

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 6 de marzo de 1959

Núm. 56

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Escuela Diplomática.—Decreto por el que se fijan normas para ingreso en la misma	3758	servicios no dure más tiempo del que comprenden los dos periodos de un presupuesto bienal	3759
MINISTERIO DE HACIENDA			
Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Orden por la que se declara que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los		MINISTERIO DE TRABAJO	
		Emigración.—Decreto por el que se establecen determinadas condiciones que deben cumplir los buques autorizados para el transporte de emigrantes españoles.	3759
		Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se modifican varios artículos de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Lácteas, de 24 de septiembre de 1947	3759

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Agente judicial tercero don Pedro Caballero Martínez	3762	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se declara en la situación indicada al Auxiliar de la Justicia Municipal don José Luis Barges González	3762	Readmisiones.—Resolución por la que se readmite al servicio del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arturo Diaz Marquina	3766
Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Huete Martín	3763	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Caballería don José Delas Jaumar	3763	Nombramientos.—Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de doña María del Rosario Miralbes Bedera para la plaza de Catedrática numeraria de «Geografía» de la Escuela de Comercio de Logroño	3769
Otra por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Infantería don Máximo Pérez García y otros	3763	Otra por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de don Manuel Tejado Fernández para la plaza de Catedrático de «Historia» de la Escuela de Comercio de Valencia	3766
Recompensas.—Ordenes por las que se conceden las que se indican al personal que se menciona	3763	Recursos.—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Manuel Gordillo García, Catedrático de la Universidad de Salamanca, contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad de 10 de julio de 1958, que le excluye de los derechos obvenacionales correspondientes al primer semestre del año 1958	3766
MINISTERIO DE HACIENDA			
Escalafones.—Resolución por la que se dispone se publique el del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública	3763		

III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Nacionalidad española.—Resolución sobre naturalización por vecindad en los expedientes aprobados en el segundo semestre del año 1958	3767	Resolución por la que se rectifica la de 18 de noviembre de 1958, que autorizaba a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	3770
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Libertad condicional.—Orden por la que se conceden los beneficios indicados a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) que se citan ...	3767	Legalizaciones.—Resolución por la que se legaliza a favor de don Federico Soubrier Zarandona la ocupación de una parcela dentro del mar en la playa de Santiago de la Ribera y la construcción de un balneario	3770
MINISTERIO DE HACIENDA			
Fundaciones.—Resolución por la que se concede a la de don Pedro Carranza y Herrera, de Peñaflor (Sevilla), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	3768	Otra por la que se legaliza a favor de don José Liar-te Ramirez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares	3770
Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas determinadas sanciones	3768	Otra por la que se legaliza a favor de don Francisco Merodio Albaladejo la ocupación de una parcela dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, y la construcción de un balneario	3770
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Autorizaciones.—Resolución por la que se autorizan determinadas modificaciones en concesión otorgada a don Celso Fernández Valenzuela en la playa de Ríos, de la ría de Vigo (Pontevedra)	3769	Obras.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba las de «Supraestructura del puente sobre el río Tinto, en la C. L. de San Juan del Puerto a La Rábida (provincia de Huelva), a la empresa «Entrecanales y Távora, S. A.»	3771
Otra por la que se autoriza a don Felipe Fuster Santamaría para ocupar una parcela en la zona de Poniente del puerto de Alicante y construir determinadas obras	3760	Rehabilitación de concesión.—Resolución por la que se rehabilita la otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1936 a la Junta Vecinal de Rada	3771
Otra por la que se autoriza al Ayuntamiento de Oá-diz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	3770	Sentencias.—Resoluciones por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	3771
Otra por la que se autoriza a don Ricardo Miret Ferrer, como Ingeniero Jefe de la Factoría de Porto-Pi, de la Campsa, para instalar una línea eléctrica para un surtidor de gas-oil en el Puerto de Pescadores del puerto de Palma de Mallorca	3770	Transportes por carretera.—Corrección de erratas de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba definitivamente el servicio público de viajeros entre Logroño y Zaragoza (expediente número 712)	3771
Otra por la que se autoriza al «Club de Natación Caballa» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	3770	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra por la que se autoriza a la ilustrísima Dirección General de Aduanas para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	3770	Obras.—Resolución por la que se aprueba la modificación de precios de las, de continuación del edificio para Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza ...	3771
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Obras.—Anuncios por los que se hacen adjudicaciones de las mismas a favor de determinados señores y entidades	3772

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se anuncia concurso ordinario de vacantes	3773	cantes en la Banda de Trompetas del Regimiento indicado	3773
Secretarios de los Tribunales.—Resolución por la que se rectifican errores cometidos en la publicación del programa y convocatoria que ha de regir las oposiciones de ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	3773	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Tambor en el indicado Regimiento	3773	Ingenieros Agrónomos.—Resolución por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 para proveer doce plazas	3774
Otra por la que se anuncia a concurso-oposición va-		Peritos Agrícolas.—Resolución por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 para cubrir dieciséis plazas	3774
		Diplomados de la Inspección de Tributos.—Corrección de erratas de la Orden de 16 de febrero de 1959, que disponía la publicación de la lista de funciona-	

	PÁGINA		PÁGINA
rios admitidos al concurso-oposición para proveer plazas para el indicado Servicio	3774	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Auxiliares administrativos. —Resolución por la que se anuncian siete plazas a proveer en distintas Direcciones Generales del Departamento	3777
Depositarios de Fondos de Administración Local. —Resolución por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Ordenes de 29 de agosto, 16 de octubre y 31 de octubre de 1958, para proveer en propiedad las indicadas plazas	3774	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Secretarios de Administración Local. —Resolución en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de primera categoría	3775	Inspectores Médicos escolares. —Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los mismos.	3777
Otra por la que se transcribe relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración en 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre), para proveer en propiedad plazas vacantes de primera categoría	3776	Médico Radiólogo. —Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad la indicada plaza, vacante en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela	3777
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Oficial mayor del Ayuntamiento de Langreo. —Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la indicada plaza	3777
		Practicante de San Juan de Dios de la Diputación Provincial de Madrid. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de indicada especialidad «(Dermatología y Sifiliografía)	3777

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de Africa.—Anunciando la celebración de segunda subasta de las obras que se indican	3778	Jefaturas de Obras Públicas.—Badajoz	3780
Anunciando la celebración de la segunda subasta de las obras que se indican	3778	Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir y Júcar.	3782
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense)	3782
Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones. —Haciendo pública la extensión de las operaciones que realiza en España la Entidad danesa de Seguros «Rossia, Sociedad Anónima»	3779	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	3779	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de marzo de 1959.)	3783
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 1959	3779	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Guadalajara, Huelva, La Coruña y León.	3783
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de marzo de 1959	3779	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona y Gerona	3780	Jefaturas Agronómicas.—Sevilla	3788
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Servicio Nacional del Trigo.—Cuenca	3788
Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la venta de material automóvil y repuestos	3780	MINISTERIO DEL AIRE	
		Regiones Aéreas.—Central	3788
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Madrid, Santander, Tomiño (Pontevedra) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	3789
VI.—Administración de Justicia			3790
VII.—Anuncios particulares			3797

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Resolución de la Dirección General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África por la que se anuncia la celebración de segunda subasta de las obras que se indican	3778	Corrección de erratas de la Orden de 16 de febrero de 1959, que disponía la publicación de la lista de funcionarios admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de diplomados para el Servicio de Inspección de los Tributos	3774
Resolución de la Dirección General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África por la que se anuncia la celebración de la segunda subasta de las obras que se indican	3778	Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública	3768
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Decreto 286/1959, de 5 de marzo, por el que se fijan normas para ingreso en la Escuela Diplomática	3758	Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, por la que se hace pública la extensión de las operaciones que realiza en España la Entidad danesa de Seguros «Rossla. S. A.»	3779
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Pedro Caballero Martínez	3762	Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación de don Pedro Carranza y Herrera, de Peñafiel (Sevilla), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	3768
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Barges González, Auxiliar de la Justicia Municipal	3762	Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958, para proveer doce plazas de Ingenieros Agrónomos	3774
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se reingresa al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Huete Martín	3763	Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 para proveer dieciséis plazas de Peritos Agrícolas del Estado	3774
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se rectifican errores cometidos en la publicación del programa y convocatoria que ha de regir las oposiciones de ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales	3773	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Cáceres, Gerona y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones	3768
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre Naturalización por vecindad en los expedientes aprobados en el segundo semestre del año 1958	3767	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso ordinario de vacantes	3773	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Ordenes de 29 de agosto, 18 de octubre y 31 de octubre de 1958, para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local	3774
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 6 de febrero de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) que se citan	3767	Resolución de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 3 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría	3775
Órdenes de 19 de febrero de 1959 por las que se conceden las recompensas que se indican al personal que se menciona	3763	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en el concurso de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría	3776
Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Caballería don José Delas Jaumar	3768	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 21 de febrero de 1959 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Infantería don Máximo Pérez García y otros	3763	Resoluciones de la Subsecretaría por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	3771
Orden de 21 de febrero por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Tambor en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado	3773	Resolución de la Subsecretaría por la que se readmite al servicio del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arturo Díaz Marquina	3766
Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se anuncia a concurso-oposición vacantes en la Banda de Trompetas del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado	3773		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 21 de febrero de 1959 por la que se declara que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los servicios no duren más tiempo del que comprende los dos periodos de un presupuesto bienal	3759		

PÁGINA

PÁGINA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian siete plazas de Auxiliares administrativos, a proveer en distintas Direcciones Generales del Departamento. 3777

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autorizan determinadas modificaciones en concesión otorgada a don Celso Fernández Valenzuela en la playa de Ríos, de la ría de Vigo (Pontevedra) ... 3769

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Felipe Fuster Santamaría para ocupar una parcela en la zona de Poniente del puerto de Alicante y construir determinadas obras ... 3769

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras. 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Ricardo Miret Ferrer, como Ingeniero Jefe de la Factoría de Porto-Pi, de la Campsa, para instalar una línea eléctrica para un surtidor de gas-oil en el puerto de Pescadores del puerto de Palma de Mallorca ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al «Club de Natación Caballas» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Ilustrísima Dirección General de Aduanas para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se rectifica la de 18 de noviembre de 1958, que autorizaba a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Federico Soubrier Zabandona la ocupación de una parcela dentro del mar en la playa de Santiago de la Ribera y la construcción de un balneario ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Liarte Ramírez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Francisco Meroño Albaladejo la ocupación de una parcela dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, y la construcción de un balneario ... 3770

Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se rehabilita la concesión otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1936 a la Junta Vecinal Rada ... 3771

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba las obras de «Supraestructura del puente sobre el río Tinto, en la C. L. de San Juan del Puerto a La Rábida (provincia de Huelva) a la Empresa «Entrecanales y Távara, S. A.» ... 3771

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por

Carretera que adjudicaba definitivamente el servicio público de viajeros entre Logroño y Zaragoza (expediente núm. 712) ... 3774

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de febrero de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gordillo García, Catedrático de la Universidad de Salamanca, contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad de 10 de julio de 1958, que le excluye de los derechos obvenconales correspondientes al primer semestre del año 1958 ... 3766

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado de Inspectores Médicos escolares ... 3771

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrática numeraria de «Geografía» de la Escuela de Comercio de Logroño a doña María del Rosario Miralbes Bedera ... 3766

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de «Historia de la Escuela de Comercio de Valencia a don Manuel Tejado Fernández ... 3766

Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de continuación del edificio para Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza ... 3771

Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela por el que se hace pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo vacante en el Hospital Clínico de dicha Facultad ... 3777

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto 287/1959, de 5 de marzo, por el que se establecen determinadas condiciones que deben cumplir los buques autorizados para el transporte de emigrantes españoles ... 3769

Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se modifican varios artículos de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Lácteas, de 24 de septiembre de 1947 ... 3759

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Anuncios de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas adjudicaciones de obras a favor de determinados señores y entidades. 3772

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión de una plaza de Practicante de San Juan de Dios (Dermatología y Sifiliografía) de la Beneficencia Provincial de Madrid. 3777

Anuncio del Ayuntamiento de Langreo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor ... 3777

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 286/1959, de 5 de marzo, por el que se fijan normas para ingreso en la Escuela Diplomática.

Hasta que se establezca un nuevo sistema de selección del personal de la Carrera Diplomática, conforme se anunció en el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y teniendo en cuenta que las conveniencias del servicio exigen la provisión de las vacantes que se van produciendo en el Escalafón de aquélla, es necesario habilitar un régimen transitorio para los exámenes de ingreso en la Escuela especializada correspondiente.

Además de la finalidad indicada, esta convocatoria debe dar ocasión para recoger mayores experiencias, al mismo tiempo que se siguen introduciendo paulatinamente las modificaciones que parecen aconsejables y que ya en algún caso han sido contrastadas, antes de fijar un nuevo método de selección. Asimismo la presente convocatoria ha de servir para poner término a las expectativas de los opositores respecto a los ejercicios de idiomas y cultura general, derivadas de anteriores exámenes, sin perjuicio de atender aquéllas en lo que tienen de estimables.

En este orden de ideas, es lógico también no marcar un límite máximo de edad en esta ocasión, para los candidatos que hubieren sido admitidos a examen en alguna de las oposiciones anteriores, sin que ello pueda prejuzgar cuanto naya de disponerse a este propósito en convocatorias sucesivas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza una convocatoria para exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, con arreglo a las bases que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo.—El ingreso en la Escuela Diplomática será por el sistema de rigurosa oposición entre españoles de origen, varones, mayores de edad y menores de treinta años, de buena conducta e irreprochables antecedentes morales y sociales, que gocen de perfecta salud y carezcan de grave defecto físico, y que posean los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, y reúnan además las condiciones que se detallan en la convocatoria.

Excepcionalmente, y sin perjuicio de lo preceptuado en el párrafo anterior, queda dispensado el límite máximo de edad en la presente convocatoria para los candidatos que hubieren sido admitidos a examen en alguna de las oposiciones anteriores.

Artículo tercero.—Quiénes deseen participar en los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática deberán acreditar que reúnen las condiciones necesarias para ello mediante la presentación, previa al comienzo de los ejercicios, de los documentos que se determinen en la convocatoria, dentro de los plazos y en la forma que la misma establezca.

Artículo cuarto.—Los exámenes para el ingreso en la Escuela Diplomática constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Un ejercicio de idiomas en el que serán obligatorios el francés y el inglés, y facultativas las demás lenguas vivas.

Este ejercicio constará de dos partes. En la primera, el examinando realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte de cada uno de los idiomas, pudiendo utilizar el diccionario en las traducciones inversas.

En la segunda parte, el examinando leerá las traducciones y expondrá oralmente durante diez minutos, en el idioma respectivo, un tema sacado a la suerte de un cuestionario que el Tribunal hará público día por día.

Segundo.—Un ejercicio de cultura general y composición española. Dicho ejercicio constará de dos partes, que tendrán lugar en días diferentes.

En la primera parte, el examinando deberá elegir y desarrollar por escrito, durante cuatro horas, un tema entre tres sa-

cados a suerte de un amplio cuestionario que el Tribunal dará a conocer en el acto del examen.

En la segunda parte, los aspirantes desarrollarán por escrito, durante cuatro horas, un tema de cultura española, único y obligatorio para todos, que será acordado por el Tribunal en el momento de iniciarse el ejercicio.

Tercero.—Un ejercicio oral, que tendrá cincuenta minutos de duración como mínimo y setenta como máximo, en el que el examinando habrá de exponer seis temas, uno de cada una de las materias o grupos de materias siguientes:

Uno.—Derecho Internacional Público.

Dos.—Derecho Internacional Privado o Derecho Civil.

Tres.—Historia de las relaciones internacionales.

Cuatro.—Estructura económica mundial y de España.

Cinco.—Derecho Constitucional Español y Extranjero o Derecho Administrativo.

Seis.—Economía Política o Hacienda Pública.

Como complemento de este ejercicio y con objeto de obtener nuevos elementos de juicio para establecer el orden definitivo de los candidatos aprobados, el Tribunal interrogará a cada examinando, una vez que éste haya terminado la antedicha exposición, sobre su historia de estudios, sus lecturas, sus propios exámenes y, en general, aquellas cuestiones que puedan esclarecer el criterio de los jueces respecto a la formación intelectual del aspirante y a su idoneidad para la Carrera Diplomática.

Artículo quinto.—Todos los ejercicios orales a que se refiere el artículo anterior serán públicos. Los ejercicios escritos deberán realizarse con completo aislamiento de los examinandos y serán leídos por los interesados en sesión pública.

Artículo sexto.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. No tendrá este carácter el diálogo a que se refiere el último párrafo del artículo cuarto.

Los aspirantes que tengan aprobados en anteriores convocatorias los ejercicios de idiomas o cultura general quedarán dispensados en esta ocasión y por última vez de volver a efectuarlos.

Artículo séptimo.—Los ejercicios de idiomas o cultura general aprobados en convocatorias anteriores o en la que ahora se autoriza carecerán totalmente de eficacia para ulteriores exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática, cualquiera que sea el sistema de selección establecido o que se establezca.

Artículo octavo.—Los exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática serán juzgados por un Tribunal presidido por un funcionario diplomático con la categoría de Embajador o Ministro Plenipotenciario, y compuesto por cuatro Vocales designados entre Catedráticos de Universidad, Profesores de la Escuela Diplomática o funcionarios de la Carrera Diplomática con categoría mínima de primer Secretario de Embajada; otro Vocal, que habrá de pertenecer a la Carrera de Interpretación de Lenguas, y un Secretario de Embajada, que actuará como Secretario del Tribunal.

Al mismo tiempo se designarán tres suplentes: dos funcionarios diplomáticos y un Intérprete de Lenguas.

El Tribunal será siempre presidido por el funcionario diplomático de mayor categoría.

El Secretario del Tribunal, después de cada sesión, levantará un acta circunstanciada de lo actuado. El Presidente del Tribunal, una vez terminados los ejercicios elevará al Ministro de Asuntos Exteriores el expediente de los exámenes y la propuesta por orden de méritos de los aspirantes que hayan de ser nombrados alumnos de la Escuela Diplomática.

Artículo noveno.—El número de plazas se fijará en la Orden de convocatoria.

Artículo décimo.—El Ministerio de Asuntos Exteriores dictará las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Artículo undécimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de febrero de 1959 por la que se declara que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Contabilidad no son aplicables cuando la ejecución de los servicios no duren más tiempo del que comprende los dos periodos de un presupuesto bienal.

Excelentísimos señores:

La Ley de 18 de diciembre de 1950 modificó el artículo 33 de la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, en el sentido de que los Presupuestos generales del Estado, en vez de ser anuales, como disponía ésta, se formen cada bienio para regir durante dos periodos anuales consecutivos, contados desde primero de enero hasta fin de diciembre, lo que ha ocasionado la duda de si el párrafo tercero del artículo 67 de la citada Ley de Administración y Contabilidad es aplicable cuando la índole de los servicios exija que su ejecución afecte a dos ejercicios de un mismo presupuesto bienal.

Dicho párrafo tercero del artículo 67 de la Ley de 1911, cuyos antecedentes son el párrafo tercero del artículo 2.º del Real Decreto de 1 de mayo de 1883 y el 28, letra B), punto primero, de la Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1890, dispone que cuando la índole de los servicios en virtud de la Ley o disposiciones adoptadas para cumplirla exija que su ejecución dure más tiempo del que comprende el periodo del presupuesto, el gasto se autorizará por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros, oyendo al de Estado en pleno; señalando el siguiente los trámites a seguir para dicho fin, y siendo el objeto de ambos que sólo con los requisitos y garantías que establecen puedan comprometerse obligaciones a cargo de presupuestos futuros, menoscabando o condicionando de esa suerte la decisión de las Cortes, inconveniente que no se da en el caso de presupuestos bienales, porque los créditos para uno y otro periodos están ya legalmente determinados y cifrados, sin que sean susceptibles de otras alteraciones, en más o en menos, que las previstas en el artículo 33 de la Ley, tal como quedó reformado por la de 18 de diciembre de 1950. En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, ha tenido a bien declarar que el párrafo tercero y siguiente del artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, no son aplicables en el caso de que la ejecución de las obras o de los servicios no duren más tiempo del que comprenden los dos periodos en mismo presupuesto bienal.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.

NAVARRO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 287/1959, de 5 de marzo, por el que se establecen determinadas condiciones que deben cumplir los buques autorizados para el transporte de emigrantes españoles.

Previendo el Decreto de quince de julio de mil novecientos treinta que progresivamente se aumentaría el número de alojamientos de dos, cuatro y seis plazas, hasta la total desaparición de los sollados corridos en buques autorizados para el transporte de emigrantes españoles, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la publicación de dicho Decreto, se estima necesario proceder a fijar la fecha a partir de la cual no podrán continuar prestando dicho servicio las unidades en las que aún existan los aludidos sollados.

Por otra parte, la adhesión de España al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, obliga a recordar la vigencia de las condiciones que establece el Reglamento de Emigración para todos los buques que transporten emigrantes españoles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de mayo del presente año, y siguiendo la directriz señalada en el artículo segundo del Real Decreto de quince de julio de mil novecientos treinta, en todos los buques que participen actualmente o deseen participar en lo futuro en el transporte de emigrantes españoles, éstos serán alojados en su totalidad en camarotes cuya capacidad máxima será de seis plazas.

A los efectos del presente Decreto, se entenderá por camarote el local destinado a alojamiento de pasajes, aislado de los demás con puerta provista de cerradura, con acceso directo a corredores generales o de sector, con mamparos fijos y continuos de material incombustible de cubierta a cubierta, que esté dotado con uno o más lavabos con agua corriente para uso de los ocupantes, y armarios individuales y ventiladores accionados eléctricamente.

Artículo segundo.—A los mismos efectos, dichos buques habrán de cumplir, además de las condiciones que preceptúan el artículo noventa y seis y concordantes del vigente Reglamento de Emigración, las que fija, para buques de pasaje, el Reglamento de aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, aprobado por Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias que exija el cumplimiento de este Decreto, así como para conceder las autorizaciones extraordinarias que el interés nacional aconseje, previos informes del Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante), y sobre las necesidades del tráfico emigratorio general, y del Instituto Español de Emigración, en cuanto a las previsiones de futuros movimientos emigratorios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado, en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se modifican varios artículos de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Lácteas, de 24 de septiembre de 1947.

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta elevada por el Sindicato Nacional de Ganadería, sobre modificación de varios artículos de la vigente Reglamentación de Trabajo en las Industrias Lácteas de 24 de septiembre de 1947,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los artículos 8.º, 11, 13, 20, 21, 24, 25, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 46, 47, 50, 54, 60, 61, 62 y 70 quedarán redactados de nuevo de la siguiente manera:

Art. 8.º Clasificación del personal obrero.—1.º Obreros.—Este grupo se clasificará de acuerdo con las normas usualmente seguidas en esta clase de actividades, teniendo en cuenta el género de trabajo, edad, situación y proceso formativo y profesional, del siguiente modo:

- a) Pinches.
- b) Peones.
- c) Estañador de envases.
- d) Fogoneros.
- e) Repartidor a comercios.
- f) Especialistas.
- g) Envasadores.
- h) Profesionales de oficios auxiliares.

Art. 11. Clasificación del personal de empleados.—Por la diferente función desempeñada, se distinguen dentro de este grupo los siguientes subgrupos:

- a) Empleados administrativos.
- b) Técnicos no titulados.

Art. 13. Clasificación del Subgrupo de Técnicos no titulados.—Estará integrado por las siguientes categorías:

- a) Jefe de fabricación.
- b) Contajamaestre.
- c) Encargados.
- d) Capataces.
- e) Auxiliar de laboratorio.
- f) Inspectores de distrito lechero.
- g) Auxiliares de Inspectores lecheros.

Art. 20. f) Especialistas.—Comprende esta categoría en sus tres clasificaciones de primera, segunda y tercera, aquellos trabajadores que, después de un determinado período de práctica, realizan cometidos propios de la industria lechera y sus derivados.

En las industrias del Grupo a) a que se refiere el artículo 2.º se definirán los especialistas de la siguiente manera:

Especialistas de 1.ª—El Maestro quesero, que es el que, previa la práctica conveniente, sabe realizar la elaboración de una o varias clases de quesos, obteniendo un rendimiento eficaz y normal desde la entrada de la leche en fresco en la fábrica hasta la salida del queso fermentado, y conoce todas las fases intermedias. Asimismo, ha de entender las prácticas generales de la leche y el manejo de cuantas máquinas y utensilios sean utilizados en esta industria.

Especialistas de 2.ª a) Oficial quesero.—Es el que, previa la práctica conveniente, realiza la elaboración de alguna clase de queso, bajo la dirección del Maestro quesero, y conoce el manejo de las distintas máquinas y utensilios que intervienen en esta clase de transformación.

b) Oficial mantequero.—Es el que, previa la práctica adecuada, conoce las distintas fases de elaboración de la manteca y el manejo de todas las máquinas y aparatos de esta fabricación.

Especialistas de 3.ª—Son los que están al frente de una máquina, respondiendo del funcionamiento de la misma.

En la fabricación de lactosa, los especialistas serán equiparados a sus similares de la industria de condensación. En las industrias del Grupo b) serán especialistas de primera los siguientes:

a) Concensadores.—Son los que realizan la misión de llevar correctamente el funcionamiento de vacuum y del hervidor, obteniendo un rendimiento eficaz y normal desde la entrada de la leche en fresco en fabricación hasta que la masa haya sido refrigerada, conociendo todas las contingencias a que puedan dar lugar estas operaciones y corrigiéndolas, sabiendo interpretar adecuadamente las normas de su Contramaestre o Encargado de Sección referentes a la marcha y terminado del proceso operatorio; conocerá el perfecto manejo de los aparatos de control y registrará los datos de la marcha de la condensación.

b) Catajor de leche.—Es el que, poseyendo conocimientos referentes a las calidades, cualidades y defectos de la leche fresca, tiene por misión principal determinar por medios organolépticos la calidad que tengan, practicando una selección de la misma en las partidas que se reciban, revisando la defectuosa y pronunciándose sobre el defecto que acusen.

c) Tostador.—Es el que, previa la práctica correspondiente, tiene por misión llevar correctamente el funcionamiento de los aparatos tostadores de cualquier sistema de calefacción, conociendo perfectamente el proceso, marcha y final del tueste adecuado de cada materia prima; sabrá regular las temperaturas bajo las instrucciones que le faciliten sus superiores para obtener resultados constantes y normales en los productos elaborados; anotará todos los datos de este proceso de elaboración en los libros adecuados, en la forma que se le indique; pondrá en marcha y parará la instalación, ocupándose de la limpieza de la misma.

d) Preparador de extractos.—Es el que, previa la práctica correspondiente, sabe realizar con rendimiento eficaz y normal la preparación de los diversos extractos mediante el funcionamiento correcto de las instalaciones de extracción, cuidará del funcionamiento de los aparatos auxiliares que forman parte de aquéllas, tales como molinos, bombas, etc.; conocerá las contingencias que se puedan derivar de dichas operaciones, corrigiendo las anomalías; sabrá interpretar las normas del proceso y composición dadas por sus superiores; manejará los aparatos de control, registrando los datos en la forma que se le indique; cuidará de la puesta en marcha, carga, descarga y parada, conociendo además el montaje, limpieza y desmontaje de las instalaciones de extracción.

e) Desecador-pulverizador.—Es el que sabe realizar, con un rendimiento eficaz y normal, la misión de llevar perfectamente el funcionamiento de las instalaciones de desecación, conociendo el manejo del homogeneizador, bombas de leche, molinos y tamices, sabiendo las contingencias a que pueden dar lugar estas operaciones y corrigiendo las anomalías que puedan presentarse; interpretará correctamente las normas del Contramaestre referentes al proceso de las masas y manejo de aparatos de control, registrando los datos del proceso en la forma que le indiquen sus superiores, poniendo en marcha la instalación, y sabrá del montaje, desmontaje y limpieza de ésta.

Serán Especialistas de 2.ª, en la industria de condensación y similares, los siguientes:

a) Pesadores de leche fresca a la recepción.—Son los que comprueban la báscula y practican la pesada de la leche, reali-

zando las sumas y anotaciones de acuerdo con las instrucciones de sus superiores, distribuyendo el artículo para las distintas masas y productos que se elaboren. Las fábricas que no tengan báscula asimilarán a esta categoría al especialista que realice esta gestión utilizando aparatos volumétricos.

b) Preparador de caldos.—Es el que sabe interpretar correctamente y llevar a la práctica, según instrucciones que se le faciliten, la preparación de los distintos caldos y jarabes para los diferentes productos dietéticos, conociendo el manejo de reactivos y los procesos y contingencias de estas preparaciones, así como las pesadas de los distintos productos integrantes y las operaciones de filtraje y tamizado.

c) Amasador de harinas.—Es el que, obteniendo rendimientos eficaces y normales, practica el amasado mecánico o manual, pesando las distintas materias primas, realizando las mezclas y conociendo perfectamente todas las condiciones de terminado de estas fases, anotando los datos de su función en la forma que se le ordene y corrigiendo las anomalías que en el proceso pudieran presentarse, bajo las instrucciones y órdenes de sus superiores.

d) Panadero.—Es el que tiene por misión llevar el control de la marcha de los cocidos, vigilando el funcionamiento de los hornos, cualquiera que sea su medio de calefacción, sabiendo regular las temperaturas de cocción para obtener resultados constantes y normales en las masas, según instrucciones de los superiores.

e) Envasadores de botellas por medios mecánicos.—Son los operarios encargados de vigilar y realizar el llenado de las botellas por las máquinas embotelladoras, conociendo todas las condiciones de un perfecto envasado y del buen rendimiento, funcionamiento y regulación de la máquina embotelladora o envasadora, cerradora y capsuladora, y asumiendo las responsabilidades de estas operaciones y del cuidado, engrase y montaje diario y conservación de dicha máquina.

f) Higienizador de leche.—Es el operario que cuida de la vigilancia y buen funcionamiento dentro de la fábrica de todos o cada uno de los aparatos de cualquier sistema de pasteurización, refrigeración, estandarización, descremación u homogeneización, controlando y registrando las temperaturas bajo las indicaciones del Jefe inmediato; asumiendo la responsabilidad de estas operaciones y del cuidado, engrase y montaje diario, así como de la conservación de dichas máquinas.

Cuando todas las anteriores funciones las realice un solo operario, éste tendrá la categoría de especialista de primera.

g) Refrigerador de leche condensada y concentrada.—Es el operario que efectúa la refrigeración de la leche concentrada o condensada y está al cuidado de la batería de refrigeradores, conociendo todas las condiciones de temperatura y tiempo de refrigeración, así como el perfecto manejo de los aparatos en los cuales se verifica dicha operación y siendo responsable de que aquélla se realice bajo las normas establecidas por el Jefe de Fabricación o Encargado.

h) Molturador.—Es el que tiene a su cargo las operaciones concernientes a molido y tamizado en aparatos mecánicos o manuales de molinería, practicando estas operaciones con rendimientos normales y correctos, según instrucciones de sus superiores, cuidando de la limpieza y entretenimiento de las instalaciones.

Y Especialistas de 3.ª, en el mismo grupo de industrias, los siguientes:

a) Envasadores de botellas.—Son los operarios u operarias encargados de llenar las botellas en las máquinas embotelladoras movidas a mano.

b) Preparador de jarabe.—Es el que con un rendimiento correcto y normal prepara los cocidos de jarabe de azúcar, realizando las operaciones de pesado y tamizado del azúcar, así como la disolución, cocción, filtrado y demás accesorios de tales operaciones, anotando los pesos, resultados y demás datos en los partes o libros correspondientes en la forma que le indiquen sus superiores.

c) Los que están al frente de una máquina respondiendo del funcionamiento de la misma.

En las industrias del Grupo c) del artículo 1.º los Especialistas se definen de la forma siguiente:

De primera, el que conoce todas las operaciones que comprende la elaboración de uno de los productos de estas industrias y realiza una o más de dichas operaciones.

De segunda es el que conoce varias de las fases del proceso industrial de elaboración de un producto y realiza una o varias operaciones.

De tercera es el que conoce y realiza exclusivamente una sola de las operaciones del proceso industrial de uno de los productos, estando al frente de una máquina y respondiendo del buen estado de conservación y funcionamiento de la misma.

Art. 21. Personal de Oficios Varios Auxiliares.—Son los ope-

rarios que, habiendo realizado en las condiciones legales establecidas el aprendizaje de un oficio determinado, desempeñan las funciones propias del mismo en el servicio de la industria a que se contrae esta Reglamentación. Comprendense en este grupo los Chóferes, Mecánicos, Carpinteros, Electricistas, Soldadores, Albañiles, Pintores, etc. Este personal se regirá por la Reglamentación que le corresponda en cuanto a su clasificación profesional, y por estas Ordenanzas, en cuanto a todo lo demás.

Igualmente se regirán por este principio los aprendices de estos oficios auxiliares que tuvieren las Empresas, así como los Peones especializados correspondientes.

Los Chóferes de turismo y de camión se clasificarán como Oficiales de primera y segunda, respectivamente, dentro de la categoría del personal de oficios varios auxiliares.

Art. 24. a) Empleados administrativos.—Estos empleados se definen en la forma siguiente:

Jefe de 1.ª—Es el empleado provisto o no de poder que lleva la responsabilidad o dirección de una o más Secciones, imprimiéndolas unidad y dirigiendo y distribuyendo el trabajo.

Jefe de 2.ª—Es el empleado, provisto o no de poder limitado, que a las órdenes del Jefe de primera, si le hubiera, realiza trabajos de superior categoría que los Oficiales, estando encargado de orientar y dar unidad a la Sección o Dependencia que dirige, así como de distribuir los trabajos entre el personal que de él dependa.

Queda incluido en esta categoría el empleado que desempeña la plaza de Contable.

Oficial de 1.ª—Comprende esta categoría a los empleados con un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y que realiza en particular las siguientes funciones: Cajero de cobro y pago sin firma ni fianza, estadística, transcripción en libros de cuenta corriente, Diario, Mayor y correspondencias; redacción de correspondencia con iniciativa propia, taquimecanógrafo en idioma extranjero y demás análogos.

Oficial de 2.ª—Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida efectúa funciones de contabilidad, Caja y coadyuvantes de las mismas, transcripción en libros auxiliares, correspondencia, organización de archivos o ficheros, redacción de facturas, Seguros Sociales, expediciones y demás trabajos similares, figurando en esta categoría los taquimecanógrafos sin idioma extranjero.

Auxiliares.—Se considera como tales a los empleados que sin iniciativa ni responsabilidad se dedican, dentro de la oficina, a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquellas. En esta categoría se comprende a los mecanógrafos de ambos sexos. Podrán asimismo realizar otras funciones no estrictamente burocráticas, tales como pesar, anotar pesos, comprobar existencias, etc.

Aspirantes.—Son los que, dentro de la edad de catorce a dieciocho años, trabajan en tareas propias de oficina, dispuestos a iniciarse en labores peculiares de ésta.

Telefonistas.—Son las empleadas que tienen como única y exclusiva misión estar al servicio de una centralilla telefónica.

Art. 25. b) Técnicos no titulados.

Jefe de fabricación.—Es el que, bajo su responsabilidad, asume la dirección y vigilancia de todos los procesos de fabricación, ordenando la forma en que el trabajo ha de desarrollarse, estando al frente de los obreros encargados de realizar las tareas técnicas y manuales para la elaboración de los productos.

Contramaestre.—Es el que, a las órdenes inmediatas del Técnico-jefe o del Jefe de Fabricación, tiene el mando directo sobre los encargados y personal manual de la Sección, siendo su función la vigilancia o inspección de las distintas fases de la fabricación, observando el funcionamiento de los distintos órganos que comprende la misma, y responden de la disciplina del personal, de la distribución del trabajo, buena ejecución del mismo y conservación de las instalaciones.

Encargados.—Son los que, con conocimientos completos, técnicos y prácticos, a las órdenes de sus superiores, ayudan y vigilan los trabajos de la Sección, siendo responsables de la forma de ejecución y de la disciplina del personal.

Capataces.—Son los trabajadores que reúnen condiciones para dirigir un grupo de obreros o peones.

Auxiliares de laboratorio.—Es el que en el laboratorio realiza funciones carentes de responsabilidad técnica, ayudando a sus superiores en trabajos sencillos que puedan tener una rápida comprobación y siempre bajo su vigilancia.

Inspectores de distrito lechero.—Son aquellos que realizan funciones de vigilancia y estadística de producción, toma de muestras, control de establo y otras funciones que se les puedan confiar por la Dirección, tanto en relación con la medición, limpieza, misión de pago y comprobación de calidades en los Distritos lecheros, así como cualquiera otra específica de su la-

bor inspectora. Deberán efectuar la inspección de las desnatadoras existentes fuera de la fábrica, a cuyo efecto conocerán el montaje y desarmado de las máquinas, así como su funcionamiento para poder instruir convenientemente al personal encargado del descremado.

Auxiliares de Inspectores lecheros.—Son los que sin iniciativa propia ayudan a los Inspectores en sus funciones.

Art. 30. El personal temporero que sea admitido para trabajos de campaña ingresará a través de la Oficina de Colocación respectiva, y tendrá preferencia por orden de antigüedad en los de igual categoría los que hayan trabajado en campañas completas anteriores. Esta preferencia será respetada dentro del plazo de ocho días naturales, a partir de la petición hecha por la Empresa a la citada Oficina.

También tendrá preferencia para ocupar las vacantes el personal fijo de ingreso, por orden de antigüedad.

Al rebasar seis meses de trabajo continuo y nueve en caso de contrato prorrogado, pasarán automáticamente a fijos los trabajadores temporeros.

Art. 31. Las vacantes que se produzcan entre el personal titulado y Jefes de Fabricación serán cubiertas por libre designación de la Empresa; las restantes, mediante pruebas de aptitud, por el siguiente procedimiento:

Contramaestres entre Encargados; Encargados entre el personal de más categoría, o sea entre Especialistas de primera y Oficiales de primera; los Capataces, Auxiliares de Laboratorio, Inspectores de Distrito lechero y sus Auxiliares, entre la generalidad del personal de la Empresa que le solicite.

Si al verificarse las pruebas de aptitud para cubrir un puesto entre los de la categoría que se determina no se encontrara el que reúna las condiciones idóneas, el concurso se repetirá entre los de categoría inmediatamente inferior.

Sólo en el supuesto de que habiendo sido celebrados los reglamentarios concursos-oposición hayan quedado desiertos, por no alcanzar la puntuación mínima sus concursantes, la Empresa podrá designar aquellos puestos a cubrir entre personal ajeno a la misma.

Art. 32. El ingreso en el Subgrupo de Empleados administrativos se efectuará por concurso en las categorías de aspirante y auxiliar, según edad.

Los Aspirantes pasarán a Auxiliares al cumplir los dieciocho años.

El ascenso a Auxiliar de Oficinas a Oficial de segunda será por antigüedad; de Oficial de segunda a primera, un turno por antigüedad y otro por concurso-oposición entre Oficiales y Auxiliares; de Oficial de primera a Jefe de segunda, por concurso-oposición entre Oficiales.

Los Jefes de primera, Cajero y Apoderado serán de libre elección de la Empresa.

Art. 35. Los Pinches pasarán a Peones al cumplir los dieciocho años. Los Peones podrán ascender a Especialistas de tercera mediante prueba de aptitud. En igualdad de condiciones será preferido el de mayor antigüedad.

Se procurará que el personal de Peonaje de la Empresa realice sus turnos de trabajo en sentido de rotación, entre las diferentes secciones de la misma, con el fin de conseguir una mayor preparación de aquél.

Los Especialistas de tercera ascenderán a segunda por antigüedad, y a primera, por concurso-oposición entre los de segunda y tercera.

Art. 36. Los concursos-oposición a que se refiere la presente Sección sólo serán obligatorios en aquellas Empresas de más de diez trabajadores de plantilla.

Los Reglamentos de Régimen Interior determinarán las pruebas de aptitud y los concursos-oposición a que se refiere la presente Sección, señalando las condiciones de las convocatorias y los méritos o preferencias que correspondan, así como las condiciones psíquicas y físicas necesarias.

Los programas de las materias sobre las que han de versar los exámenes serán redactados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

Las condiciones exigidas para la convocatoria, así como los temas sobre los que versará el concurso-oposición, deberán ser expuestos de una forma esquemática en el tablero de anuncios con quince días de antelación.

Los Tribunales estarán compuestos por un representante de la Empresa, un Técnico o un Jefe administrativo de la misma, según corresponda, y un representante de los trabajadores de dicha Empresa de categoría superior, a ser posible, a las plazas a proveer, nombrado por la Organización Sindical, a propuesta en terna de la Empresa.

Art. 37. Para la reducción o despido del personal se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.ª El personal interino cesará al reintegrarse el trabajador fijo que sustituye.

2.º El personal eventual y el temporero cesarán al término del contrato o de su prórroga, avisando el despido o cese con ocho días naturales de anticipación, si hubieran prestado más de cinco días de trabajo continuo. Si los servicios ininterrumpidos hubieran pasado de tres meses tendrán derecho, además, a percibir siete días de salarios en concepto de indemnización.

3.º En caso de falta de primeras materias o suspensión del trabajo por causas de fuerza mayor, las Empresas podrán despedir al personal temporero por orden del más moderno al más antiguo entre los de igual categoría, en aquellos departamentos en que sea posible a juicio de la Dirección de la Empresa, que será responsable de su buen uso. Este despido será notificado con ocho días, y en concepto de indemnización se abonará al personal el importe de un salario semanal.

4.º El personal fijo se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944 y legislación concordante, por lo que se refiere a los despidos por este concepto de crisis.

5.º El personal fijo que deba ser despedido por el concepto de crisis lo será por riguroso turno de modernidad dentro de la Empresa y en su categoría.

Art. 46. Aumentos periódicos por tiempo de servicio.—Sobre los sueldos iniciales establecidos en el artículo anterior disfrutará el personal a que esta Reglamentación se refiere de cinco quinquenios del cinco por ciento, que empezarán a contarse desde 1 de enero del año 1940.

Los quinquenios se contarán en razón del tiempo servido en la Empresa, devengándose a partir del primer día del mes siguiente al que se cumpla.

Los que asciendan de categoría acumularán al sueldo base de la nueva los quinquenios de las anteriores, y a éstos se sumarán los que les correspondan en la que se encuentren.

Si hubiera fracciones de tiempo cuando se produzca el ascenso, el nuevo quinquenio se cobrará en el de la superior. Los valores absolutos de los quinquenios no serán modificados.

Art. 47. Trabajos de categoría superior.—El personal podrá realizar trabajos de categoría superior a la suya en casos excepcionales de perentoria necesidad y corta duración percibiendo, durante el tiempo de prestación de sus servicios la remuneración de la categoría a que circunstancialmente resulte adscrito, más los quinquenios que normalmente les pudieran corresponder en su categoría inferior.

Si este tiempo excede de cuatro meses en trabajo continuado y seis en discontinuo, será declarada la vacante correspondiente y se convocará la necesaria prueba de aptitud.

Art. 50. Trabajo femenino.—El personal femenino que realice trabajos propios de su sexo en las categorías del Grupo Obrero o en la de Técnicos no Titulados, su retribución será equiparada a la del personal masculino.

Art. 54. Plus de Cargas Familiares.—Se establece a favor del personal a que afecta esta Reglamentación un Plus de Cargas Familiares de una cuantía del veinte por ciento del importe total de la nómina de cada Empresa, que habrá de regirse por los preceptos consignados en la Orden de 29 de marzo de 1946 o la que en su día pueda dictarse con carácter general.

Art. 60. Previa la autorización pertinente de las respectivas Delegaciones de Trabajo, podrán trabajarse horas extraordinarias con los límites y recargos establecidos por la Ley de Jornada máxima.

En todos aquellos casos excepcionales en que deban trabajarse horas extraordinarias adicionales nocturnas de veintidós a las seis horas, obligadas por imperativo de las circunstancias a juicio de la Empresa, serán abonadas éstas con el ciento por ciento de aumento.

Art. 61. Por tratarse de industrias cuya materia prima precisa una elaboración inmediata, de conformidad con la vigente Ley del Descanso Dominical y Reglamento para su aplicación, el personal necesario para el trabajo en domingos y días festivos queda exceptuado del descanso dominical y del correspondiente a los festivos, disfrutando en compensación de un día completo de descanso dentro de la semana siguiente, y cuando excepcionalmente no pueda darse, se abonará aquel día con el ciento cuarenta por ciento de recargo, siempre que obtengan la oportuna autorización del Delegado provincial de Trabajo.

Art. 62. El personal tendrá derecho a las vacaciones anuales retribuidas siguientes:

a) El personal obrero y subalterno, quince días naturales si lleva al servicio de la Empresa más de cinco años, y veinte días naturales a partir de este tiempo.

b) Personal titulado, empleado y comercial, veinte o veinticinco días naturales, según lleve menos o más de cinco años de servicio en la Empresa.

c) Al personal obrero no fijo se le indemnizará al término de su trabajo con un día de salario por cada cincuenta de trabajo.

El personal que cese en el transcurso del año por causas que no le sean imputables tendrá derecho a la parte proporcional de vacación, según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo.

Las vacaciones serán concedidas en la época de menos trabajo, y, si es posible, en verano, de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, dando preferencia al más antiguo.

Su importe se abonará a los trabajadores el día anterior al que comiencen a disfrutarlas.

Art. 70. El trabajador con derecho a reserva de puesto por enfermedad, transcurrido un año desde su comienzo pasará a la situación de excedente forzoso por período de cinco años, a cuyo término causará baja definitiva en la Empresa. El tiempo de excedencia por esta causa no se computará como en activo a efectos de ascensos y de aumentos por años de servicio, pero sí a efectos pasivos. Para pasar a la situación de activo deberá solicitarlo dentro del mes siguiente al día en que sea dado de alta, pero no tendrá derecho a ocupar plaza hasta que se haya producido la vacante.

Durante el tiempo de excedencia el personal enfermo estará sujeto a los reconocimientos médicos que la Empresa pueda ordenar para asegurarse la persistencia en tal situación.

Segundo.—La presente Orden comenzará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Pedro Caballero Martínez

Accediendo a lo solicitado por don Pedro Caballero Martínez Agente judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orceira (Jaén), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia de 14 de abril de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don José Luis Barges González, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Accediendo a lo solicitado por don José Luis Barges González, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Vigo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y

Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 y el apartado B) del artículo 36 del propio Decreto, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reingresa al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Manuel Huete Martín.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Huete Martín, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28, del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Comandante de Caballería don José Delas Jaumar.

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 5 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 278), se destina con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para el mando del Grupo de Escuadrones de Barcelona, al Comandante de Caballería (E. A.) con José Delas Jaumar, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia número 9, que causa baja en su actual destino y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 20 de febrero de 1959.

BARROSO

• • •

ORDEN de 21 de febrero de 1959 por la que se destinan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Infantería don Máximo Pérez García y otros.

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 11 de diciembre de 1958 («D. O.» núm. 282), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72):

Teniente de Infantería (E. A.) don Máximo Pérez García del Regimiento de Infantería Soria número 9, para la guarnición de Cádiz.

Otro, don José Puig Terrero, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, para la guarnición de Las Palmas.

Otro, don José Iribarren Gómez, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, para la guarnición de Granada.

Madrid, 21 de febrero de 1959.

BARROSO

ORDENES de 19 de febrero de 1959 por las que se conceden las recompensas que se indican al personal que se menciona

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comprendido en el apartado a) del artículo 1.º

Teniente de Artillería don Francisco Lomo Relloso, del Gobierno General de la provincia del Sahara. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Comandante de Intendencia don Fernando Lambarri Yanguas, del Gobierno General de la provincia de Ifni. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo del empleo de Capitán, a partir de 1 de abril de 1942, sin surtir efectos económicos.

Comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán médico don Luis González Ortega, del Gobierno General de la provincia de Ifni. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de junio de 1952 («D. O.» núm. 143 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 191).

Otro, don Rafael Avila Bóveda, del mismo. Pensión del 30 por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 5 de mayo de 1952 («D. O.» núm. 105).

Capitán auditor del Ejército de Tierra don Félix Bosque Túrrez, del Gobierno General de la provincia del Golfo de Guinea. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de febrero de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 30 de junio de 1952 («D. O.» núm. 149 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 203).

Madrid, 19 de febrero de 1959

BARROSO

• • •

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («D. O.» núm. 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Sargento policía don Juan Romero Cuevas, del Gobierno General de la provincia del Sahara. Cruz sin pensión.

Otro, don José Expósito González, del mismo. Cruz sin pensión.

Comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Sargento de Artillería don José Albaladejo Lancis, del Gobierno General de la provincia del Sahara. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1958.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

BARROSO

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, totalizado en 31 de diciembre de 1958 (véase anexo), que se conceda un plazo de treinta días consecutivos, a contar desde el siguiente al de la aludida publicación, para que por los interesados se promuevan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Escalafón del Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, totalizado el 13 de diciembre de 1958

NÚMERO		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento			DESTINO	SERVICIOS					
De orden	En la clase		D.	M.	A.		En la clase			En el Cuerpo		
						A.	M.	D.	A.	M.	D.	
		1 Arquitecto Inspector General, con 38.520 pesetas										
1	1	D. Gonzalo Cadarso García de Jalón	10	1	889	Delegación Logroño ...	0	4	24	41	2	17
		4 Arquitectos Inspectores, con 35.160 pesetas										
2	1	D. Joaquín María Fernández Cabello	7	11	892	Delegación Madrid ...	3	7	1	40	10	22
3	2	D. Luis Ferrero Llusá	19	8	893	Idem Madrid	2	0	5	40	10	23
4	3	D. Antonio Martín Bosch	21	11	890	Dir. Gral. Imp. sobre la Renta	1	2	1	40	11	14
5	4	D. Angel Martínez Argüelles	1	3	892	Delegación Cuenca ...	0	4	24	40	10	25
		8 Arquitectos Jefes de primera clase, con 32.880 pesetas										
6	1	D. Juan Argenti Navajas	21	8	893	Delegación Pontevedra	2	6	15	40	8	5
7	2	D. Rafael Masanet Faus	19	2	890	Idem Las Palmas	2	0	5	40	7	16
8	3	D. Martín Corral Aguirre	20	4	889	Idem Badajoz	2	0	3	40	8	23
9	4	D. José Luis García Pellicer	7	7	893	Idem Valencia	1	10	18	40	6	23
10	5	D. Jenaro No Hernández	17	8	893	Idem Salamanca	1	2	1	39	5	23
11	6	D. Alberto Huerta Marín	7	4	890	Idem Zaragoza	1	1	10	39	5	0
12	7	D. Antonio García Sánchez Blanco	22	10	893	Idem Zamora	0	4	24	39	5	0
13	8	D. Enrique Babot Frayse	24	1	892	Idem Barcelona	0	1	1	38	0	22
		21 Arquitectos Jefes de segunda clase, con 30.960 pesetas										
14	1	F. Manuel Sureda Costas	17	7	895	Delegación Lugo	7	7	14	38	0	15
15	2	D. Luis Labat Calvo	3	11	895	Idem Santander	6	6	12	37	1	13
16	3	D. Bruno Farinas González-Novella	17	8	895	Idem Zaragoza	6	2	18	36	10	0
17	4	D. José Francisco Cort Botí	28	3	895	Idem Valencia	5	6	20	36	9	24
18	5	D. Joaquín Porcheras Bañeres	11	12	893	Idem Barcelona	5	6	9	36	5	2
19	6	D. José Joaquín González Edo	28	3	894	Dir. Gral. Imp. sobre la Renta	4	7	13	36	0	27
20	7	D. Vidal Macho Bariego	28	4	891	Delegación Madrid ...	4	5	23	37	1	0
21	8	D. Enrique Vincenti Bravo	24	1	891	Idem Zaragoza	4	0	0	30	11	29
22	9	D. Julián Delgado Ubeda	22	3	895	Idem Madrid	3	7	1	31	0	0
23	10	D. Enrique Colás Hontán	21	10	895	Idem id.	2	8	15	31	0	0
24	11	D. Antonio Zobarán Manene	14	3	891	Idem Vizcaya	2	5	25	31	0	18
25	12	D. Eladio Laredo de la Cortina	13	8	892	Idem Madrid	2	3	6	24	11	8
26	13	D. José Mauro de Murga y Serret	5	11	898	Idem id.	1	11	0	17	0	10
27	14	D. Eugenio Moreno Callejón	28	10	895	Idem id.	2	0	3	30	11	12
28	15	D. Jaime Mestre Fossa	25	7	892	Idem Barcelona	1	10	18	30	9	10
29	16	D. José Fernández Bolxader	22	1	897	Dir. Gral. Imp. sobre la Renta	1	6	6	30	9	10
30	17	D. Mariano Marín de la Vía	19	1	896	Subdelegación Vigo ...	1	6	2	30	7	0
31	18	D. Joaquín Aracil Aznar	1	7	891	Delegación Alicante ...	1	2	1	30	5	13
32	19	D. José Ramón del Valle Lecue ...	30	6	892	Idem Oviedo	1	1	10	28	2	9
33	20	D. Enrique Viedma Vidal	27	1	889	Idem Valencia	0	4	24	31	7	3
34	21	D. José María Sains Aguirre	18	3	890	Idem Vizcaya	0	1	1	34	3	3
		32 Arquitectos Jefes de tercera clase, con 28.800 pesetas										
35	1	D. Andrés Galmés Nadal	4	4	896	Delegación Baleares ...	8	1	10	27	3	28
36	2	D. Fernando de la Escosura Pulido	22	3	907	Idem Barcelona	7	10	27	16	11	22
37	3	D. César Utrilla Carrasco	22	11	891	Idem Córdoba	7	9	6	16	11	24
38	4	D. José María Iturriga Dou	27	12	915	Idem Guipúzcoa	6	11	20	16	11	29
39	5	D. Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos	3	3	895	Idem Madrid	6	6	1	16	11	16
40	6	D. Francisco Pérez del Pulgar y Golcoerrotea	21	9	897	Dir. Gral. Seguros y Ahorro	6	3	3	16	11	23
41	7	D. Salvador Rocasfull Jáudenes ...	27	1	908	Delegación Valencia...	6	2	22	16	11	28
42	8	D. José María Pérez de la Mata ...	10	2	904	Subdeleg. Jerez de la Frontera	6	2	16	16	11	0
43	9	D. José Angel Carrión Alzpurúa ...	9	6	909	Delegación Segovia ...	5	8	0	16	11	14
44	10	D. José Antonio Olano López de Letona	29	10	908	Idem Burgos	5	8	0	16	11	19
45	11	D. Miguel Castillo Moreno	14	2	906	Idem Granada	5	7	0	16	11	21
46	12	D. Antonio Font de Bedoya	29	7	910	Idem Palencia	5	7	0	16	10	29
47	13	D. Francisco Sedano Arce	3	4	901	Idem Huelva	5	6	9	16	11	12
48	14	D. Mariano Gomá Pujadas	16	3	915	Idem Lérica	5	8	21	16	11	16
49	15	D. Francisco Robles Jiménez	31	5	907	Idem Granada	5	2	0	16	10	29
50	16	D. Agustín Borrell Benbat	29	12	910	Idem Barcelona	4	5	23	16	11	16
51	17	D. José Barreiro Vázquez	30	10	909	Idem Orense	4	0	0	16	11	0

NUMERO		NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento — D. M. A.	DESTINO	SERVICIOS					
De orden	En la clase				En la clase		En el Cuerpo			
					A.	M.	D.	A.	M.	D.
<i>Excedentes voluntarios. (Art. 42.)</i>										
		D. Pedro López Brea Iglesias	25 6 898							
		D. Pedro Sánchez Anaut	12 5 889							
		D. Fernando Unamuno Lizárraga	7 8 892							
		D. Anselmo Arenillas Alvarez	20 4 892							
		D. José Osuna Fajardo	16 9 901							
<i>Excedentes voluntarios. (Art. 41.)</i>										
		D. Julián Laguna Serrano	25 4 910	Cesó en 30-9-947.						
		D. Félix Ortiz Iribas	17 7 893	Cesó en 10-1-952.						
		D. Domingo Pisaca Burgada	4 8 893	Cesó en 30-5-953.						
<i>Excedentes voluntarios. (Art. 9.º Ley de 15 de julio de 1954.)</i>										
		D. Damián Galmés de Fuentes. Grupo B.	2 7 920	Cesó en 31-10-957.						

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se readmite al servicio del Estado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Arturo Diaz Marquina.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración de don Arturo Díaz Marquina, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, instruido por don Ramón María Serret Mirete, Consejero Inspector de la 11 Demarcación.

Vistos asimismo la Ley de 10 de febrero de 1939, la de 18 de diciembre de 1946 y la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria del mismo, ha resuelto readmitir al interesado en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en el puesto, categoría y situación que le corresponda, según la clasificación a la salida de la Escuela, la legislación vigente y con la nota de que no podrá desempeñar cargos de confianza.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de enero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrática numeraria de «Geografía» de la Escuela de Comercio de Logroño a doña María del Rosario Miralbes Bedera.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Geografía» de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de diciembre siguiente), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María del Rosario Miralbes Bedera, actualmente destinada en la Escuela Pericial de Comercio de Jaén, Catedrática numeraria de «Geografía» de la Escuela de Logroño, por ser única concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de «Historia» de la Escuela de Comercio de Valencia a don Manuel Tejado Fernández.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Historia» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de diciembre siguiente), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Tejado Fernández, actualmente destinado en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, Catedrático numerario de «Historia» de la Escuela de Valencia, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 11 de febrero de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gordillo García, Catedrático de la Universidad de Salamanca, contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad de 10 de julio de 1958, que le excluye de los derechos obvencionales correspondientes al primer semestre del año 1958.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Gordillo García, Catedrático de la Universidad de Salamanca, contra acuerdo del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos numerarios de Universidad de 10 de julio de 1958, que le excluye de los derechos obvencionales correspondientes al primer semestre del año 1958;

Resultando que por acuerdo del Consejo de la Mutualidad de Catedráticos de Universidad de fecha 10 de julio de 1958 se adoptó la decisión de excluir de la percepción de los derechos obvencionales correspondientes al primer semestre del citado año a determinados Catedráticos de Universidad, entre los que figura don Manuel Gordillo García, de la de Salamanca, por no residencia, y quien interpone el presente recurso de alzada interesando la revocación de dicho acuerdo en base a los argumentos que esgrime, y por consiguiente, que se le paguen los referidos derechos obvencionales que reclama;

Vista la Orden ministerial de 7 de mayo de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que las razones que abona el acuerdo impugnado para la exclusión de la percepción de los derechos obvencionales correspondientes al primer semestre de 1958 carecen de fundamento, toda vez que del examen de los antecedentes que obran en poder de la Administración y de los apartados

en esta vía revisoria resulta que el citado Profesor ha cumplido en todo momento con las condiciones que para su percibo tiene establecido el artículo primero y de la Orden ministerial de 7 de mayo de 1955, y prueba de ello es que en la propuesta de perceptores que formuló al Rectorado, de conformidad con el apartado séptimo de la Orden citada, figuraba incluido: todo lo cual lleva a la conclusión de que por este conocimiento directo de causa de la primera Autoridad del Centro a que pertenece el recurrente existe una presunción favorable en este sentido, lo que hace que prevalezca este criterio frente a lo determinado por el acuerdo impugnado, lo cual conduce, en mérito a tales razonamientos, a la estimación de la pretensión deducida, con la secuela de que en la forma predeterminada por el artículo octavo de la citada Orden ministerial se proce-

da al abono de los mentados derechos convencionales al recurrente, sin que pueda entrar en juego el inciso último del segundo apartado del precepto citado en relación con la presunta desestimación tácita cuando el pronunciamiento sobre la reclamación entablada no haya sido hecho dentro del plazo que marca, habida cuenta que ésta se formuló en tiempo y forma. Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre naturalización por vecindad en los expedientes aprobados en el segundo semestre del año 1958.

Relación de las concesiones de nacionalidad española por haber ganado vecindad en España, aprobados por el señor Ministro de Justicia, durante el segundo semestre del año 1958, con expresión de la nacionalidad anterior del interesado y fecha de la Orden de concesión.

1. Rodolfo Borjtulk Gorssio. Yugoslavo. 23 de julio de 1958.
2. Zoltan Katona Kovacs. Húngaro. 23 de julio de 1958.
3. Juan Manujos Barkas. Griego. 23 de julio de 1958.
4. María Suris Dalmáu. Cubana. 23 de julio de 1958.
5. Carlos Gabriel Goernemann Díaz. Alemán. 23 de julio de 1958.
6. Oton Goernemann Díaz. Alemán. 23 de julio de 1958.
7. Pedro Nemeshegyi de Jabuka. Japonés. 23 de julio de 1958.
8. Pablo Du Souich Sisson. Francés. 5 de agosto de 1958.
9. José López Aguado. Filipino. 5 de agosto de 1958.
10. Manuel Domínguez Bolsa. Portugués. 5 de agosto de 1958.
11. Vicente Maberlo Busquets. Italiano. 5 de agosto de 1958.
12. Gustavo Winter Kilngel. Alemán. 5 de agosto de 1958.
13. María Natak Rapsejg. Yugoslava. 5 de agosto de 1958.
14. Ignacio Groblar Bantan. Yugoslavo. 16 de septiembre de 1958.
15. Gabriela Allegro Vettore. Italiana. 16 de septiembre de 1958.
16. Maximino Samanón Rodique. Turco. 30 de septiembre de 1958.
17. Isidoro Dionisio Dos Santos Silva. Portugués. 30 de septiembre de 1958.
18. Andrés Mario Petschkoswky Jürgenson. Ruso. 30 de septiembre de 1958.
19. María Pa Chicote Lalana. Filipina. 2 de octubre de 1958.
20. Emilio O'Shee Petit. Británico. 2 de octubre de 1958.
21. Lucas Brajnovich Dabnovich. Croata. 2 de octubre de 1958.
22. Estanislao Makowlecki Wladyslawski. Polaco. 2 de octubre de 1958.
23. Josefina o Querubina Ma-Khinekyoma. Birmana. 2 de octubre de 1958.
24. José Angel Veuthey Cilveti. Suizo. 16 de octubre de 1958.
25. Ana María Dory Bolrot. Belga. 16 de octubre de 1958.
26. Zlatko Azinovic Sakic. Croata. 16 de octubre de 1958.
27. Carlos Pongiluppi Pages. Italiano. 16 de octubre de 1958.
28. Amanda Massfeller Brerian. Italiana. 16 de octubre de 1958.
29. Jaun Marty Prades. Francés. 16 de octubre de 1958.
30. Juan Cluque Merica. Rumano. 16 de octubre de 1958.
31. Luis Eloy Telesforo Veuthey Cilveti. Suizo. 16 de octubre de 1958.
32. Juan Trochut Blanchart. Francés. 16 de octubre de 1958.

33. Hermenegildo Soares Dos Santos. Portugués. 16 de octubre de 1958.
34. Luis Induni Radici. Italiano. 22 de octubre de 1958.
35. José Steinhofner Matich. Húngaro. 5 de noviembre de 1958.
36. Antonio Bela Armada. Húngaro. 19 de noviembre de 1958.
37. Jorge Wagner Winkler. Alemán. 19 de noviembre de 1958.
38. Antonio Da Costa. Portugués. 19 de noviembre de 1958.
39. Isabel Yackie Rohme. Alemana. 19 de noviembre de 1958.
40. Isa Efe Atha Abdul Karim. Palestino. 19 de noviembre de 1958.
41. José Salsas Mogardes. Francés. 19 de noviembre de 1958.
42. José Ronco Infantes. Británico. 25 de noviembre de 1958.
43. José Guttmann. Rumano. 25 de noviembre de 1958.
44. Oldrich Hrabovsky. Checoslovaco. 25 de noviembre de 1958.
45. Eduardo Martí Lamela. Suizo. 25 de noviembre de 1958.
46. Federico Ganga Capdevila. Cubano. 25 de noviembre de 1958.
47. Concepción Oliveira Bautista. Portuguesa. 25 de noviembre de 1958.
48. Ricardo Blaschke Fieber. Alemán. 2 de diciembre de 1958.
49. Mariano Gec Lenhart. Croata. 2 de diciembre de 1958.
50. Sido Abselam Beh Hadmed Kaddur. Marroquí. 2 de diciembre de 1958.
51. Basilio Virovey Netlagenko. Ruso. 2 de diciembre de 1958.
52. Arturo Emiliano Dobourg Charransol. Francés. 2 de diciembre de 1958.
53. Luis María Da Silva. Portugués. 2 de diciembre de 1958.
54. Andrés Mendizof Cosiova. Rumano. 2 de diciembre de 1958.
55. Migue de la Rosa Sánchez. Portugués. 2 de diciembre de 1958.

Total expedientes aprobados 55.

Madrid, 31 de diciembre de 1958.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de febrero de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, al corrigendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Luis Bosch Albert y a los de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta) Higinio Florido Zaragoza y Mohamed Ben Dri Ahuiri, número 3.662.

Madrid, 6 de febrero de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación de don Pedro Carranza y Herrera, de Peñafior (Sevilla), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por Sor Marciala de la Cruz de la Cuadra, como patrona Administradora de la Casa de Beneficencia y Caridad Fundación de don Pedro Carranza y Herrera, de Peñafior (Sevilla), solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que don Pedro Carranza y Herrera, por testamento otorgado en Carmona el 21 de marzo de 1911, dispuso que se estableciese en Peñafior una Casa de Beneficencia y Caridad;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfico-particular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1915;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en: Una inscripción intransferible nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.559, de 163.000 pesetas nominales. Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, cuyos números y series son: dos títulos serie A, números 238.021 y 22, de 2.000 pesetas nominales; un título serie A, número 239.784, de 1.000 pesetas nominales; dos títulos serie B, números 48.653 y 54, de 10.000 pesetas nominales; tres títulos serie C, números 51.213 a 15, de 30.000 pesetas nominales; dos títulos serie D, números 41.151 y 52, de 50.000 pesetas nominales, y dos títulos serie E, números 39.623 y 24, de 100.000 pesetas nominales;

Considerando que, según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que, según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, están exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Don Pedro Carranza y Herrera» ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Director general, José María Zabia Pérez.

ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Madrid, Barcelona, Cáceres, Gerona y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de Gonzalo Gómez Gil y de Franck Posth, que últimamente tuvo su domicilio el primero en calle Velázquez, número 30, de esta capital, e ignorándose el del segundo, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en su sesión de 13 de enero de 1959, al conocer del recurso interpuesto en el expediente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid número 1.167 de 1955, acuerda:

1.º Declarar absuelto y libre de toda responsabilidad a Gonzalo Gómez Gil.

2.º Revocar el fallo recurrido en cuanto a Gonzalo Gómez Gil, autor de una infracción de contrabando.

3.º Confirmar el fallo recurrido en los restantes pronunciamientos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente Benito Jiménez.

1.198.

* * *

Por la presente se pone en conocimiento del súbdito italiano Paolo Biaggi, residente en Milán (Italia), que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 20 de los corrientes, al conocer el expediente número 470 de 1958, instruido por descubrimiento del automóvil marca «Peugeot», matrícula TO-69383, acordó absolver libremente a los inculpados en el citado expediente.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 26 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.186.

* * *

Por la presente se notifica a don Baldomero Lobato Vázquez, vendedor ambulante, vecino de Martín de Yeltes (Salamanca), que el Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión del día de la fecha, ha acordado, en el expediente 61 de 1959, imponerle la sanción principal de multa de 5.364 pesetas, la subsidiaria de privación de libertad durante quinientos treinta y seis días en caso de insolvencia y el comiso de los géneros que le fueron aprehendidos.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ingrese en arcas del Tesoro el importe de la sanción antedicha, para evitar el cumplimiento del arresto en prisión, haciéndole saber que contra el acuerdo citado podrá interponer recurso en el mismo plazo de quince días ante la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Cáceres, 27 de febrero de 1959.—El Secretario, A. Moreno.

1.187.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael Amengual Vidal, que últimamente lo tuvo en Santanyí (Baleares) se le notifica que el Pleno del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, al resolver un recurso interpuesto en el expediente número 98 de 1957, ha dictado fallo el día 14 de noviembre de 1958 y ha declarado el comiso de la embarcación «La Rosa» y le ha impuesto una multa de 293.411,70 pesetas, y para el caso de no pagarla, una sanción de prisión de cuatro años. El ingreso de la multa debe efectuarla en la Delegación de Hacienda de Gerona, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la presente notificación.

Gerona, 24 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.190.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.993 de 1958 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Isabel Rosa Merchán.

3.º Imponerle la multa de 570 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cincuenta y siete días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deba hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la

Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Isabel Rosa Merchán y estar avecindada en Santo Domingo, 4, Cádiz.

Algeciras, 28 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 50 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a Catalina Meriega del Valle.

3.º Imponerle la multa de 380 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y ocho días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse Catalina Meriega del Valle y estar avecindada en La Línea de la Concepción.

Algeciras, 28 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 154 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Ledezma López.

3.º Imponerle la multa de 2.000 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de doscientos días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Ledezma López y estar avecindada en Alava, 4 (Bajadilla), Algeciras.

Algeciras, 28 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 161 de 1959 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Juan Gómez Leiva.

3.º Imponerle la multa de 340 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y cuatro días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del que dijo llamarse Juan Gómez Leiva y estar avecindado en Lugo, 9 (Bajadilla), Algeciras.

Algeciras, 28 de febrero de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.231.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autorizan determinadas modificaciones en concesión otorgada a don Celso Fernández Valenzuela en la playa de Ríos, de la ría de Vigo (Pontevedra).

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Pontevedra, para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar las modificaciones que se detallan en la concesión otorgada a don Celso Fernández Valenzuela en 3 de julio de 1940 y rehabilitada en 28 de julio de 1956 de «Ampliación fábrica conservas y construcción muelle en terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Ríos, en la ría de Vigo (Pontevedra), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden».

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Felipe Fuster Santamaría para ocupar una parcela en la zona de Poniente del puerto de Alicante y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Felipe Fuster Santamaría lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Felipe Fuster Santamaría para ocupar una parcela de 4.195 metros cuadrados en la zona de Poniente del puerto de Alicante, con destino a la construcción de un cobertizo para almacenamiento de abonos, fertilizantes y productos para la agricultura, bien de su propiedad o de su consignación y un apartadero de vía de ancho normal, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ayuntamiento de Cádiz y al Ingeniero Jefe de Puertos de Cádiz, para su conocimiento y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz para ocupar una parcela de terreno de 20.367 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre, entre los lugares denominados «Ello» y «Cortadura», para su urbanización y construcción de un paseo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Ricardo Miret Ferrer, como Ingeniero Jefe de la Factoría de Porto-Pi, de la CAMPSA, para instalar una línea eléctrica para un surtidor de gas-oil en el Puerto de Pescadores del Puerto de Palma de Mallorca.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Baleares, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Miret Ferrer, como Ingeniero Jefe de la Factoría de Porto-Pi, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar una línea eléctrica para el surtidor de gas-oil número 4.613 en el Puerto de Pescadores del Puerto de Palma de Mallorca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al «Club de Natación Caballas» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Ceuta, para su conocimiento, el del peticionario y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al «Club de Natación Caballas» para ocupar una parcela de terreno de la zona marítimo-terrestre de Ceuta, en el lugar denominado «Playa de Ribera», con destino a la construcción de una piscina deportiva, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Ilustrísima Dirección General de Aduanas para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Santander, para su conocimiento, el del Organismo interesado y demás efectos, lo siguientes:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Ilustrísima Dirección General de Aduanas para ocupar una parcela de 620 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santoña, con destino a la construcción de un edificio para Aduana y vivienda, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se rectifica la de 18 de noviembre de 1958 que autorizaba a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Asturias, para su conocimiento, el de la entidad peticionaria y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., para tomar 22,5 metros cúbicos de agua salada por segundo en la ría de Avilés, con destino a la refrigeración de las instalaciones de su factoría de Avilés, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Federico Soubrier Zarandona la ocupación de una parcela dentro del mar en la playa de Santiago de la Ribera y la construcción de un balneario.

De Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero Jefe de Puertos de Murcia, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Federico Soubrier Zarandona la ocupación de una parcela de 34,27 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Santiago de la Ribera, del término municipal de San Javier, así como las obras de un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1959. — El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Liarte Ramírez la ocupación de una parcela y la construcción de un balneario particular en la playa de Los Alcázares.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Liarte Ramírez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Liarte Ramírez la ocupación de una parcela de 37,05 metros cuadrados dentro del mar, en la plaza de Los Alcázares, término municipal de Torre Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Francisco Meroño Albaladejo la ocupación de una parcela dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, y la construcción de un balneario.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Francisco Meroño Albaladejo lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Francisco Meroño Albaladejo la ocupación de una parcela de 38,80 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, término municipal de Torre Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba las obras de «Supraestructura del puente sobre el río Tinto, en la C. L. de San Juan del Puerto a La Rábida (provincia de Huelva), a la empresa «E-trecanales y Távora, S. A.»

En el expresado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 45, de 21 de febrero de 1959, página 3061, se indicaba que el alza de la adjudicación sobre el presupuesto aprobado es de pesetas 3.593.531,23, siendo así que la cantidad correcta es de pesetas 3.594.031,23.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se rehabilita concesión otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1936 a la Junta Vecinal de Rada.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice al Ingeniero-jefe de Puertos de Santander, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Que se rehabilite la concesión otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1936 a la Junta Vecinal de Rada, para sanear una marisma en la margen derecha de la ría de Rada, lugares denominados Los Pozos y El Cagigal, con destino al cultivo, debiendo la citada Junta constituir una nueva fianza.»

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.450, promovido por la «Junta Central de Regantes del Canal de Urgel» contra Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en el expediente administrativo a que esta sentencia se refiere, a partir del momento en que, conforme al contenido y a los efectos de la base 10 de la Ley de Bases del procedimiento administrativo, de 19 de octubre de 1899, y del artículo 57 del Reglamento del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1890, debió haberse comunicado ese expediente a la «Junta Central de Regantes del Canal de Urgel», en la representación que de estos regantes ostentaba, comprendiéndose, consiguientemente, en tal declaración de nulidad la Orden de dicho Ministerio, aquí impugnada, de catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y ordenando ahora, como ordenamos, que el mencionado expediente se reponga al momento antes indicado para el cumplimiento de aquellas disposiciones, y se continúe después en la forma legal procedente.»

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., el Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.261, promovido por don Vicente Romero Sánchez, como Presidente de la Comunidad de Aguas «Pozo de la Montaña», contra Orden ministerial de 4 de noviembre de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el recurso contencioso interpuesto por la representación de la Comunidad de Aguas «Pozo de la Montaña» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de noviembre de 1957, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado, declarando firme y subsistente dicha Orden; y apreciando temeridad en la interposición del presente recurso, debemos de condenar y condenamos a la entidad actora al pago de las costas del pleito.»

Madrid, 24 de febrero de 1959.—P. D., el Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba definitivamente el servicio público de viajeros entre Logroño y Zaragoza (expediente núm. 712).

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, del día 26 de enero de 1959, se rectifica a continuación la condición segunda, «Itinerario»:

«Itinerario.—El itinerario entre Logroño y Zaragoza, de 174 kilómetros de longitud, pasará por Recajo, Agoncillo, Auseño, Villar de Arnedo, Calahorra, Rincón de Soto, Alfaro, Tudela, Fontellas, Mallén, Pedrola, Fígueruelas, Alagón y Casetas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros en todos los puntos mencionados, con la prohibición de realizar tráfico de Tudela para Zaragoza, puntos intermedios y viceversa, debiéndose agregar a continuación: «y de empalme de Castejón para Logroño, puntos intermedios y viceversa.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de continuación del edificio para Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza.

Aprobadas por Decreto de 4 de mayo de 1953 las obras de continuación del edificio para Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza (cuarta etapa) por un importe de 6.946.366,88 pesetas, de cuya cantidad corresponde a la ejecución material de 5.226.349,24 pesetas;

Resultando que el aumento sufrido por los precios de materiales y jornales a partir de 1 de noviembre de 1956 hace necesaria la modificación del mismo, a cuyo efecto, a petición del adjudicatario de las obras don Julio Pocar García, se autorizó a los Arquitectos don Regino y don José Borobio la redacción de la modificación que nos ocupa;

Resultando que dicho trabajo ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que el resumen de la modificación de que se trata se descompone de la siguiente forma: Ejecución material (diferencia de las ejecuciones materiales del primitivo y el modificado de la parte de obra que faltaba por realizar), pesetas 439.322,88; plusas, 46.515,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 26.359,37 pesetas; suma, 512.197,97 pesetas; a deducir el 27,55 por 100, ofrecido como baja por el adjudicatario en el proyecto aprobado 141.110,54 pesetas; total de la contrata, 371.087,43 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, conforme al coeficiente de sumar a la actual modificación el primitivamente aprobado una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 33 por 100 del de 7 de junio de 1933, 5.151,07 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los anteriores, 3.090,64 pesetas; total, 379.329,14 pesetas;

Considerando que las obras del primitivo proyecto fueron aprobadas en la fecha anteriormente citada y adjudicadas mediante subasta en 16 de junio de 1953, afectándole, por tanto, la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957;

Considerando que la Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto en 8 de noviembre último, y la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 19 del mismo mes,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en el Consejo de Ministros de 23 de enero de 1959, ha dispuesto la aprobación de la modificación de referencia por un total de contrata de 371.087,43 pesetas, que incrementadas con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 379.329,14 pesetas, que serán abonadas con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954.

Lo que orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1959.—El Director general, G. Millán.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas adjudicaciones de obras a favor de determinados señores y entidades.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 143, correspondiente al día 16 de junio de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Iznalloz (Granada), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Nefalín Avila Martín en la cantidad de tres millones dieciséis mil pesetas (3.016.000 pesetas).

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
762.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 129, correspondiente al día 30 de mayo de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta viviendas de «tipo social» en Güímar (Santa Cruz de Tenerife), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Luis González Chávez Reverón en la cantidad de dos millones ochocientos trece mil setecientos catorce pesetas con veinte céntimos (2.813.714,20).

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
761.

• • •

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 2, de fecha 2 de enero de 1958, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cuarenta y ocho viviendas de «tipo social» y urbanización en Reus (Tarragona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Antonio Barbany Borrell en la cantidad de dos millones doscientas sesenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas (2.269.893 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
758.

• • •

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, de fecha 1 de octubre de 1958, se convocó concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de quince (15) viviendas de «renta limitada» y urbanización en Torre de Cardella (Lérida), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Miguel Estrada Roca en la cantidad de un millón trescientas ocho mil seiscientos treinta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (1.308.639,38 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
757.

• • •

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 160, de fecha 5 de julio de 1958, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cuarenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Albacete (capital), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Viuda de Teófilo Serrano González en la cantidad de dos millones ochenta y un mil cuarenta y una pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 2.081.041,78).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
756.

• • •

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de fecha 30 de septiembre de 1958, se convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción del grupo de cincuenta y cua-

tro viviendas y urbanización en Señera (Valencia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Alfredo Corral Cervera en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa pesetas con tres céntimos (pesetas 4.499.990,03).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
755.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 228, correspondiente al día 23 de septiembre de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta viviendas de «renta limitada» en Huesca (capital), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Hidrocivil, Sociedad Anónima, en la cantidad de tres millones trescientas treinta y seis mil quinientas sesenta pesetas con dieciocho céntimos (3.336.560,18 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
753.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, correspondiente al día 27 de septiembre de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta y ocho viviendas de «renta limitada» en Alcañiz (Teruel), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Domingo Bernal Franco en la cantidad de tres millones seiscientos veintitrés mil trescientas veintiuna pesetas con tres céntimos (3.623.321,03 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
752.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 84, correspondiente al día 8 de abril de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de noventa viviendas de «tipo social» en Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Hidráulicas y Civiles en la cantidad de cuatro millones cuarenta y ocho mil pesetas (4.048.000 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
751.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, correspondiente al día 27 de septiembre de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta viviendas de «renta limitada» en Huesca (capital), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Hidrocivil en la cantidad de tres millones catorce mil veinticinco pesetas con diecisiete céntimos (3.014.025,17 pesetas).

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
750.

• • •

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 230, correspondiente al día 25 de septiembre de 1958, convocó el concurso de las obras para la construcción del grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Villamartín (Cádiz), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Constructora Larragaín, S. L., en la cantidad de tres millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas con veintisiete céntimos.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.
747.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso ordinario de vacantes.

Ilmo. Sr.: Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquélla con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria.

Registros y Audiencias:

- Beichite.—Zaragoza.
- Santa Coloma de Farnés.—Barcelona
- Madrid, Mercantil II.—Madrid.
- Barcelona número 5.—Barcelona.
- Villacarrillo.—Granada.
- Alcázar de San Juan.—Albacete.
- Sevilla (Norte) II (1).—Sevilla.
- Vich.—Barcelona.
- Colmenar Viejo.—Madrid.
- Lorca.—Albacete.
- Cazalla de la Sierra.—Sevilla.
- Trujillo.—Cáceres.

(1) Se tramita expediente de división material.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifican errores cometidos en la publicación del programa y convocatoria que ha de regir las oposiciones de ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales.

Habiéndose padecido errores materiales en la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 45 y 48, de fecha 21 y 25 del actual, respectivamente, de la convocatoria y programa de temas que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales,

Esta Dirección General acuerda que sean rectificadas de la siguiente forma:

El párrafo tercero de la norma séptima de la Orden de convocatoria, de fecha 29 de enero último, quedará redactado en la siguiente forma:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de seis horas, cuatro temas extraídos a la suerte y correspondientes dos a Derecho procesal civil, uno a Derecho procesal penal y uno a Organización de Tribunales.

Programa de temas:

En el primer ejercicio.—Derecho procesal civil, el tema 38 dice: «Procedimiento en cambios...», debe decir: «Procedimiento en ambos...».

En el primer ejercicio.—Derecho procesal penal, el tema 9 dice: «... los artículos 514, 362 y 1.804 de la Ley», debe decir: «... los artículos 514, 362 y 1.804 de la Ley...».

- Santa María de Nieva.—Madrid.
- Nájera.—Burgos.
- Lalín.—La Coruña.
- Coria.—Cáceres.
- Llanes.—Oviedo.
- Viella.—Barcelona.
- Torrox.—Granada.
- Pola de Lena.—Oviedo.
- San Clemente.—Albacete.
- Albosacar.—Valencia.
- Teruel.—Zaragoza.
- Becerreá.—La Coruña.
- Melilla.—Granada.
- Villar del Arzobispo.—Valencia.
- Garrovillas.—Cáceres.
- Madrid número 2.—Madrid.
- Almodóvar del Campo.—Albacete.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

En el tema 33, que empieza: «Procedimiento en los casos por delitos monetarios...», debe anteponerse: «Procedimiento en los casos de delitos de abastecimientos».

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 21 de febrero por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante de Tambor en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

Relación de vacantes

Una de tambor.

Segunda.—Esta vacante podrá ser solicitada:

a) Por el personal de Banda que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos, y los licenciados de los mismos de esta especialidad, hasta el empleo de Cabo primero, inclusive.

b) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

c) Tener una estatura no inferior a 1,650 metros.

d) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

e) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

f) Serán examinados asimismo del primer curso de solfeo y teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de tambor.

Tercera.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 «Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo, con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandancia Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, reabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello, con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Madrid, 21 de febrero de 1959:

BARROSO

ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se anuncia a concurso-oposición vacantes en la Banda de Trompetas del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Para cubrir vacantes en la Banda de Trompetas del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de Banda que lleve como mínimo un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos de esta especialidad. Los interesados deberán haber cumplido

do veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1,650 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares de cultura general y física y asimismo de los toques de ordenanza reglamentarios de trompeta.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S E el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la Plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en qué en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 24 de febrero de 1959.

BARROSO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 para proveer doce plazas de Ingenieros Agrónomos.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de

Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, y en la norma 1.º de la convocatoria para proveer doce plazas de Ingenieros Agrónomos, se hace pública la lista de los concursantes en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Los solicitantes que consideren indebida su exclusión podrán impugnarla mediante recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 3.º del citado Decreto.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Director general, Luis de Toledo.

Relación que se cita

Don Jaime de España Ruiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1958 para proveer dieciséis plazas de Peritos Agrícolas del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y en la norma 1.ª de la convocatoria para proveer dieciséis plazas de Peritos Agrícolas del Estado, se hace pública la lista de los concursantes en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Los solicitantes que consideren indebida su exclusión podrán impugnarla mediante recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 3.º del citado Decreto.

Madrid, 17 de febrero de 1959.—El Director general, Luis de Toledo.

Relación que se cita

Don Antonio Rodulfo Pérez.
Don Fernando Rivas Hologado.
Don Jenaro Sánchez Mata.
Don Francisco Luelmo Salvador.
Don Florentino Sánchez Gallego.
Don José Campos Escobar.
Don Rafael Gómez Gómez.
Don José Luis Ortega.
Don José Luis Uriel Ortega.
Don Manuel Carretero Ramos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de febrero de 1959, que disponia la publicación de la lista de funcionarios admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de diplomados para el servicio de Inspección de los Tributos.

Habiéndose padecido error en la inserción de la relación de opositores a plazas de Diplomados de la Inspección de los Tributos, publicada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** número 45, de 21 de febrero de 1959, páginas 3073-75, a continuación se rectifica como sigue:

Donde dice: «110 D. Jenaro Cocho Carballido» debe decir «110 D. Jenaro Cacho Carballido».

Donde dice: «223 D. Arturo Tuero Ber-

trand» debe decir: «223 D. Arturo Tuero Bertrand».

Donde dice: «267 D. Javier Guiz ari» debe decir: «267 D. Javier Guix Llarí».

Donde dice: «280 D. Juan López de los Mozos Artieta» debe decir: «280 D. Juan López de los Mozos Artieda».

Donde dice: «285 D. José María Fernández García» debe decir: «285 D. José María Hernández García».

Donde dice: «308 D. Luis Barol Aguilón» debe decir: «308 D. Luis Bartolí Aguilón».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Ordenes de 29 de agosto, 16 de octubre y 31 de octubre de 1958, para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Villar Rodriguez, Manuel	5,43
Pérez Hernández, Amalio	5,05
Fernández Sierra, Antonio María	4,46
García Fernández, Augusto	4,06
Romero Mendoza, Pedro	3,55
Muro Quesada, Angel Ramón	3,62
Amat Escandell, Luis	3,15
Rosell Cantarell, Salvador	2,655
Vela Pastor, Manuel	2,65
Díaz Rodriguez, Enrique	1,31

Promoción del año 1955

	Número
Martínez Peris, Vicente	48
Muedra Lázaro, Fernando	55
Pardo Ferrando, Manuel	57
Supervielle Marzán, Federico	67
Moriones Caucín, Luis	68

Promoción del año 1958

Alonso Orejón	1
Lazcano Escudero, Francisco	3
Llinares Mayor, Gaspar	4
Miquelajáuregui Tettamanzy, Salvador	5
Dorronzbro Manzano, José	7
Baeza Ramirez, Constantino	8
Fez Pujol, Siro de	9
Algíbez Cortés, José Luis	10
Estables Zabalegui, José Luis	11
Dueñas Jiménez, Prudencio	13
Gil Oliván, Ramiro	14
Rey Osuna, Rogelio	17
Fuentes Roig, José	18
Quintana Ruiz, Manuel	19
Busquets Bonet, José María	21
Güell Cotcho, Miguel	24
Alonso Gapcedo, César	25
Hernaiz González, José Luis	26
Nono Vidal, Manuel	27
Marín Destrieux, José Luis	28
Lliso Tamborero, Juan	31
Lasarte Arnáez, Emilio	32
Goicolea Maiz, José María	33
Sánchez Oliva, José Luis	34
Planás Viala, Ramón	35
Alvarez García, José Luis	36

	Número
López Pérez, Ceferino	37
Puig Tomás, Vicente	38
López Rodríguez, Manuel	39
Piera Bolta, Pascual	40
Sanclemente Montes, Jaime	43
Hijos Andréu, Francisco	44
Viana Gil, Francisco	45
Recuero González, Salvador	47
García - Estéller Bañón, Mariano	48
Araús Ventura, Rodolfo	49
García Oncina, Hermenegildo ...	50
Serra Llull, Antonio	51
Río Gil, Rafael del	52
Alfonso Martín, Jesús	53
Oliete Gascón, Joaquín	54
Soler Portales, Francisco	55
Prieto Soca, Antonio	56
Crespo Varela, Carlos	58
Eguileta Yáñez, Manuel	59
Mora Mora, Joaquín	60
Marimón Pastor, Juan	61
Peral Martín, Pedro	62
Hernández Gómez, Pedro	63
Martínez-Navarro Gutiérrez, José ..	64
Sansón Cabrera, Luis Miguel	65
Higelmo Alvarez, Emeterio	68
Sanz Campos, Vicente	69
Espejo - Saavedra Ballesteros, Al-	70
berto	70
Requena Rodríguez, José María ...	71
Rosón Rosón, Pascual	72
Nacle López, Amalio	73
Bonada Roura, Juan	74
Gómez Rodrilla, José Vicente ...	75
Rincón Gómez, Francisco	76
Terrén González, Eduardo	77
Beltrán Tormo, Federico	78
Cano Safiudo, José Luis	79
González Fernández, Manuel	80
Amancio	80
Mulet Sancho, Jaime	81
Colmenar Huerta, Juan	84
Miguel Hermosilla, César	85
Nebreda Fuentes, Juan	86
Mallo Gayarre, Angel	87
Ivorra Sellés, José Manuel	88
Gil Matak, Fernando	91
García Espinosa, Roberto	92
Muñoz Torres, Tomás	93
Tevar Ruiz, Luis	95
Peña Ibeas, Angel de la	96
Rosa Gómez, José	97
Lafort Núñez, Francisco	98
Ramos López, Julio	100
Pascual Loscos, Arturo	101
Sánchez Díaz, José Francisco ...	102
Escudero Calderón, Juventino ...	103
Casas Ruiz, Angel	104
Benet Alcayde, José	105
Aracil Solbes, Daniel	100
Palomo Fernández, Salvador	107
Gavara Ferrando, Vicente	108
Cortijo González, Antonio	109
Busóns Margalet, Jesús	110
Suárez Robledal, Juan Antonio ...	112
Moruno Blanco, Secundino	113
Gil de Pareja Campoy, Luis	114
García Guzmán, José	115
Bautista Bautista, Avelino	117
Chamorro Villadangos, José	118
Sánchez Capilla, Antonio	119
Mora-Granados Marull, Rafael de	120
Olmado Abril, Ismael	121
Losada Velasco, Angel	122
Mas Pérez, Francisco	123
Pérez Canales, Benito	124
González Cobos, Eduardo	125
Calero Borrero, José	126
Tomás Carratalá, Juan José	127
Miret Segura, Benito	128
Saz Pérez, José	129
Marinero García, Angel	130

	Número
Castro Urefia, Santiago de	131
Iglesias Valcárcel, Manuel	132
Praena Requena, José María	133
Sánchez Santiago, Julio	134

Madrid, 26 de febrero de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de La Roda.—Don Juan D'Anjou González.
Ayuntamiento de Villarrobledo.—Don Domingo Valdés Méndez.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Crevillente.— Don Juan Orts Serrano.
Ayuntamiento de Monóvar.—Don Teófilo Herrero Marín.
Ayuntamiento de Villajoyosa.— Don Francisco S. Aparicio Rodríguez.
Ayuntamiento de Villena.—Don Juan García Nieto.

Provincia de Avila

Mancomunidad Municipal, asocio de la extinguida Universidad y T. de Avila.— Don Bernardo Peña Alfonso.

Provincia de Baleares

Diputación Provincial.— Don Andrés Tur y Tur.
Ayuntamiento de Manacor.—Don Juan Agulló Agulló.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Coria.—Don Augusto Macías Sáenz.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló.—Don Pedro Sansa Monjó.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Malagón.—Don Manuel Cabanillas Guerrero.
Ayuntamiento de Tomelloso.— Don Francisco J. Ferrer Martínez.
Ayuntamiento de Valdepeñas.—Don José María Palop Marín.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.—Don José Luis Castro Castro.
Ayuntamiento de Lucena.—Don Pedro Saralegui Ruiz.
Ayuntamiento de Montilla.—Don Félix Salado Gangoso.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Arzúa.—Don Arturo Gómez González.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Olot.—Don Alejandro Cuéllar Bassols.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Albuñol.—Don Alberto Berbel Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Azcoitia.—Don Ramón Ciprián de la Riva.
Ayuntamiento de Fuenterrabía.— Don Manuel Jesús Núñez Ruiz
Ayuntamiento de Hernani.—Don José L. González Berenguer
Ayuntamiento de Oñate.—Don Florencio Guridi Sagastagoya.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Ubeda.—Don Joaquín Quesada Martínez.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Coín.—Don Francisco Casamitjana Colomina.
Ayuntamiento de Melilla.—Don Jerónimo García Mira.

Provincia de Murcia

Diputación Provincial.— Don Alejandro Lorente Solaz.
Ayuntamiento de Abarán.—Don José María Trigueros Caballero.
Ayuntamiento de Alcantarilla.—Don Vicente Ros Rausell.
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.— Don Patricio Saura Mendoza.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Allande.—Don José L. Aracil Miralles.
Ayuntamiento de Aller.—Don Luis Pellico Prieto.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria.—Don Ricardo Grasa Zubeldia.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Salvatierra de Miño. Don Esteban Buján Testa.
Ayuntamiento de Redondela.—Don Rafael Oquereña Cuquerella.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Tacoronte.—Don Ramón Funes Sánchez.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Castro Urdiales.—Don Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

Ayuntamiento de Reinosa.—Don Roberto García de Frutos.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia.—Don Ramiro Rodríguez López.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Don Francisco Criado Briones.

Ayuntamiento de Osuna.—Don José María Corella Monedero.

Provincia de Soria

Diputación Provincial.—Don José Pascual Araujo.

Provincia de Tarragona

Ayuntamiento de Valls.—Don Ramón Massaguer Mir.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Mora.—Don Valentín Barrantes Sánchez.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina. Don Francisco Gil Sastre.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira.—Don Francisco González Campoy.

Ayuntamiento de Carlet.—Don Francisco J. Gutiérrez Bernal.

Ayuntamiento de Requena.—Don José Antonio Martín Fernández.

Ayuntamiento de Sagunto (pendiente de recurso).—Don Rafael A. Arnán Delgado.

Ayuntamiento de Torrente.—Don Enrique Crespo González.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Basauri.—Don José María Gascón Burillo.

Ayuntamiento de Bermeo.—Don Amadeo Amenós Busquet.

Ayuntamiento de Sestao.—Don Jaime Baladrón Rodríguez.

Provincia de Zaragoza

Diputación Provincial.—Don Estanislao Sánchez López.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento; por lo que

los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuren en la presente relación han quedado desiertas. Se anula la convocatoria por lo que se refiere a la Secretaría del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), por haberse comprobado con posterioridad a su anuncio que en dicha fecha se encontraba servida en propiedad.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, José Luis Moris

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se transcribe relacion de puntuaciones formada por el Tribunal calificador, constituido para valorar los meritos de los juncionarios que han tomado parte en el concurso convocado por la Direccion General de Administracion Local en 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de septiembre), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de primera categoria

Lorente Solaz, Alejandro	7,34
Sánchez López, Estanislao	7,19
Villanueva Muñoz, Luis	7,048
Mollá Montesinos, José	7,04
Cid López, José	6,91
Peña Alfonso, Bernardo	6,90
Pascual Araujo, José	6,76
Alvarez Santolino, Vicente	6,75
Ramón Pastor, Antonio	6,73
Tur Tur, Andrés	6,63
Rodríguez López, Ramiro	6,563
Bascones Gasca, Gabriel	6,528
Delgado Guerrero, Juan Carlos	6,524
Hermosa Zalvidea, Luis	6,515
Tortosa Molla, Emilio	6,44
Bernal Martínez, Ricardo	6,41
Gil Merlo, Fernando	6,39
Rubio Molina, Emilio	6,37
Souvirón Moreno, Luis	6,35
Martínez Velilla, Eloy	6,19
Fernández - Peñafior Sánchez, Juan	6,17
Lachica Zamora, Francisco	6,14
Pichel Sánchez, Francisco	6,14
Gutiérrez del Alamo García, Isidro	6,13
González Campoy, Francisco	6,11
Mañas Morquecho, José Luis	6,09
Trigueros Caballero, José María	6,04
Claramunt Rodríguez, Saturnino	6,03
Segura Cortés, Manuel	5,98
Olavarría Bragado, Alfredo	5,98
Buendía Manzano, Manuel	5,87
García Ureña, Vicente	5,81
García Rica, Santiago	5,797
García Mira, Jerónimo	5,79
Diez Vázquez, Mariano	5,78
Suca Queiruga, José	5,775
Cáceres Cabello, Miguel	5,77
Quesada Martínez, Joaquín	5,735
Pelayo Marraco, Julio	5,73
Cortizas Rodeiro, José	5,705

Giménez Ruiz, José	5,6775
Martínez Sánchez, Luis	5,67
Pérez Búa, Eladio	5,68
Galera Soler, Miguel	5,61
Aparicio Gallego, Francisco	5,56
Berbel Fernández, Alberto	5,50
Blánquez Aparicio, Tomás	5,435
Criado Briones, Francisco	5,24
Ferrer Martínez, Juan Francisco	5,19
Sastre Martín, Ramón	5,015
Quintero Díaz, Diego	4,90
Baladrón Rodríguez, Jaime	4,82
Saralegui Ruiz, Pedro	4,77
Gil Sastre, Juan Francisco	4,7675
García Renedo, Fausto	4,745
Cuellar Bassols, Alejandro	4,635
Novoa Somoza, Angel José	4,62
Villaescusa Quilis, Pedro	4,59
Serra Casals, Juan	4,558
González Berenguer, José Luis	4,554
Jaén Martínez, Modesto	4,55
Palop Marín, José María	4,54
Fariña Jamardo, José	4,459
Fraile Martín de las Ventas, Manuel	4,45
Hidalgo Alonso, Santiago	4,41
Vera Camacho, Práxedes	4,395
Alfarás Castañeda, Miguel	4,3275
Alfaro Calvete, Ricardo A.	4,3125
Reig Feliu, Juan Luis	4,31
Millán Quiñones, Gustavo	4,29
Alonso Giráldez, Antonio	4,23
García Rodríguez, Agustín	4,26
Albalá Cortijo, Santos	4,25
García López, Patricio	4,175
Burgos Fernández, Manuel	4,16
Ruiz Palazon, José	4,145
Arnaz Delgado, Rafael A.	4,155
Funes Sánchez, Ramón	4,15
Espinuet Chancho, Miguel	4,125
Gorriño Madariaga, José Antonio ..	4,12
Marqués Lasarte, Antonio	4,10
Barrantes Sánchez, Valentín	4,07
Aparicio Rodríguez, Francisco Santiago	4,045
Massaguer Mir, Ramón	4,0125
Núñez Ruiz, Manuel Jesús	3,955
Piñero Medina, Juan B. de la Cruz	3,95
Aguiló Aguiló, Juan	3,92
Moscardó Canalls, Fernando	3,775
González Escribano, Juan Bautista	3,715
Casamitjana Colomina, Francisco ..	3,71
Martín Luermo, Santiago	3,69
Millán López, Antonio Mariano	3,64
Martín Fernández, José Antonio	3,62
Royo Escríhuela, Joaquín	3,61
Panizo Fernández, Nemesio	3,604
Luengo Díez, Sergio	3,595
Gómez González, Arturo	3,58
Crespo González, Enrique	3,53
Ramírez Fernández, José	3,529
Gascón Burillo, José María	3,525
Aguado Serrano, José María	3,525
Llobet Román, Mariano	3,521
García Nieto, Juan	3,46
Ros Rausell, Vicente	3,4525
Macías Sáenz, Augusto	3,445
Amenós Busquet, Amadeo	3,44
Cabanillas Guerrero, Manuel	3,415
Infantes Florido, Jerónimo	3,395
Llopis Mezquita, Fernando	3,34
Sánchez de Vivar López, Carlos	3,30
Chorot Nogales, Francisco	3,15
García Arilla, Ernesto	3,1275
Guridi Sagastagoya, Florencio	3,10
Huerta Huerta, Ramón	2,965
Gutiérrez Bernal, Francisco Javier ..	2,983
Orts Serrano, Juan	2,982
Estébanez Fontaneda, Gonzalo	2,981
García Bragado, Federico	2,971
Valle Benítez, Joaquín	2,96
Medrano Ruiz del Arbol, Ignacio ..	2,94

González Rodríguez, Emilio	2,93
Sansa Monjo, Pedro	2,87
Salado Gangoso, Félix	2,848
García Montero, Jesús	2,845
Sierra Castrillón, Manuel	2,795
Ciprián de la Riva, Ramón	2,73
Valdés Méndez, Domingo	2,715
Herrero Marín, Teófilo	2,71
Bauties Cortal, Jorge	2,665
Corellá Monedero, José Mario	2,528
Mahillo Santos, Juan	2,527
Saura Mendoza, Patricio	2,527
García de Frutos, Roberto	2,526
García Mamely Fernández, F. Javier	2,525
Castro Castro, José Luis	2,525
Aracil Miralles, José Luis	2,525
D'Anjón González, Juan	2,522
Grasa Zubeldía, Ricardo	2,522
Martínez Flamarique, Jesús	2,521
Pellico Prieto, Luis	2,521
Jiménez Hernández, Antonio	2,521
Agut Fernández-Villa, Julián	2,521
Muro Jiménez, Francisco	2,52
Cuquerella Cuquerella, Rafael	2,52
Manzanares Molina, Manuel	2,512
Sevilla Vallejo, Julián	2,512
Bilbao Amezaga, Jaime	2,51
Buján Testa, Esteban	2,28
Blasco Blanca, Francisco	1,11

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian siete plazas de Auxiliares administrativos, a proveer en distintas Direcciones Generales del Departamento.

Siendo necesario proveer cuatro plazas de Auxiliares administrativos (que han de desarrollar labor mecanográfica y, a ser posible, taquigráfica) en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera; dos plazas de la misma clase en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales y una en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas (que han de desarrollar labor de mecanografía), se anuncian por la presente para que los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio y los Auxiliares eventuales incluidos en la relación aprobada por Orden de 26 de febrero de 1953, a quienes interese, puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida a esta Subsecretaría, siendo de observación lo dispuesto en el Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo se dará por terminado a las trece horas y treinta minutos del día en que finalicen los quince concedidos al efecto, no teniéndose en cuenta las peticiones que hasta entonces no hayan tenido entrada en el Registro General del Ministerio.

Para la adjudicación de las plazas de referencia será inexcusable poseer sólidos conocimientos de mecanografía, los que deberán acreditarse mediante certificación expedida a tal efecto por el Jefe

del Servicio o Dependencia a que figure adscrito el solicitante.

Se dará preferencia a la mayor categoría y clase del solicitante y, dentro de ellas, a la mejor colocación en el orden escalafonal, así como para las plazas de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, al mayor dominio de la taquigrafía, en su caso.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia concurso de traslado de Inspectores Médicos escolares.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Reglamento del Cuerpo Médico Escolar de 18 de diciembre de 1934, modificado por Ordenes ministeriales de 14 de agosto de 1956 y 10 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado entre Inspectores Médico escolares e Inspectores Médicos Auxiliares, con nombramiento en propiedad, las siguientes vacantes:

Una de Inspector Médico escolar, Subjefe y Director del Dispensario de Madrid, con el sueldo o la gratificación de 18.600 pesetas.

Una de Inspector Médico Auxiliar en Barcelona, una en Santiago, una en Palma de Mallorca y una en Las Palmas, cada una con el sueldo o la gratificación de 13.320 pesetas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte se remitirán a esta Dirección General en un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si el último día fuese feriado se prorrogará al primero hábil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar del Estado.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela por el que se hace pública la constitución del Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo vacante en el Hospital Clínico de dicha Facultad

Cumplimentando el párrafo 7.º de las bases establecidas para realizar el concurso-oposición a la plaza de Médico Radiólogo vacante en el Hospital Clínico de dicha Facultad, a continuación se indica el Tribunal que habrá de juzgar dichos ejercicios:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Angel Jorge Echeverri.

Vocales: Don Ramón Villarino Ulloa y don José Luis Puente Dominguez.

Vocal suplente: Don Manuel Suárez Perdiguero.

Santiago, 2 de febrero de 1959.—El Decano, Angel Jorge Echeverri.—Visto bueno, el Rector.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Langreo por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 37, correspondiente al día 14 del actual, se publica la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, exclusivamente entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios y estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, sin exceder de cuarenta y cinco años de edad.

El sueldo asignado a la plaza es el de 30.800 pesetas anuales y demás emolumentos concedidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los que tengan reconocidos el personal administrativo.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Langreo, 17 de febrero de 1959.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.
3.160.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión de una plaza de Practicante de San Juan de Dios (Dermatología y Sifilografía) de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de 19 de febrero del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez.

Vocales: Don Luis Giménez Guinea, don Luis Alvarez Lowell y don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Sinesio Martínez y Fernández-Yañez, Secretario general de la Corporación, y, en su caso, por delegación, el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África

JUNTA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

(CEUTA)

ANUNCIANDO la celebración de segunda subasta de las obras que se indican

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Pavimentación de calles en la barriada situada en la parcela número 19 del campo exterior de Ceuta».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Administración General de los Territorios de Soberanía, plaza de los Reyes, 9, Ceuta. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día del plazo. El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta (plaza de África).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en su sucursal de Ceuta a disposición de la Junta Coordinadora, la cantidad de veinticinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos (25.249,14) en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración, suscrita por el interesado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo

de presentación de proposiciones en el salón de sesiones del ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón trescientas cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (1.349.428,72).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Administrador general de los Territorios de Soberanía como Presidente y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, el Delegado del Ministerio de la Vivienda y el Presidente de la Cámara de Comercio de Ceuta. Como Secretario actuará el Secretario general de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Ceuta, 26 de febrero de 1959.—El Vicepresidente de la Junta Coordinadora.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de «Pavimentación de calles en la barriada situada en la parcela número 19 del campo exterior de Ceuta», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con rigurosa sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de producción nacional (Fecha y firma del proponente.)

855.

• • •

ANUNCIANDO la celebración de la segunda subasta de las obras que se indican

La Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras de «Construcción de sesenta y cuatro viviendas en la parcela número 19 del Campo Exterior de Ceuta».

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles de oficina en la Administración General de los Territorios de Soberanía, plaza de los Reyes, 9, Ceuta. Se cerrará la admisión de proposiciones a las doce horas del último día del plazo. El pro-

yecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Oficina Técnica de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta (plaza de África).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante. Al mismo tiempo deberán presentarse en sobre abierto:

A) Los documentos que justifiquen la personalidad y el poder del firmante, en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

B) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en su sucursal de Ceuta, a disposición de la Junta Coordinadora la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientas setenta pesetas con noventa y seis céntimos (64.970,96) en concepto de depósito provisional.

C) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial como contratista.

D) Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

E) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

F) Carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán, además de la referida documentación, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes).

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de tres millones novecientas noventa y ocho mil sesenta y cuatro pesetas con cinco céntimos (3.998.064,05).

La Junta ante la cual se verificará la subasta estará constituida por el Administrador General de los Territorios de Soberanía, como Presidente, y como Vocales, por el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Abogado del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, el Delegado del Ministerio de la Vivienda y el Presidente de la Cámara de Comercio de Ceuta. Como Secretario actuará el Secretario General de la Administración General de los Territorios de Soberanía.

Ceuta, 26 de febrero de 1959.—El Presidente de la Junta Coordinadora (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de «Construcción de sesenta y cuatro viviendas en la parcela número 19 del Campo Exterior, de Ceuta». se comprometo a tonfar a su cargo la ejecución de las mismas, con rigurosa sujeción a los expresado s requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

854.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca,
Bolsa e Inversiones

Haciendo pública la extensión de las operaciones que realiza en España la Entidad danesa de Seguros «Rossta, S. A.»

De conformidad con lo prescrito en el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad danesa de Seguros denominada «Rossta, Sociedad Anónima», va a ser extinguida en cuanto a sus negocios en España, para las que fué inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio.

Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, calle de Serrano, número 69, Madrid, dentro del plazo establecido.

Madrid, 24 de enero de 1959.—El Director general, P. D., Augusto de Castañeda y Bel.

• • •

Dirección General de Tributos
Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Garcia Pérez, Gloria Luisa Garcia Gómez, Rosa María Gómez Rojo, Casilda Garcia Calvo y Rosa Gómez Casero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—Por el Jefe de la Sección, Domingo Avello.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada uno de las tres series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
22943	7.500.000	Vélez-Málaga.	Vélez-Málaga.	Vélez-Málaga.
27645	3.000.000	Melilla.	Granada.	Valencia.
41307	1.500.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
9394	30.000	Puertollano.	León.	Bilbao.
45589	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
37709	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
27976	30.000	Torrelavega.	Torrelavega	Torrelavega.
20211	30.000	Madrid.	Córdoba.	Gandia.
19224	30.000	Valencia.	Barcelona.	Madrid.
26618	30.000	Ciudad Real	Valencia.	Valencia.
23800	30.000	Barcelona.	Oviedo.	Madrid.
46107	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
17809	30.000	Madrid.	Sevilla.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 16 de marzo de 1959. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas Madrid, 5 de marzo de 1959.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 16 de marzo de 1959

Ha de constar de seis series de 54.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.327.150 pesetas en 7.830 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
8 de 15.000	120.000
1.578 de 2.500	3.945.000
539 de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.347.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id. id. para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.200 id. id. para los del premio tercero	12.400
5.399 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.349.750
7.830	9.327.150

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuarse éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 31 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Mercet Rubio, que últimamente tuvo su domicilio en paradero desconocido, por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada por don Isidro Esteba Sanahuja contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en sesión de fecha 26 de noviembre de 1958, al conocer el expediente número 848/56, se le comunica, como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 1.195.

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Alcalá Heras, que últimamente tuvo su domicilio en Castelló, número 24, segundo izquierda, Madrid, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en su sesión del día 27 de enero de 1959,

Acuerda rectificar el fallo dictado en 18 de noviembre de 1958 y manteniendo el fallo dictado por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Madrid, en Comisión Permanente, en su expediente número 92/57 en cuanto a la falta de defraudación cometida, y que la sanción a imponer a cada uno de los inculpados es la de 42.000 pesetas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 1.193.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Cué, que últimamente tuvo su domicilio en ignorado paradero, se le hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en su sesión de 30 de diciembre de 1958, al conocer del recurso interpuesto contra el fallo recaído en el expediente número 681/48 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid,

Acuerda: Fallamos, con anulación de la alzada interpuesta, que debemos mantener y mantenemos el fallo dictado por el Tribunal Provincial de la jurisdicción de Madrid en Comisión Permanente y en su expediente número 681 de 1948.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de

de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 1.192.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Juan Rodríguez, residente en Zaragoza, desconociéndose la calle donde se halla domiciliado, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de abril de 1959, a las once horas para ver y fallar el expediente número 633-58, instruido por aprehensión de cojinetes que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho, advirtiéndole que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y de no comunicar esta designación, en el plazo de dos días se le tendrá por desistido de tal derecho. Se le previene asimismo que caso de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 27 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible), 1.230.

GERONA

Para conocimiento de los inculpados José Sinfreu Riu, José Naudi Vidal y Agustín Vidal Torres, en el expediente número 33/59, se les comunica que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en dicho expediente, instruido por supuesta infracción de contrabando cuya valoración importa 230.000 pesetas, ha dictado providencia el día 17 de febrero de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal; contra dicha providencia pueden interponer recurso de suplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas, contados a partir del momento de la publicación de la presente notificación.

Asimismo se les notifica que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del pleno de este Tribunal para el día 23 de marzo de 1959 a las once horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Los inculpados podrán comparecer por sí solos o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Gerona, 24 de febrero de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible), 1.188.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de veintidos automóviles ligeros, marcas Cadillac, Buick, Chevrolet, Dodge, Ford, Opel-Kapitan, Packard, Plymouth, Mercury y M. G. y una furgoneta marca Pontiac, el día diecisiete de marzo del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del actual, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta. El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de marzo de 1959.

857.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

HADAJOZ

Negociado de Expropiaciones

ACONDICIONAMIENTO del trayecto comprendido entre los kilómetros 311,158 al 337 de la carretera Ps. 5ª, Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla.—Termino municipal de Villafranca de los Barros

Declarada por el Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre último la urgencia de las obras señaladas, es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. En su virtud, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos que los días 11, 12, 13, 14, 17, 18, 20 y 21 de marzo próximo, a las 9,30 y 15,30 horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiéndole a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, tercero de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas, o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presentes en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Hadajoz, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero representante de la Administración, Angel Leclero Muñoz, 863.

Relación que se cita

Propietarios		Sitio donde radica la finca	
<i>Día 11, a las 9,30 horas</i>			
1. D. Francisco Barrera Longana.....	Las Vegas.	74. D. Baldomero Santos Berjano.....	La Venta.
2. D. Antonio Galindo Espino.....	Idem.	75. D. Manuel Simón García.....	Idem.
3. D. Manuel Ramos Hernández.....	Idem.	<i>Día 13, a las 15,30 horas</i>	
4. D. José María Sánchez Sánchez.....	Idem.	76. D. Manuel Durán Matamoros.....	La Venta.
5. D. Tomás Álvarez Vegas.....	Idem.	77. D. Juan Robles Carrillo.....	Idem.
6. D. Pedro Plaza Megías.....	Idem.	78. D. Manuel Pinilla Romero.....	La Zareita.
7. D. José Claro Medina.....	Idem.	79. D. Diego García Romero.....	Idem.
8. Sra. Marquesa de Lorenzana.....	Idem.	80. D. ^a Josefa García Romero.....	Idem.
9. D. Manuel Romero Verjano.....	Idem.	81. D. José Sánchez Cortés.....	Idem.
10. D. José Pequero Gallarín.....	Idem.	82. D. Fernando Jiménez Marcos.....	Idem.
11. D. Antonio Rivera Pérez.....	Idem.	83. D. Alejandro Díaz Mancera.....	Idem.
12. D. Domingo Díez Rodríguez.....	Idem.	84. D. Diego García Guerrero.....	Idem.
13. D. Diego Salas Vegas.....	Idem.	85. D. José García Castro.....	Idem.
14. D. Juan Antonio Macías Santos.....	Idem.	86. D. Casto García Castro.....	Idem.
15. D. Francisco García García Moreno.....	Idem.	87. R. E. N. F. E. (parcela).....	Idem.
<i>Día 11, a las 15,30 horas</i>			
16. D. Alejandro Gómez Díaz.....	Las Vegas.	88. D. Diego García Cortés.....	El Mayorazgo.
17. D. Diego Macías Santos.....	La Matilla.	89. D. Diego Nogales Durán.....	Idem.
18. D. Santiago Álvarez Rosa.....	Idem.	90. D. Fabián Roncero García.....	Idem.
19. D. Juan A. Macías Santos.....	Idem.	<i>Día 14, a las 9,30 horas</i>	
20. D. ^a Catalina Pérez García.....	Idem.	91. D. José Díaz Mancera.....	El Mayorazgo.
21. D. Juan Andrés Blanco Gutiérrez.....	Idem.	92. D. Antonio Domínguez Alcaide.....	Idem.
22. D. José Santiago Romero.....	Idem.	93. D. Luis Domínguez Alcaide.....	Idem.
23. D. Manuel Felipe Mateos.....	Idem.	94. D. Manuel García García.....	Idem.
24. D. Antonio García García Escribano.....	Idem.	95. D. Manuel García Guerrero.....	Idem.
25. D. Francisco Salamanca Pinilla.....	Idem.	96. D. Angel Cortés Rodríguez.....	Idem.
26. Pozo de la Hermandad.....	Idem.	97. D. Manuel Díaz Flores.....	Idem.
27. D. Pedro Lavado Barahona.....	Idem.	98. Olivera Extremeña Miró, S. A.....	Idem.
28. D. Juan A. Blanco Gutiérrez.....	Idem.	99. Almacenes Reguladores de Aceite.....	Idem.
29. Vda. de don Antonio Vicente García.....	Idem.	100. D. Antonio Mangas Pérez.....	Idem.
30. D. Tomás Durán Blanco.....	Idem.	101. Almacenes del Servicio Nacional del Trigo.....	Idem.
<i>Día 12, a las 9,30 horas</i>			
31. D. Antonio González Cabello.....	La Matilla.	102. D. Raimundo Rodríguez Zambrano.....	Idem.
32. D. ^a Josefa García Romero.....	Idem.	103. D. Baldomero Vicente González.....	Idem.
33. D. Manuel García Guerrero.....	Idem.	104. D. Gabriel Díaz Moreno.....	Idem.
34. D. Emilio Burguillos García.....	Idem.	105. D. Diego Cuéllar García.....	San Jorge.
35. D. Antonio Calderón Hernández.....	Idem.	<i>Día 14, a las 15,30 horas</i>	
36. D. Antonio Hernández García.....	Idem.	106. D. Manuel Bermejo Durán.....	San Jorge.
37. D. Bernardo Díaz Mancera.....	Idem.	107. D. José Losada Lastra.....	Idem.
38. D. Antonio Machuca Carrillo.....	Idem.	108. D. Manuel Díaz Rivera.....	Idem.
39. D. Pedro Carrillo Domínguez.....	El Pato.	109. D. Francisco Santiago Rodríguez.....	Idem.
40. D. Diego Grajera Gallardo.....	Idem.	110. D. José Domínguez Robles.....	Idem.
41. D. Félix Rey Fernández.....	Idem.	111. D. Fernando Jiménez Marcos.....	Idem.
42. Vda. de Mariano García.....	Idem.	112. D. Juan Claro Gutiérrez.....	Idem.
43. D. Benito Vela Borlado.....	Idem.	113. D. ^a Soledad de la Concha Hidalgo.....	Idem.
44. D. Fernando García Macías.....	Idem.	114. D. Javier Vela Borlado.....	El Saladillo.
45. Hros. de Antonio Díaz Rosa.....	Idem.	115. Vda. de Manuel Luna Zambrano.....	Idem.
<i>Día 12, a las 15,30 horas</i>			
46. D. Baldomero Santos Berjano.....	El Pato.	116. D. Ventura Arroyo Moreno.....	Idem.
47. D. ^a Dolores Asenjo Rodríguez.....	Idem.	117. D. Manuel Obando López de Ayala.....	Idem.
48. Vda. de Mariano García Asenjo.....	Idem.	LADO IZQUIERDO	
49. D. Fernando Cabrera López.....	Idem.	118. D. José Preclado Morán.....	Las Vegas.
50. D. José Cuéllar García.....	Idem.	119. D. Pedro Álvarez Martínez.....	Idem.
51. D. Diego Cuéllar García.....	Idem.	120. D. ^a Ana Martínez Merino.....	Idem.
52. D. Pablo Fernández Vegas.....	Idem.	<i>Día 17, a las 9,30 horas</i>	
53. D. Diego González Lara.....	La Cañería.	121. D. José Mayo Castilla.....	Las Vegas.
54. D. ^a Rosa López Flores.....	Idem.	122. D. Domingo Muñoz Vargas.....	Idem.
55. D. Manuel López Flores.....	Idem.	123. D. José Jaraquemada Guifones.....	Idem.
56. D. Antonio Hernández Hernández.....	Idem.	124. D. Julio Castellanos Rubio.....	Idem.
57. D. Antonio Lavado Jiménez.....	Idem.	125. D. Antonio Rivera Pérez.....	Idem.
58. D. José Llanos García.....	Idem.	126. D. Domingo Díez Rodríguez.....	Idem.
59. D. ^a Emilia Burguillos García.....	Idem.	127. D. José Grajera Trasmonte.....	Idem.
60. D. Pedro Cuéllar Sánchez.....	Idem.	128. D. Pedro Parra Barahona.....	Idem.
<i>Día 13, a las 9,30 horas</i>			
61. D. Eleuterio Piñero Carrillo.....	La Cañería.	129. D. Domingo Díez Rodríguez.....	Idem.
62. D. Antonio J. Mayo Domínguez.....	Idem.	130. D. Juan Salas Vegas.....	Idem.
63. D. Gabriel Sánchez Dorado.....	Idem.	131. D. Isidro Álvarez Parra.....	Idem.
64. D. Rodrigo González García.....	El Artesón.	132. D. Antonio Rivera Pérez.....	Idem.
65. D. Manuel López Flores.....	Idem.	133. D. ^a Catalina Pérez García.....	Colmenares.
66. D. ^a Valentina Pérez Velasco.....	Idem.	134. D. Manuel López Flores.....	Idem.
67. D. Ventura Arroyo García.....	Idem.	135. D. Manuel Durán Matamoros.....	Idem.
68. D. Manuel Felipe Mateos.....	Idem.	<i>Día 17, a las 15,30 horas</i>	
69. D. José Rama García.....	Idem.	136. D. Antonio Morales Gómez.....	Colmenares.
70. D. Manuel Pinilla Moreno.....	Idem.	137. D. Francisco Santos Guerrero.....	Idem.
71. D. Manuel Burguillos Mancera.....	Idem.	138. D. ^a Concepción Hurtado Sánchez.....	Idem.
72. D. Juan Cruz Durán.....	La Venta.	139. D. Antonio García Piñero.....	Idem.
73. D. Blas Jesús García Durán.....	Idem.	140. D. Pedro Calero Martínez.....	Idem.
		141. D. ^a Pilar Martínez Tobías.....	Idem.
		142. D. Jesús García Durán.....	Idem.
		143. D. José M. ^a de la Lastra y Rojas.....	Los Friadales.

Propietarios	Sitio donde radica la finca	Propietarios	Sitio donde radica la finca
144. D. ^a Carmen Rodríguez García.....	Los Friadales.	186. D. Angel García Gallardo.....	La Venta.
145. D. Juan Burguillos Hernández.....	Idem.	187. D. ^a Julia Rodríguez Rodríguez.....	Idem.
146. ^a D. Isabel González Burguillos.....	Idem.	188. D. ^a Dolores García.....	Idem.
147. D. Manuel González Burguillos.....	Idem.	189. D. Casto Domínguez Barroso.....	Idem.
148. D. Diego Gallardo García.....	Idem.	190. D. Manuel García Durán.....	Idem.
149. D. José Burguillos Hernández.....	Idem.	191. D. Antonio Blanco Gutiérrez.....	Idem.
150. Hros. de don Juan Burguillos.....	Idem.	192. D. Ventura Arroyo García.....	Idem.
<i>Día 18, a las 9,30 horas</i>		193. D. Emilio Burguillos García.....	Idem.
151. Vda. de Manuel González García.....	La Cañería.	194. D. ^a Emilia Rama García.....	Idem.
152. D. José García Hernández.....	Idem.	195. D. Francisco Santos Guerrero.....	Idem.
153. D. Manuel Luna Lemus.....	Idem.	<i>Día 20, a las 15,30 horas</i>	
154. Vda. de Antonio Vicente González.....	Idem.	196. D. Manuel Mayo Guerrero.....	La Venta.
155. D. Angel García Sánchez.....	Idem.	197. D. José Ramírez Piqué.....	Idem.
156. D. Diego García Guerrero.....	Idem.	198. D. Angel García Sánchez.....	Las Palomas.
157. D. Manuel García Guerrero.....	Idem.	199. B. José Santiago Romero.....	Idem.
158. D. Bricio Mancera Lara.....	Idem.	200. D. Luis Pinilla Ortiz.....	Idem.
159. D. Diego García Guerrero.....	Idem.	201. D. Julio Meleno Sampelayo.....	Idem.
160. D. Manuel García Guerrero.....	Idem.	202. D. ^a Rafaela Ramos Hernández.....	Idem.
161. Vda. de Jesús García Durán.....	Idem.	203. D. Manuel Ramos Hernández.....	Idem.
162. D. ^a Dolores Castro García.....	Idem.	204. D. Fernando Fernández de Soria.....	Idem.
163. Vda. de Antonio Vicente González.....	Idem.	205. Olivera Extremeña Miró, S. A.....	Idem.
164. D. Manuel Romero Berjano.....	Idem.	206. D. Antonio Pinilla Gutiérrez.....	Idem.
165. D. Manuel Durán Matamoros.....	Idem.	207. D. Fernando Sánchez Camacho.....	Idem.
<i>Día 18, a las 15,30 horas</i>		208. D. Alejandro Espinosa Moro.....	Idem.
166. D. Diego Bélmez Castro.....	La Cañería.	209. Compañía Sevillana de Electricidad.....	Idem.
167. D. ^a Valentina Pérez Velasco.....	Idem.	210. Estadio Municipal.....	Idem.
168. Hermanas Litón Bermejo.....	Idem.	<i>Día 21, a las 9,30 horas</i>	
169. D. Casto Domínguez Barroso.....	Idem.	211. D. Emilio Díez Macías.....	Las Palomas.
170. D. ^a María Eufemio Rivas.....	Idem.	212. D. ^a Rafaela Ramos Hernández.....	Idem.
171. D. Manuel Romero Berjano.....	Idem.	213. D. José Bascón y Bascón.....	Idem.
172. D. Manuel Pinilla Gutiérrez.....	Leganito.	214. D. José Mayo Castilla.....	Idem.
173. D. Antonio García Piñero.....	Idem.	215. D. Manuel García García.....	Idem.
174. D. Alfonso García Domínguez.....	Idem.	216. Vda. de Jesús García Durán.....	Idem.
175. D. Bricio Mancera Lara.....	Idem.	217. D. Antonio Blanco Gutiérrez.....	El Mayorazgo.
176. D. Francisco Santos Guerrero.....	Idem.	218. D. José Santiago Romero.....	Idem.
177. D. Juan Vázquez Llanos.....	Idem.	219. D. Angel Márquez Escobar.....	Idem.
178. D. Bricio Mancera Lara.....	Idem.	220. D. Alfonso Mancera Alcalde.....	Idem.
179. D. ^a Valentina Pérez Velasco.....	Idem.	221. D. Baldomero Castellano Guerrero.....	Idem.
180. D. José Rodríguez García.....	Idem.	222. D. Cristóbal Alvarez del Vayo.....	Idem.
<i>Día 20, a las 9,30 horas</i>		223. D. Florencio Piñero Carrillo.....	Idem.
181. D. Pablo Fernández Vegas.....	Leganito.	224. D. Francisco Blanco Menayo.....	Idem.
182. D. José Blanco Gutiérrez.....	La Venta.	225. D. Joaquín Piñero Carrillo.....	La Providencia.
183. Vda. de Antonio Vicente García.....	Idem.	226. D. José García Gutiérrez.....	Idem.
184. D. ^a Concepción Hurtado Sánchez.....	Idem.	227. D. ^a María García García.....	Idem.
185. Vda. de Fernando Flores Gallardo.....	Idem.	228. D. ^a Agustina García García.....	Idem.
		229. Vda. de José Rama.....	Idem.
		230. D. Manuel Obando López de Ayala.....	Idem.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se refiere en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Miguel Díaz Custodio, con domicilio en calle Zaya, número 3, Ecija (Sevilla).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 29 litros por segunda.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicará las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 16 de enero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C de Machin. 336.

J U C A R

Aprobada por Orden de 16 de enero de 1959 el acta de recepción definitiva de las obras de variación de la línea telegráfica de Madrid-Valencia, motivada por el embalse del Pantano de Alarcón y solicitada por la Unidad Sindical de Usuarios del Júcar, contratista del suministro de materiales de dicha obra, a devolución de la fianza depositada en garantía de dicho suministro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del pliego de condiciones que rigió en este contrato, se abre un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente, in-

clusive, al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan presentarse en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, las reclamaciones pertinentes contra dicha devolución de fianza.

Valencia, 30 de enero de 1959.—El Ingeniero Director, M. Cánovas. 332.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones del salto de Cornatel

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del canal entre la B. T. 13 y 14 y escombrera de galería de ataque del sistema Cornatel

El BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigen-

tes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente

edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a las doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 21 de febrero de 1959.—El Ingeniero Delegado (legible) 1.148.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Ponferrada. Expediente número 8. Hoja número 1. Expropiaciones. Sistema Cornatel: Canal entre la BT-13 y 14, y Escombrera de Galería de Ataque.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Teresa Fernández Rodríguez.	Ponferrada ..	Santa María.	Viña
2	Francisco Fernández Vuelta.	Ponferrada ..	Santa María	Viña.
3	Josefa Fernández Vuelta ...	Bembibre ..	Santa María.	Viña
4	David López Vuelta	Toral de Merayo	Santa María.	Viña
5	Francisco Fernández Vuelta.	Ponferrada ..	Santa María.	Viña
6	Teresa Fernández Rodríguez.	Ponferrada ..	Santa María.	Viña.
7	Daniel Merayo Raimundez ...	Toral de Merayo	Santa María	Viña.
8	Blas Fierro e hijos	Rimor	Santa María Las Moralicas	Cereal Prado seco y erial

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de marzo de 1959.)

C. P. N. número 6.299, expedido en 5-5-1953

BERRENS VILLARROYA, ENRIQUE

Fábrica de aparatos electromecánicos

Oncasas. Casanovas, 57. Talleres: Casanovas, 57 y 67. Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Batidoras-trituradoras para preparar batidos, tanto de frutas maduras como secas, girando sus paletas a 12.000 r. p. m.	6.000	10.000
Superfiltros (para el filtrado de batidos)	4.000	6.000
Aparatos de pelar frutas	1.000	1.100
Hornillos infra-grill para cocción penetrante y ultrarrápida (aplicación de los rayos infrarrojos).	1.000	2.000
Reductores de velocidad (a 150 r. p. m.), accesorio de la batidora	750	1.200
Accesorios batidora (cafetera-moledora, mezcladora para repostería, exprimidor, etc.). Producción en cada tipo	750	1.200
Heladoras eléctricas	500	1.000
Bases motor (análogas a las de la batidora, pero con velocidad de salida a 150 r. p. m., para aplicar a ella los accesorios de la misma, bien por así preferirlo o por no disponer de la batidora) ...	500	1.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados. Haciéndose constar que los motores de la batidoras, bases motor, exprimidores, heladoras, así como otro material eléctrico y de plásticos son adquiridos de otras industrias.

(Continuará.)

Delegaciones

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Josefa Garrido Yarza.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 172.200. En la ampliación, 96.000 pesetas.

Objeto de la petición y producción: Ampliar la industria de fabricación de helados en general de 7.000 pesetas a 255.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore 1.211.

...

Peticionario: Del Cura Hermanos. S.R.C. Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 500.000. En la ampliación, 2.100.000 pesetas.

Objeto: Antes de la ampliación montaje de instalaciones de calefacción y saneamiento; en la ampliación, las mismas y además construcción y reparación de accesorios para calefacción, ídem para saneamiento. Ídem para accesorios y máquinas para ascensores, construcción y reparación de bombas, maquinaria y accesorios para instalaciones hidráulicas.

Producción: Antes de la ampliación, 45 instalaciones diversas por valor de pesetas 1.000.000; en la ampliación, construcción y reparación de accesorios para calefacción por valor de 150.000 pesetas. Construcción y reparación de accesorios para saneamiento por valor de 150.000 pesetas. Construcción y reparación de accesorios y máquinas para ascensores por valor de 150.000 pesetas. Construcción y reparación de bombas, maquinaria y accesorios para instalaciones hidráulicas por valor de 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Sagasta 14.

Madrid, 11 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 1.214.

...

Peticionario: Cemento Alfa, S. A. Emplazamiento: Valdeconejos (Madrid).

Objeto: Ampliar su industria de derivados del cemento.

Capital: Antes de la ampliación pesetas 2.040.000; en la ampliación, 464.286 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación, 900.000 ladrillos hidráulicos nacidos para viviendas; en la ampliación, 300.000 bovedillas de hormigón ligero para forjado de pisos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.215.

* * *

Peticionario: Don Tirso Martínez Alvarez.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes de la ampliación, 20.000 pesetas; después de la ampliación, 240.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de taller mecánico.

Producción: Antes de la ampliación, reparaciones mecánicas por valor de pesetas 16.000; después de la ampliación, los mismos trabajos por valor de 300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.216.

* * *

Peticionario: Don Eduardo Marco García.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 25.000 pesetas; después, 214.800 pesetas.

Objeto: Antes, taller de soldadura; después, taller mecánico.

Producción: Antes, trabajos de soldadura por valor de 53.775 pesetas; después, lo mismo y además mecanización de piezas por valor de 400.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.217.

* * *

Peticionario: Pedro Durán, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Capital empleado en la ampliación: 1.645.000 pesetas, procedente del capital social.

Producción anual: Antes de la ampliación, cubiertos y fabricados en plata de ley, 11.000 kilogramos; 200 kilogramos de fabricados de latón y 100 kilogramos de fabricados de alpaca; en la ampliación, 4.000 kilogramos de cubiertos y fabricados de plata, 500.000 piezas de contactos eléctricos, otros artículos plateados de primera calidad para exportación, cubiertos, vajillas, candelabros, juegos de café y de tocador y bandejas por valor de 5.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.218.

* * *

Peticionario: Don Gonzalo Nombela Eugercios.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 111.000 pesetas; después, 745.425 pesetas.

Objeto: Antes, talleres de ajuste; después, taller de mecanizado de piezas para motocicletas.

Producción: Antes, mecanizado de 16.000 kilogramos de piezas para motocicletas; después, con la ampliación, mecanizado de 70.000 kilogramos de piezas para motocicletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.219.

* * *

Peticionario: Jaber, S. A.

Emplazamiento: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Objeto: Laboratorio de análisis químicos. Capital: Antes de la ampliación pesetas 48.000, en la ampliación, 1.000.000 de pesetas.

Producción: Análisis químicos y purificación de productos, 30.000 pesetas; en la ampliación, los mismos más la fabricación de acetatos disolventes y disolventes industriales por valor de 11.528.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.213.

* * *

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Gabriel Lobo, esquina a la del Duque de Sevilla, compuesta por dos transformadores a 15.000/220-127 voltios de 250 KVA; cada uno y será alimentado mediante entrada y salida del cable desde la estación de transformación de la calle del Lobo, número 22, a la de Joaquín Costa.

Valor de la instalación: 314.974,80 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.220.

* * *

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Rufino González, esquina a la de Julián Camarillo, compuesto por tres transformadores de 250 KVA cada uno, a 15.000/220-127 voltios, destinada para mejora de la distribución en baja a los abonados del sector y será alimentado mediante entrada y salida del cable de la caseta número 3 de la zona industrial de Canillejas a la del Instituto Nacional de Industria, en la calle de Julián Camarillo.

Valor de la instalación: 447.379,80 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.221.

* * *

Peticionario: Kienzle Española, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de relojería industrial y mecánica de precisión con la fabricación de compresores frigoríficos blindados, grifería para cocinas y calentadores de agua, termostatos para aparatos domésticos, equipos de mandos y control para aparatos electrónicos y mano-reductores para gases.

Capital: Antes de la ampliación: pesetas 2.000.000. En la ampliación: 8.000.000 de pesetas.

Producción: Antes de la ampliación: 2.000 taxímetros «Argo».

2.000 tacógrafos «Kienzle».

Trabajos de mecánica de precisión.

En la ampliación: 10.000 U. compresores frigoríficos blindados.

50.000 U. de grifería para quemadores de cocinas y calentadores de agua.

25.000 U. termostatos para aparatos domésticos.

2.000 U. equipos de mando y control para aparatos electrónicos.

3.000 U. mano-reductores para gases.

Maquinaria de importación: Torno revólver de Pittler Pirex 32, 176.000 pesetas.

Torno revólver Boley & Leinen Sr. 26, 60.000 pesetas.

Torno revólver Boley & Leinen Sr. 26, 60.375 pesetas.

Torno semi-automático Leromat 36, 182.250 pesetas.

Torno semi-automático Rapitor 29, pesetas 165.000.

Torno revólver Moley & Leinen RI 26, 45.000 pesetas.

Torno revólver Boley & Leinen RI 26, 45.000 pesetas.

Torno automático Index 12 OR., 145.000 pesetas.

Torno automático Index 18, pesetas 175.000.

Fresadora universal Aciera Fl. 45.000 pesetas.

Taladradora múltiple FO-878, 225.000 pesetas.

Taladradora radial BF-22, 111.000 pesetas.

Rectificadora Honing, MBB 1290, 45.000 pesetas.

Rectificadora Honing HRM 70, 30.000 pesetas.

Rectificadora sin puntos Nomoco M40, 165.000 pesetas.

Planificadora Lang SW 6 WI, 70.000 pesetas.

Torno mecánico Lorch AVI-K, 40.000 pesetas.

Torno mecánico Lorch AVI-K, 40.000 pesetas.

Fresadora horizontal Werner 5160 WS, 75.000 pesetas.

Fresadora vertical Werner 5100 WS, 80.000 pesetas.

Afiladora especial Greif R20-H1, 20.000 pesetas.

El resto, nacional.

Empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.212.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en Madrid (capital), calle de Ramos Carrión, esquina a la de Clara del Rey, compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada

uno, a 15.000/220-127 voltios y será alimentada mediante cable subterráneo desde el final de la calle Sánchez Pachecho a la calle de Ramos Carrión. Este centro de transformación será destinado para mejorar la distribución en baja tensión a los abonados del sector.

Valor de la instalación: 313.513,20 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.222.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Suministros Auto Industriales y Marinos, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 120.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de automóviles instalación de motores y construcción de piezas para los mismos, con la instalación de nueva maquinaria.

Producción anual: Unas 2.000 piezas (casquillos, ejes, válvulas, asientos para los mismos, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.406.

• • •

Peticionario: Industrias Tarragona, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación: 17.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cojinetes de bolas con una sección para la fabricación de pequeños rodamientos a bolas instalando la siguiente maquinaria de importación: Seis tornos automáticos husillos múltiples, dos gardeners con plato, tres centerless, cinco rectificadoras interiores, tres máquinas caminos aros exteriores y tres interiores, tres prensas automáticas jaulas, cien aparatos de control y otra maquinaria nacional.

Producción: Se producirá 900.000 rodamientos para ejes de 3 a 10 milímetros de diámetro anualmente.

Maquinaria: Nacional y de importación.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.318.

Peticionario: Don Ignacio Casas Cobanes.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: En la ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de bollería y bizcochería con una sección de fabricación de turrones.

Producción: 50.000 kilogramos anuales de turrones de diferentes clases y calidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.359.

• • •

Peticionario: Don Juan Pérez Rodríguez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas. De la ampliación: 46.300 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de construcción de silenciadores y tubos de escape, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción: Con la ampliación se producirán: 309 gatos hidráulicos y 800 pistolas de engrase.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.453.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Agustín Ragas Morate.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción de tornos revólver automáticos.

Producción: Cuatro tornos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.414.

• • •

Peticionario: Don Manuel Barbería García.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en el local, a transformar adecuadamente, «Salón Cristal Club», emplazado en la

calle de Viladrosa, números 82-84, del barrio de Verdun, en San Andrés de Palomar.

Producción: Proyecciones cinematográficas para un aforo de 870 butacas en platea y 328 en el anfiteatro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
3.360.

• • •

Peticionario: Mesana, S. A.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Torelló.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de hilatura de algodón de números finos.

Producción: 400 kilogramos de hilados de algodón del número 40 ó similaxes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
3.452.

• • •

Peticionario: Don Francisco Palleres Corbero, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Mollet del Vallés.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de cuero artificial.

Producción: Cuero sintético, 960.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
3.454.

• • •

Peticionario: Don Jaime Muns Pala.

Localidad del emplazamiento: Calaf.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un almacén dedicado a almacenamiento y limpieza de cereales, con una máquina limpiadora (seleccionadora y clasificadora).

Producción: 500 kilogramos por hora.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
3.455.

Peticionario: Don Pedro Antoja Coma
Localidad del emplazamiento: Torelló
Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller dedicado al torneado de piezas de madera, con destino a la industria textil.

Producción: Piezas torneadas de madera para la industria textil (carretes, canillas, bobinas, etc.), 20.000 mensuales
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de febrero de 1959. — El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí 3.456.

Peticionario: Don Juan Monegal Tárraga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fotocromo

Producción: 120 diapositivas diarias para litografía.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de febrero de 1959. — El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 3.459

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Eusebio Gonzalez y Compañía, S. A.

Emplazamiento: El Tiemblo.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 50 KVA con destino a accionamiento motores en serrería.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, ante esta Delegación avenida de Portugal número 27.

Avila, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Paencia 3.425.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Puro Fernández y Fernández.

Lugar de situación de la industria: Orrellana la Vieja.

Capital de la ampliación: 159.200 pesetas

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de ladrillos, mediante la instalación de un motor Diesel Dter de 15 CV.; un laminador Ereza; una amasadora mecánica Ereza; una galletera de hélice Ereza; un carro cortador manual, y un horno intermitente de 8-15 millares de piezas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

tados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.450.

Peticionario: Don Serafín Otero Molina.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de pan, mediante la instalación de la siguiente maquinaria: refinadora de 25 kilogramos; mezcladora; amasadora de 125 kilogramos; divisora, y dos hornos continuos de cuatro y cinco metros de diámetro

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 3.443,

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juliá Sánchez López.

Lugar de situación de la industria: Valdivia.

Capital: 212.500 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de panadería.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.451.

Peticionario: Instituto Nacional de Colonización.

Lugar de situación de la industria: Rincón de Hallelsteros (Cáceres).

Capital: 429.810,15 pesetas.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 22.000 voltios y de una longitud de 5.250 metros, que partiendo de la línea a 22.000 voltios Carmonita-Cordobilla de Lacara, de esta provincia, propiedad de Fuerzas Eléctricas del Oeste, llegue al nuevo poblado Rincón de Ballesteros, en la provincia de ceres, donde se construirá un centro de transformación y medida de 25 KVA., y red de distribución en baja tensión

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 3.449.

Peticionario: Panificadora de Almedralejo, S. L.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital: 1.150.000 pesetas

Objeto: Instalar una industria de panadería, compuesta de tres hornos giratorios de 4,20 metros de diámetro; tres

amasadoras de 125 kilogramos, un cilindro refinador; dos divisoras manuales; cámara de fermentación de 150 kilogramos y cuatro motores eléctricos con 16 CV.

Producción: 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 3.447.

Peticionario: Don José María Navia Rodríguez.

Lugar de situación de la industria: Almedralejo.

Capital: 225.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria dedicada a proyecciones cinematográficas en local de verano.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.448.

Peticionario: Don Manuel Alvarez Muñoz.

Lugar de situación de la industria: Fuenlabrada de los Montes

Capital: 119.300 pesetas

Objeto: Instalar una nueva industria de panadería.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.446.

Peticionario: Don Ramón Espino Méndez.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 165.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de cine de verano, capaz para 2.700 localidades, en Ronda Exterior, de la barriada de San Roque.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.445.

Peticionario: Don Ramón Espino Méndez.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Capital: 215.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de cine

de verano, capaz para 1.700 espectadores, en la calle Regino de Miguel.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 3.444.

* * *

Peticionario: Agromán, S. A.
Lugar de situación de la industria: Castilblanco y Herrera del Duque.
Capital: 138.071,96 pesetas.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 v. y de 295 metros de longitud, que, partiendo de la línea Castilblanco-Finca Cijara, perteneciente a FEDOSA, llegue al lugar donde se construye el viaducto de la carretera de Castilblanco, sobre el río Guadiana, y centro de transformador intertemperie de 100 KVA., a fin de utilizar la energía en dichas obras.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero 3.442

* * *

Peticionario: Don José Salguero Sánchez.

Lugar de situación de la industria: Puebla del Maestre.
Capital: 225.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 3.441.

BURGOS

AMPLIACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Martínez Aduriz, S. L.».
Domicilio: Medina de Pomar.

Objeto solicitud: Se trata de ampliar la potencia del centro de transformación instalado en Trespaderne propiedad de la empresa peticionaria, instalando un nuevo transformador de 100 KVA., con lo que la potencia total instalada es de 140 KVA.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís. 1.225.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A.»
Domicilio: Burgos (Madrid, 1).

Objeto solicitud: Se trata de construir una derivación con cable subterráneo a la tensión de 13.200 voltios, de la Urbana-Sur, propiedad de la entidad peticionaria, para dar servicio al centro de transformación de 500 KVA. de potencia, instalado en cabina subterránea que se construirá en la carretera de Madrid, de esta localidad.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís 1.226.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Elena Rodríguez.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Ibahernando.

Capacidad de producción: 450 kilos al día.

Capital: 150.000 pesetas.
Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes, en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Cáceres, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 3.437.

GUADALAJARA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Electro Harinera «El Carmen».

Emplazamiento: Pareja-Sacedón.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a 15 KV., que, partiendo de la central de Sacedón, llega a la caseta de Pareja, de 11,160 kilómetros de longitud; cruza la carretera de Sacedón al pantano Buendía, en las inmediaciones de Sacedón, y en el vano siguiente, la carretera de Sacedón a Cuenca, entre los apoyos 87 y 88, la carretera de Sacedón a Pareja, en las inmediaciones de Pareja vuelve a cruzar esta carretera.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán, en el plazo de diez días, en esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.438.

HUELVA

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía de Azufre y Cobres de Tharsis, Limitada.

Objeto de la petición: Legalizar el suministro de fluido eléctrico en las localidades de Tharsis, Silos de Calañas y Corrales; estaciones de transformación, con un total de 575 KVA., 325 KVA. y 250 KVA., respectivamente, y sus correspondientes redes de distribución en baja tensión, a 220-127 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes ante esta Delegación, sita en calle Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.440.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Salorio Calvo.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en su industria de taller mecánico, sita en Labañas consistente en la instalación de un torno de 2 m. e. p. con motor de 2 C. V.

Capital: 250.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 30.000.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 1.229.

* * *

Peticionario: Hijos de Ezquerria, S. R. G.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de estuchado de azúcar, sita en esta capital, con la instalación de una máquina para comprimir cuadrillos de azúcar con motor acoplado de 3 C. V. con su correspondiente secadero, con motor de 0,25 C. V. y con producción de 250.000 kilogramos y una máquina de empaquetar con motor de 1 C. V.

Capital: 3.216.314 pesetas, correspondiendo a la ampliación 175.000.

Producción: 240.000 kilogramos anuales de azúcar comprimido.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 1.230.

* * *

Peticionario: Noroeste Industrial, S. A.

Objeto de la petición. Ampliar y modernizar su industria de fabricación de harinas de pescado, extracción e hidrogenación de aceites, sita en esta capital, con la instalación de un «escuartizado» de tortas con motor de 2 C. V., un ejetor y bomba con motor de 10 C. V., un secadero continuo con motor de 7 C. V., un ventilador aspirador con motor de 3 C. V. y dos centrifugas con motores de 5 y 2 C. V.

Capital: 2.500.000 pesetas, correspondiendo a la ampliación 106.000.

Producción: 800.000 kilogramos de harinas de pescado, 80.000 litros de aceites de pescado y 70.000 kilogramos de grasa hidrogenada anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 23 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 1.231.

LEÓN

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Donato Caño González.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de destilación de ujos y residuos de vinificación que tiene establecida en Valderas.

Producción: 90.000 litros de flemas alcohólicas de 50 grados por campaña.

Capital: 270.000 pesetas, de las que 110.000 corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 24 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique 3.399.

...

Peticionario: Don Florentino Rodríguez Valcarce.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de chocolates que tiene establecida en Ponferrada.

Capital: 92.000 pesetas, de las que 81.000 corresponden a la ampliación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 31 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique 3.401.

...

Peticionario: Eléctrica de Villadayo.
Objeto de la petición: Ampliar con un tercer conductor la línea eléctrica que va desde el paraje denominado Valdaguado a Garfín, a la tensión de 3.000 voltios, y ampliación del centro de transformación de dicho pueblo con un transformador trifásico de 20 KVA.
Presupuesto: 54.055 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique 3.400.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Baltasar Fernández Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo con un aforo de 280 localidades en Vega de Valcarce.

Capital: 450.000 pesetas.
Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 19 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique 3.402.

VALLADOLID

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Popular Vallisoleana, S. A.

Capital: 104.219,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 4.980 metros de longitud, desde Aldeamayor de San Martín al centro de transformación denominado «Tejares», en Portillo, para el suministro de energía a esta localidad y

en sustitución del trazado Tudela de Duero-Portillo, y otra línea de 2.022 metros, derivada de la de Tudela-Aldeamayor de San Martín, para el suministro al caserío Casa Blanca.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcañares, número 1, principal.

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Replso. 1.187.

...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

SEVILLA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.804.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Localidad: Los Palacios avenida de Sevilla.

Maquinaria: Nacional.
Rendimiento anual: 500.000 kilogramos de aceitunas de molino.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España Sector tercero.

Sevilla, 27 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río 1.237.

...

Peticionario: Aceitunera del Guadalquivir, S. A.

Objeto de la petición: Nueva instalación de asado de pimiento.

Localidad: Alcalá de Guadaíra, avenida de Santa Lucía, sin número.

Maquinaria: Nacional.
Rendimiento anual: 1.500.000 kilogramos de pimiento en verde.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en plaza de España, Sector tercero.

Sevilla, 27 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Berjillos del Río 1.238.

...

Servicio Nacional del Trigo

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vidal Villanueva Carrasco, como jefe de la Cooperativa del Campo «Fuén-María».

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de los socios de la Cooperativa.

Localidad del emplazamiento: Landete.
Capital: 265.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 20 de febrero de 1959.—El Jefe provincial. 1.232.

...

Peticionario: Don José Jiménez Priego y Hermanos.

Objeto de la petición: Instalar un molino mullero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Caracnilla.

Capital: 62.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 20 de febrero de 1959.—El Jefe provincial. 1.233.

...

Peticionario: Don Nicolás Antón Masagosa.

Objeto de la petición: Instalar un molino mullero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa María del Val.

Capital: 98.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 26 de febrero de 1959.—El Jefe provincial. 1.234.

...

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Junta General de Adquisiciones

SUBASTA URGENTE

El próximo día 17, a las once treinta horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Presidente, sito en la Agrupación Central de Transmisiones en Getafe, para la compra de harina para panificación, con arreglo a la siguiente distribución:

Parque Regional de Intendencia (Getafe), 8.000 Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales así como el modelo de proposición, estarán a disposición de los señores posibles oferentes en el Parque de Intendencia (Getafe) y en las oficinas de la Región Aérea Central (Jefatura de Intendencia, Quintana, 7 Madrid).

El importe gastos anuncio, de cuenta a prorrateo entre los adjudicatarios.

Getafe, 3 de marzo de 1959.—El Capitán Secretario. 3.540.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación del acceso al vertedero de los Toriles, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 23 del actual se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de los días 21 y 13 de enero pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

792.

SANTANDER

El Excmo. Ayuntamiento de Santander convoca subasta para la concesión de una parcela de terreno de propiedad municipal, que se destinará a la construcción de un edificio para la instalación, en el mismo de un establecimiento comercial denominado «Supermercados».

El concesionario deberá realizar a su costa la construcción de la edificación, en la que se ha de instalar el «Supermercado» con todos los elementos necesarios para la explotación del mismo, todo lo cual revertirá al Municipio al término del plazo de concesión.

La concesión tendrá una duración de veinticinco años, transcurridos los cuales finalizará, revirtiendo al Excmo. Ayuntamiento las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado y que fueren necesarias para la explotación del servicio.

No obstante cuanto antecede, finalizará la concesión antes del término del plazo señalado, revirtiendo al excelentísimo Ayuntamiento las edificaciones e instalaciones, siempre que por disposición legal o por voluntad del concesionario deje de destinarse a la actividad comercial denominada «Supermercado», con arreglo a las características que actualmente regulan esta actividad. Igualmente caducará la concesión si al concesionario le fuere retirada la autorización de «adherido» por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes a causa de la comisión de alguna falta o por incumplimiento de las normas que regulan esta actividad.

El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Municipio un canon, que no será modificado durante los cinco primeros años de la concesión, si bien a partir del sexto año experimentará un aumento del dos por ciento anual, que se calculará tomando como base la cantidad satisfecha por este concepto en el año anterior. El importe de este canon se satisfará por mensualidades adelantadas, ingresando el importe correspondiente en arcas municipales los días 1 al 5 de cada mes.

La licitación versará sobre la suma que el concesionario haya de satisfacer por

expresado concepto de canon, y a este efecto se fija como tipo para esta licitación la cantidad de sesenta mil pesetas.

El plazo de ejecución de las obras de edificación y de instalación, así como la apertura al público del Supermercado se fija en seis meses, estableciéndose una penalidad de mil pesetas, que deberá satisfacer el concesionario por cada día más que transcurra, a no ser que concurren causas fortuitas o de causa mayor libremente apreciadas por la Corporación municipal, que lo impidieren.

Las condiciones y proyecto de la edificación estarán expuestas en el Negociado de Policía, Beneficencia, Transportes y Sanidad de este Excmo. Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día y hora en que finalice el plazo de admisión de pliegos para la subasta.

La presentación de pliegos para tomar parte en esta subasta deberá hacerse en el indicado Negociado de Policía, Beneficencia, Transportes y Sanidad hasta las doce horas de la mañana del primer día hábil, después de transcurrido, veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al en que sea publicado el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los licitadores, para poder optar a la subasta, deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser españoles.
- Mayores de edad.
- Estar en el pleno uso de los derechos civiles.
- Ser comerciante o industrial, ejerciendo su actividad en esta u otra localidad e inscrito en los Organismos competentes; y
- En el supuesto de ser persona jurídica, aparte de reunir los requisitos establecidos en el apartado d), presentar copia notarial de la escritura pública de constitución de Sociedad o en copia legalizada y autenticada por el Organismo correspondiente de los Estatutos de constitución de la Sociedad.

Los que acudan a la subasta podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si bien cuando concurrir representando a alguna Sociedad deberán justificar documentalmente que se hallan facultados para ello.

Los poderes y documentos acreditativos serán bastanteados a costa del concesionario por el Secretario de la Excmo. Corporación, y se incluirán dentro del correspondiente pliego.

Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentos que acompañen en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de concesión de una parcela de terreno destinada a la construcción de un edificio para Supermercado.»

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de 6,30 pesetas se ajustarán al siguiente modelo:

Don enterado de las condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir la subasta para la concesión de una parcela de terreno que se destinará a la construcción de un edificio comercial denominado «Supermercado», se comprometo a la ejecución de la obra y a destinar la edificación a Supermercado con arreglo al proyecto y demás condiciones, y a satisfacer (en letra) pesetas en concepto de canon anual.

En el pliego se incluirán el resguardo

de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás documentos que se acompañen.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, y ascenderá a la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas). Esta fianza podrá constituirse en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado, incluso cédulas de Crédito Local, que tienen legalmente la consideración de efectos públicos, o en créditos reconocidos y liquidados por este excelentísimo Ayuntamiento, según los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, será constituida la Mesa de la subasta en la Casa Consistorial, y estará formada por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario general de la Excmo. Corporación, que dará fe del acto.

El acto de subasta se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la Presidencia de la Mesa adjudicará la subasta, con carácter provisional, al mejor postor.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará al concesionario en el plazo de diez días, y se le requerirá para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva en la misma forma y valores que la provisional, y que ascenderá a la suma de doscientas setenta mil pesetas (270.000 pesetas). Si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía complementaria en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En virtud de la adjudicación definitiva el concesionario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de esta subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante de la correspondiente escritura y los técnicos del proyecto y dirección de la obra, y en su día, los de reforma y modificación que se propusieren.

Efectuada la adjudicación definitiva, se concederá al adjudicatario por el Organismo competente el título de «adherido».

La Comisión de Policía, Beneficencia, Transportes y Sanidad queda expresamente autorizada para redactar el Reglamento de Régimen Interior del funcionamiento de Supermercado, oído el concesionario, para el mejor cumplimiento de las presentes condiciones y funcionamiento del mismo.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes que guarden relación con esta clase de contratos.

Santander, 24 de febrero de 1959.—El Alcalde, Manuel González-Masones y Díaz. 833 bis.

TOMIÑO (PONIEVEDRA)

Se anuncia la subasta de las obras del camino municipal de Cristóbal, por Barantes, a Gándara en Mosteiro, en el Municipio de Tomiño, de la provincia de Pontevedra, bajo el tipo de pesetas un millón novecientas treinta y ocho mil quinientas treinta y seis con ochenta y un céntimos, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Tomiño, efectuándose el

pago con cargo al presupuesto extraordinario vigente.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de pesetas once mil setecientos ochenta y dos con veintisiete céntimos, y la definitiva y complementaria, en su caso, se deducirán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, en papel de timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en calle enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta de las obras de construcción de camino municipal de Cristelos, por Barrantes, a Gándara en Mosteiro, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos en pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo

dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día veinte de marzo, a las trece horas, en que termina el plazo expresado.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el día veintiuno de marzo del año en curso.

Tomíño (Pontevedra), 24 de febrero de 1959.—El Alcalde, Pío Troncoso Martínez. 3.474.

ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

El Alcalde de esta ciudad hace saber: Que aprobada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero próximo pasado la Memoria de municipalización con monopolio del servicio de abastecimiento de agua de esta población, redactada por la Comisión especial designada conforme establecen los artículos 56 y siguiente del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal dicha Memoria de municipalización, así como el proyecto de tarifas, y por plazo de treinta días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 168 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alcalá de Guadaira, 3 de marzo de 1959. 867.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esa capital en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Benigno González Gómez, don Juan López León y don Miguel González Beroiz contra don Luis doña María Isabel, doña Mercedes, don Ignacio y don José María de Zulueta y Pereña Vivanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

Casa de construcción sita en esta capital, en el sitio conocido por Quinta del Espíritu Santo, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Sancho Dávila, por donde le corresponde el número 23. Constará de planta de sótano, planta baja y cinco plantas elevadas, siendo su construcción a base de mientos por puntos aislados, con estructura de hormigón armado, forjados del mismo material y cubierta formada con losa de hormigón, que sirve de asiento a la teja curva que será el material de cubrición; los muros de sótanos serán de ladrillo macizo y los de las demás plantas de ladrillo hueco doble, forrados con plaqueta y tabique interior formando cámara de aire. La tabiquería será de ladrillo hueco sencillo; los solados, de madera en habitaciones principales y de baldosín hidráulico en el resto. Los cuartos de baño y cocinas, forrados con azulejos de color; la carpintería de puertas y ventanas, con madera de pino de primera clase; escalera de piedra artificial; calefacción por aire caliente; ascensor e instalaciones conforme corresponde a una construcción de primera categoría. En la planta de sótanos se encuentran los locales dedicados a almacén de las tiendas de planta baja y unas habitaciones que amplían la vivienda aneja a dichas tiendas; la vivienda del portero, otra pequeña vivienda local para la maquinaria de aire acondicionado y un espacio destino a almacén. En la planta baja, cuatro huecos comerciales, dos de ellos con vivienda y dos viviendas independientes, anteportal, portal y paso al vestíbulo de distribución, desde el que arranca la escalera y el ascensor que da servicio a la finca. En cada una de las restantes plantas existirán

cuatro viviendas independientes con calefacción por aire caliente y demás servicios reglamentarios. El solar sobre el que se construye comprende una superficie de seiscientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupará en todas sus plantas ochocientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, quedando el resto de la superficie, o sea ciento veintinueve metros cuadrados, destinada a dos patios de luces. La totalidad de la finca linda: por su frente o fachada, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con la calle de Sancho Dávila por la derecha, entrando, en línea de veintisiete metros, con la finca número veinticinco de la misma calle, con la que tiene servidumbres recíprocas de luces y vistas en el patio la que se describe; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con finca número veintinueve de la propia calle, con la que igualmente tiene servidumbre recíproca de luces y vistas en el patio la que se describe, y por el fondo o espalda, en línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con finca propiedad de la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid, sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas la que se describe.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diez de abril próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 3.536.

• • •

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Petra Barco García y doña Amparo Arche Barrilero, dueñas actuales de las fincas hipotecadas, sobre secuestro, posesión interina y venta de las mismas, hipotecadas en garantía de un préstamo de dieciocho mil quinientas pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de las siguientes fincas:

En Ciudad Real, Primera.—Parcela de tierra calma al sitio de «La Pedregosa», de haber 9 hectáreas 36 áreas 7 centiáreas. Lindante: al Saliente, con tierra de Manuel García, hoy Antonio León; Mediodía, con finca adjudicada a sus hijos; Poniente, con el carril de Sancho Rey, y Norte, con el Sedano y Sancho Rey.

Segunda.—Huerta al sitio de «La Corona», de haber una hectárea treinta y dos áreas ochenta centiáreas, que linda: Norte, Rufino Barco y Francisco Talavera; Sur, Leonarda del Hoyo y herederos de Román Díaz; Este, herederos de Loreto Barrilero, y Oeste, José Arche.

Esta finca se forma por agrupación con las que a continuación se describen:

A) Huerta con pozo y alberca en heredamiento de Las Casas, sitio del Ejido, de haber dos fanegas y seis celemines; equivalentes a noventa y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, conocida por «La Corona». Linda: al Saliente, con Amalia Arche; Sur, herederos de Ramón Díaz; Poniente, Leonardo del Hoyo, y Norte, finca de Francisco Talavera.

B) Pedazo de tierra en el heredamiento de Las Casas, en el sitio de «La Corona» y del Ejido, llamado Condesa del Ejido y Cuatro de la Corona, de haber me-

dia fanega y tres cuartillos equivalentes a treinta y seis áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Norte, la de Paulino Talavera; Saliente herederos de Lorco Barrilero; Sur, la de herederos de Ramón Díaz, y Poniente la de Amelio Arche.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de Ciudad Real se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, á las once y media de su mañana fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de las fincas descritas la cantidad de veintinueve mil pesetas, para la primera, y ocho mil pesetas para la segunda, convenidas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, fijadas como tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, se señaló para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Torres.

1.203.

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que por resolución firme de veinticuatro de enero último, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Galletas Madrid, S. A.», abreviadamente «Gamasa», con domicilio social en esta capital, ronda de Segovia, número dieciséis, que se dedica a la fabricación de galletas, pastelería, caramelos, chocolates, bombones y artículos similares, y por haber sido desechada la propuesta de convenio en la Junta de acreedores celebrada en segunda convocatoria en dicho expediente, se ha acordado el sobreseimiento del mismo, teniendo por cesados a los Interventores judiciales en el ejercicio de su cargo.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Juan Esteve.—El Secretario (ilegible).

3.327.

Don Víctor Serván Muñi, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena, en nombre de doña Carmen y doña Concepción Pinillos Pinillos contra don Antonio Herrero Mayor, sobre reclamación de un crédito hipotecario sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Urbana. Edificio en construcción, pues sólo se hallan levantadas las paredes exteriores, situado en la villa del Espinar, en la calle llamada Nueva, que nace con la del Convento o de la Iglesia; tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados, y que linda, por su frente, orientado al Poniente, con la citada calle de nueva construcción; derecha, entrando o Mediodía, con finca propiedad de don Antonio Herrero; izquierda o Norte, con propiedad de doña Lucía Núñez, y al fondo o Saliente con propiedad de la misma señora.

Segunda.—Solar situado en la villa del Espinar, al sitio llamado de la Huerta del Convento, en la llamada calle Nueva, que nace en la calle de la Iglesia, y tiene una extensión superficial de mil ciento sesenta y seis metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por su frente, orientado al Poniente con la citada calle Nueva; derecha, entrando o Mediodía y fondo, o Saliente, con la huerta de herederos de don Mariano Mateos, y por la izquierda o Norte, con finca de don Antonio Herrero y otra de doña Lucía Núñez. Esta finca tiene, además de su entrada por la calle de su situación otra entrada y salida por su parte posterior que va a dar a la calle de la Iglesia y avenida del General Mola.

Para cuyo remate se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dichas fincas serán subastadas por separado; que servirá de tipo para la primera de las fincas el de ciento cincuenta mil pesetas, y para la segunda, doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta de la finca en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actrices continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario José María López-Orozco

3.559.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don José Abril Ochoa, hoy sus

herederos o causahabientes, sobre reclamación de dos créditos hipotecarios, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca: En Madrid.—Casa sita en esta capital y su calle de Apodaca, número 11 y 13, primera sección del Registro. Tiene fachada al Sur, a dicha calle; linda, por la derecha, al Este, con los testeros de las casas números 11 y 13 de la calle Florida, propiedad la primera de don Ramón y doña Julia Piña y Millet, y la segunda, de los herederos de don Manuel García Arregui; al Norte o testero, linda con solar de los mismos herederos y al Oeste, o izquierda, con solar o cobertizos de la calle de Larra, número 4 propiedad de don Manuel Brocas y con casa número 9 de la calle de Apodaca de doña Carlota Ruiz Capillas. El primer lado fachada a la calle de Apodaca, mide 19 metros y 65 centímetros; el segundo, partiendo del extremo derecha del anterior y formando ángulo con él, menor de un recto, tiene una longitud de 31 metros y 15 centímetros; el tercer lado, en ángulo recto con el precedente, es prolongación de la medianería derecha de la casa número 13 de la calle de la Florida, y mide 11 metros y 45 centímetros, y el cuarto lado, formando ángulo obtuso con el anterior, mide 30 metros y 60 centímetros y cierra el perímetro uniéndose a la línea de fachada con la que forma ángulo agudo. Las líneas descritas constituyen el perímetro de un cuadrilátero irregular, que comprende una área plana horizontal de 451 metros 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.072 pies 68 décimos. Consta la casa de semisótanos, bajos, principal, primero, segundo, tercero y ático y dos torreones laterales, ocupando la total superficie 5.208 pies cuadrados 71 décimos de otro la parte edificada y el resto se destina a cinco patios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños el día ocho de abril próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de novecientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.244.

En el edicto número 519 del Juzgado número 15 de los de esta capital, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26, de 30 de enero de 1959, página 1843, primera columna, se publicó un error, que queda subsanado de la siguiente forma:

Donde dice: «Primera.—Servirá de tipo para la subasta deberán los licitadores consignar presetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.»

Debe decir: «Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.»

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de desaparición y fallecimiento de don Pablo Graco Brocal, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pablo y de Josefa, natural de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio, calle Nápoles, 330, segundo, primera del que se haya vuelto a tener noticias del mismo, se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de tal expediente, a instancia de su esposa, doña Concepción Sanjuán Vidal, domiciliada en esta ciudad, en el mismo del que desapareció el presunto fallecido, con revención de que si no comparecen dentro del término de diez días, a contar del siguiente de la segunda publicación de este edicto, a hacer uso de su derecho, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 28 de enero de 1959.—El Secretario, Honorato Sureda.
588. 2.ª 6-3-1959

UBEDA

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, S. A., domiciliada en Madrid, contra don Pedro del Castillo García y doña Dolores García Navarrete, como hipotecantes de la nuda propiedad y usufructo de la finca hipotecada que después se describe, sobre reclamación de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses de dos anualidades al seis y medio por ciento y veinte mil pesetas para gastos y costas, en cuyos autos tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez y por término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

Casa marcada con el número dos de la calle de San Jorge, y 27 de la de Chirinos, de Ubeda, que tiene una superficie de ciento treinta y un metros seis decímetros cuadrados y linda: por la derecha de su entrada, con casa de herederos de don Francisco Redondo; por la izquierda, forma esquina y vuelve a la calle de Chirinos, y por la espalda, con corrales de don Luis Baeza-Rojano y casa de don Francisco Rubio. Inscrita al tomo 1.117, libro 472, folio 163, finca 16.773, inscripción 11. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de abril y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que se fija en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certifica-

ción del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ubeda a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, S. Salvador Domínguez.—El Secretario (ilegible).
3.551.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

SAAVEDRA GARCIA, Manuel de veintisiete años, natural de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, barrada de la Alegria, calle Primera, número 24; procesado por polizonaje a bordo del buque alemán nombrado «Ebrlin», surto en el puerto de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias.—(101-59).

VENERO GAUNZO, Saturnino hijo de Faustino y de Jesusa, natural de Santander, soltero, jornalero, de veintidós años, de 1,670 metros de estatura, vestido de paisano, domiciliado a su incorporación a filas en Santander, Madrid, 15; procesado por la supuesta falta de desertión; comparecerá en plazo de diez días ante el Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña 7. de guarnición en Pamplona (102-59).

DURAN ZAMORA, Manuel, hijo de Juan y de Josefa, natural y domiciliado últimamente en Reus, soltero, labrador, de treinta años, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca y boca regular, desertor de la Unidad Compañía P. M. del Batallón «Alba de Tormes» número XXXV, en situación de libertad provisional; procesado en expediente 1.343 de 1957; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Batallón Alba de Tormes XXXV de guarnición en Puigcerdá.—(103-59).

GARCIA ALBIOL, Jaime hijo de Manuel y de Lucía, natural de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días en la Caja de Reclutamiento número 37 de Barcelona.—(96-59).

MORENO CABANILLAS, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), soltero, jornalero, de veintisiete años, cuyas circunstancias personales son: talla, 1,70 metros sesicientos treinta milímetros, ojos castaños, cabello castaño, cejas al pelo, piel sana, nariz recta, boca regular, barba poca, cara ovalada, y que se encontraba disfrutando los beneficios de libertad condicional por razón de la causa 1.110 de 1957, en la que fué condenado a la pena de dos años de prisión militar como autor de un

delito de maltrato de obra a superior el cual fijó su residencia en la plaza de Pamplona, calle Tafalla, 20, tercero; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Ingenieros Jefe del Juzgado Militar Eventual número 2, don Juan Julia Hubert.—(97-59).

GARCIA FERNANDEZ, Gabriel; hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Villanueva-Pereda, Grado (Oviedo), ayudante de camarero, soltero de edad aparente diecisiete a veintidós años, de 1 metro 610 centímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poco poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, y como señas particulares, el dedo índice de la mano derecha doblado por la segunda falange, mirada taciturna, con domicilio en Villanueva-Pereda, en Grado (Oviedo); procesado en causa 1.074 de 1959 por desertión; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción Militar Eventual número 4 de Ceuta.—(98-59).

MONJE, Rafael Eugenio; hijo de Benito y Estefanía, natural de Santa Cruz de Retamares (Toledo), soltero, albañil, de veintidós años, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (Toledo), calle Puente Nuevo, 12; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias, número 31, de guarnición en El Goloso (Madrid).—(99-59).

SANCHEZ SUAREZ, Manuel; hijo de Antonio y de María, de veintidós años, natural de Villanueva de los Castillejos, provincia de Huelva, inscrito de Marina al folio 22 de 1954, da Huelva, soltero, domiciliado últimamente en avenida de Cristóbal Colón, 124, Huelva; encartado en expediente judicial por falta grave número 19 de 1959, instruido con motivo de no incorporación al Servicio de la Armada con el primer llamamiento del reemplazo de 1959; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa don José Díaz Fernández, Juez Instructor del citado expediente en la Comandancia de Marina de Huelva.—(100-59).

Juzgados Civiles

BERMEJO CARRASCO, Lorenzo; natural de Cazalla de la Sierra, de veintidós años, hijo de Lorenzo y de Rosario, soltero, contable, vecino de Sevilla, con último domicilio en la calle Pedro Niño, 5; procesado en causa 385 de 1946 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona.—(880-59).

LUARBI GATO, Rafael; de veinticinco años, soltero, albañil, natural de Melilla y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Quince, número 52; procesado en sumario 13 de 1959; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(881-59).

MENENDEZ RODRIGUEZ, Amalio; cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en Porley; procesado en sumario 98 de 1955 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea.—(888-59).

REMOLAR BORGES, Vicente; de edad treinta y nueve años, soltero, jornalero natural de Barcelona, hijo de Lorenzo y de Paulina, vecino de Barcelona, con último domicilio en la calle Cid, 12, primero; procesado en sumario 16 de 1959; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(883-59).

GIMENEZ MONTOYA, Miguel, casado, de unos veinte años, alto, moreno, pelo oscuro; procesado en sumario 59 de 1959 sobre robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña.—(889-59).

DIEZ GOMILA, Gonzalo; de veinte

años, aprendiz, soltero, natural de Barcelona, hijo de Alejandro y de Ana, vecino de Barcelona, con último domicilio en la calle Cabañas, 127; procesado en sumario 17 de 1959; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.—(884-1959).

CIURO CAPELLAS, Jaime; de veinti El autor o autores del robo— siete años, hijo de Ramón y de Carmen natural de Calders, chófer, quien residió en Manresa, calle Bajada Derechos, 3, en Lérida, carretera de Zaragoza, calle Academia, Bar Palermo; procesado en sumario 2 de 1956 sobre imprudencia; ha de comparecer en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Fraga.—(892-59).

BRETON PEREZ, Pedro; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Francisco, natural de Betanzos, de donde también era vecino, chófer, soltero, con último domicilio en la citada localidad; a cual se halla procesado en causa 31 de 1950 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(893-59).

TORRES VARGAS, Nicanor; de cincuenta años, hijo de Luis y de Dolores casado, natural de Almonacid de Zorita ambulante; procesado en sumario 40 de 1948 sobre robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.—(895-59).

DIAZ MERINO, Gracia; de cincuenta y cinco años, hijo de Ramón y de Mariana, natural de Porcuna y vecina de Jaén soltera, sus labores, con último domicilio en Jaén, posada del León; procesada en causa 219 de 1958 por robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(894-59).

GARCIA ALVAREZ, Tomás; de cincuenta años, casado, empleado, hijo de Julián y de Concepción, natural de Madrid, con último domicilio en Madrid, plaza Beata Ana María Jesús, 2; procesado en causa 313 de 1956 por apropiación y otros delitos; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.—(899-59).

JIMENEZ DOMINGUEZ, Juan; casado industrial, mayor de edad, con último domicilio en Madrid, calle de Tenerife, 15 establecido en Doctor Esquerdo, 99; procesado en causa 433 de 1958 por falsedad; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid.—(901-59).

PEREIRA MARTINS, Francisco; soltero, de cincuenta años, agente comercial, hijo de Francisco y de María, natural de Lisboa (Portugal), con último domicilio en Madrid, calle de la Salud, 13, primer; procesado en causa 86 de 1955 sobre falsificación; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.—(900-59).

BARQUITA DE LA LLAVE, Manuel; de sesenta y cinco años, casado, militar retirado, que estuvo domiciliado en calle Jardines, 6; procesado en causa 270 de 1958 por estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(902-59).

MACUA MORON, José María; conocido por «Chenchú», natural de Bilbao, hijo de Vidal y de Mercedes, de cuarenta y dos años, carpintero, casado, vecino de Bilbao, calle de Bilbao la Vieja, 10, bajo; MATEO ROVIRA, Antonio; natural de Villanueva y Gelfu, hijo de Jaime y de Mercedes de treinta y dos años, casado, empleado, con domicilio en Badalona, calle de Guixeras, número 70, primero; PELAEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Santo Adriano-Trubia, conocido por «Manolín el de Trubia», de veintiséis años, soltero, tornero, hijo de Florentino y de Basilisa, vecino de la Riera, y

HURTADO OJEDA, Juan José; natural de El Arahel, hijo de Joaquín y de Dolores, de cuarenta y nueve años, casado, jornalero y vecino de Sevilla; procesados en causa 8 de 1958 por propaganda ilegal

y reorganización en España del partido Socialista; comparecerán en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid.—(903-59).

PADILLA MARTINEZ, Miguel; soltero, jornalero, vecino de Vendrell; procesado en sumario 5 de 1959 por robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Reus.—(904-59).

GOYENECHÉ GORRIA, María Teresa; de veintinueve años, soltera, hija de Manuel y de María Teresa, natural de Vera de Bidasoa donde también tuvo su último domicilio; procesado en sumario 660 de 1958 sobre estafa; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—(906-59).

FERNANDEZ ALVAREZ, José Luis; natural de Vigo, soltero, carrero, de veintinueve años, con último domicilio en Vigo, procesado en causa 125 de 1958 por robo, comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Vigo.—(913-59).

IGLESIAS ECHANDIA GRACIA ANTI-PARALUCETA, Antonio, que así parecer también usa los nombres de Antonio Iglesias de Martínez Gracia Antiparaluceta y de Antonio Iglesias Martínez, de unos treinta y tres años, se dedica a sus actividades, de Agente de Seguros y es conocido por «el Vasco»; procesado por apropiación indebida en sumario 263 de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(957-58).

IGLESIAS MARTINEZ, Antonio; que al parecer también usa los nombres de Antonio Iglesias de Martínez Gracia Antiparaluceta y de Antonio Iglesias Echandia, de treinta y tres años, Agente de Seguros, conocido por «el Vasco»; procesado por apropiación indebida en sumario 210 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(958-59).

PEREA OSABA, Santos José; hijo de Angel y de María Pilar, natural de Nanclores de la Oca, soltero, mecánico, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vitoria, Santo Domingo, 40, procesado por robo en sumario 76 de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.—(962-59).

DONOSO PELEGRIN, Félix; de veintisiete años, soltero, peón, hijo de Antonio y de Felisa, natural y vecino de Cetina; procesado por hurtos en sumario 25 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza.—(963-59).

PEREZ AYALA, Juan, de sesenta y años años, hijo de Juan y de Petra, natural de Murchante (Navarra), casado, peón, que fijó su domicilio en Zaragoza; procesado en expediente 56 de 1949, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(964-59).

COSIE CUAIRAN, José; de treinta y un años, hijo de Atilano y de Cándida, natural de Cortes (Navarra), que fijó su domicilio en Zaragoza, calle Pedro Lázaro, número 7; procesado en expediente 41 de 1953 por haber sido declarado rebelde; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(930-59).

PEREZ JIMENEZ, Aquilino; soltero, cesterero, gitano, de treinta años, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en avenida San Antonio, de Bilbao, y en casetas de Basurto; procesado en causa 59 de 1956 por robo comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo.—(928-59).

VICO ROMERO, Manuel; natural de Freila (Granada), soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Refugio Bobila Montserrat (Badalona); procesado en causa 353 de 1957 por el delito de violación; comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona.—(915-59).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juana; de sesenta años, hija de Alejandro y de Alfonsa, natural de Horcajo de los Montes, viuda, sus labores, vecina de Chamartín de la Rosa, calle Cantueso, 6, y cuyo actual domicilio se desconoce; procesada en causa 106 de 1947 por falsedad de documento oficial;

FRUTOS FERNANDEZ, Miguel; de treinta y un años, hijo de Ignacio y de Juana, soltero, estudiante, natural de Chamartín de la Rosa y domiciliado en Tetuán, calle Alcántara, 6; procesado en causa 32 de 1946 por hurto; y

VERA AGUILAR, Julia; de diecinueve años, hija de Antonio y de Juliana, soltera, sirvienta, natural de Castillo de los Guardas (Sevilla), y con domicilio en Sevilla, calle Archeros, 4, cuyo actual domicilio se desconoce; procesada en causa 125 de 1954 por hurto.

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid.—(916 al 918-59).

TORRES CORTES, Manuel; conocido por Jesús, de veintiséis años, soltero, jornalero, hijo de Nicanor y de Josefa, natural de Villarreal (Castellón), domiciliado últimamente en Madrid, calle Hierro, 10; procesado en causa 53 de 1958 por lesiones comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid.—(919-59).

RUIZ LOPEZ, Fermín; natural de Santander, de veintidós años, soltero, peón, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Joaquín María López, 20; procesado en causa 33 de 1956 por hurtos; y

SADEN ARCOLLEN, Francisco; hijo de José y de Ignacia, de veintiséis años, casado, impresor, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle José Hurtado, 203; procesado en causa 33 de 1956 por hurtos.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid.—(920 y 921-59).

MARTOS LOPEZ, Ana; de treinta años, soltera, hija de Araceli, natural de Lucena (Córdoba), y que estuvo sirviendo en la casa número 19 de la avenida de la Albufera, de esta capital; procesada en causa 45 de 1959 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(922-59).

LUCAS MARCOS, Enrique; de treinta y ocho años, casado, chófer, natural de Toledo, hijo de Alejo y de Cecilia, domiciliado últimamente en esta capital; procesado en sumario 126 de 1956 sobre daños; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(923-59).

Un tal PEPE EL MURCIANO; cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa 5 de 1958 sobre robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real.—(924-59).

DACOSTA MANSO DOS REIS, Juan; de cincuenta y ocho años, casado, hijo de Antonio y de María, natural de Portugal y vecino de Vigo, Orilla Mar, 19; procesado en sumario 331 de 1956; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo.—(5.391-58).

ECHEVERRIA GARCIA, Arturo; nacido en Sopuerta el día 1 de agosto de 1928, hijo de Dámaso y de Petra, trapero, vecino del lugar de su naturaleza; procesado en sumario 517 de 1946; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción, número dos de San Sebastián.—(5.386-58).

MANCEBO ROMAN, Antonio; hijo de Francisco y de Josefa, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Xauen (Tetuán) y vecino de Vélez Málaga, domiciliado en la calle Santa Inés, 10; procesado en sumario 17 de 1957 por escándalo

público; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga.—(5.390-58).

MENDIZABAL AIZPURUA, José Agustín; nacido en San Sebastián el 27 de febrero de 1917, hijo de Juan José y de María Ignacia, mecánico, últimamente domiciliado en San Sebastián; procesado en sumario 402 de 1949; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de San Sebastián.—(5.385-58).

ORELLANA COMBALIA, Francisco; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Barcelona de donde también era vecino, con último domicilio en Cornudella, 42, bajos, Horta; procesado en sumario 388 de 1957 por hurto; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona.—(5.395-58).

ANGUIS RODRIGUEZ, Antonio; natural de Linares, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Luisa, de treinta y siete años, con último domicilio en San Adrián del Besós, calle Valencia, 13; procesado en causa 438 de 1958 por abandono de familia; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(5.396-58).

CASTEJON MARTINEZ, Vicente; casado, de treinta y seis años, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Cartagena y vecino de la misma; procesado por esta causa 80 de 1942; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cartagena.—(5.400-58).

RUIZ GARCIA, Manuel; hijo de Juan Manuel y de Casilda, de treinta y un años, casado, natural de Armilla; procesado en causa 17 de 1952; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de Granada.—(5.401-58).

VAZQUEZ GIL, Avelino; natural y vecino de Tuiriz, labrador, soltero, hijo de Manuel y de Genoveva, de veinticinco años; procesado en causa 50 de 1954 sobre robo; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Lalin.—(5.408-58).

CARRERAS SANTIAGO, Antonio; hijo de Lázaro Dámazo y de Angela, de veintinueve años, soltero, vendedor, natural de Valverde de Leganés, vecino de Granada; procesado en causa 235 de 1956; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número uno de Granada.—(5.402-58).

ALVAREZ CASTRO, Juan Luis; hijo de Amado y de Luisa, de veintiséis años, natural de Telda, casado, comerciante con último domicilio en Las Palmas; procesado en causa 599 de 1956 por apropiación indebida; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción número dos de Las Palmas.—(5.409-58).

SANCHEZ AGUILAR, Manuel; mayor de edad, casado con domicilio en Manresa, calle Arbines, y que últimamente estuvo domiciliado en Oviedo, calle Prolongación de travesía de Económicos, 5, procesado en sumario 348 de 1958 sobre abandono de familia; comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(5.411-58).

GOMEZ LOZANO, José; de treinta años, casado, albañil, hijo de José y de Ana María, natural de Jumilla y vecino de Manresa; procesado en sumario 331 de 1958; comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(5.412-58).

EDICTOS

Juzgados Militares

ROMERO PEREZ, José; hijo de José y de Dolores, natural de Tegui, partido judicial de Arrecife (Las Palmas), de veintidós años, obrero de la industria plástica, y cuyas señas personales son: estatura 1,80 metros, aproximadamente; de compleción robusta, pelo moreno algo ondu-

lido, cejas al pelo, pobladas sin unirse, careciendo, al parecer, de seña particular, domiciliado últimamente en la pensión sita en Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle Rubio y Ors, 133; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 de Barcelona para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Permanente de la Zona Aérea de Marruecos, con destino en la Base de Hidros de la Plaza de Ceuta (Cádiz).

Base Aérea de Tetuán, 10 de febrero de 1959.—El Capitán Juez permanente. Fernando Lucas Martínez.—(93-59).

• • •

Don Juan Luis Alvarez-Ossorio Bensusán, Teniente Coronel de Intervención de la Armada, Delegado del Tribunal de Cuentas en el expediente de reintegro contra don José Varela Gutiérrez, que desempeñó el cargo de Mayordomo de segunda en la corbeta «Descubierta».

Por el presente cita al presunto responsable mencionado para que en el término de quince días, desde la publicación de este edicto, se persone ante el Delegado Instructor de este expediente en la Intervención de Marina de Las Palmas, por sí o por medio de representante legal autorizado, para concurrir a la práctica de la liquidación del alcance, y le emplazo para que diez días después de la fecha en que esta liquidación se practique recoja el pliego de cargos que pueda resultar, con la advertencia de que de no efectuarlo se estimará como definitiva la liquidación que se practique y se le declarará en rebeldía a los efectos del artículo 185 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935.

Las Palmas, 13 de enero de 1959.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Juan Luis Alvarez-Ossorio Bensusán.—(14.)

• • •

Se interesa la urgente presentación en este Juzgado Militar del conductor del coche turismo que el día 24 de octubre del corriente año circulaba con su coche por la carretera de Salamanca a Zamora, en dirección a esta última, y que en las inmediaciones de Salamanca atropelló a un paisano que montaba una motocicleta, cuyo atropello se encontraba acompañado por un Cabo del Ejército que vestía el uniforme reglamentario. El hecho ocurrió sobre las diecinueve horas quince minutos del mencionado día 24.

De no comparecer el pararán los perjuicios a que haya lugar.

Salamanca, 11 de noviembre de 1958.—El Comandante Juez Instructor (ilegible) (980.)

• • •

GONZALEZ VEGA, Ramón; hijo de Romualdo y de Lorenza, de veinticuatro años, casado, natural de Santa María de Cabreiros (Lugo), domiciliado últimamente en La Coruña, calle Gaitería de Abajo, número 17, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de La Graña ante el Juez Instructor don José Martínez Méndez, Capitán de Corbeta de la Armada, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, con objeto de prestar declaración en las diligencias previas número 404/F./L. R.

La Graña, 17 de octubre de 1958.—El Capitán de Corbeta Juez Instructor, José Martínez Méndez.—(922.)

• • •

SANPEDRO GIMENEZ, Francisco; soltero, de cuarenta y cuatro años, chófer mecánico, natural de Piedrahíta (Ávila) vecindado en Castelldefels (Barcelona), calle 18 de Julio, número 1, encartado en las diligencias previas sin número, en pe-

riódio de liquidaciones, encontrándose ausente de la localidad últimamente citada; comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual de Lérida, sito en la Rambla de Aragón, número 35, bajos derecha, o ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo al lugar que se encuentre, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para notificarle la resolución recaída en el presente procedimiento.

Lérida, 14 de agosto de 1958.—El Secretario, Salvador López Garcés.—Visto bueno: El Teniente Juez Instructor, Jesús Campa Fuentes.—(801.)

• • •

La persona o personas que sepan algo relacionado con el desprendimiento y pérdida del motor de puesta en marcha del ómnibus «Hispano» E. A. 7475, hecho ocurrido el día 19 de los corrientes, sobre las dieciocho horas, en el trayecto comprendido entre el Club Náutico de Santiago de la Ribera (Murcia) y el kilómetro 16 de la carretera de San Javier a Los Alcázar, comparecerán en el término de ocho días, a contar desde la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez Permanente del Sector Aéreo de Murcia, en la Academia General del Aire (San Javier), a fin de declarar en el procedimiento previo número 116 de 1958, instruido con tal motivo, como asimismo el que lo tuviere en su poder o supiere noticias de su paradero, advirtiéndole que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Javier, 31 de julio de 1958.—El Capitán Juez Permanente, Armando Sánchez Oliva.—(723.)

• • •

Don Domingo Campillo Benedito, Capitán Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, y con tal carácter de las diligencias previas número 1.497 de 1956, instruidas en averiguación de las causas que motivaron la pérdida del machete número 6.303, a cargo de este Tercio.

Por el presente se emplaza al legionario José Vidal Brunete, natural de Barcelona, vecindado en Irún, para que comparezca ante este Juzgado o bien se dirija al mismo por escrito a fin de notificarle la resolución recaída en las citadas diligencias.

Larache, 10 de junio de 1958.—El Capitán Juez Instructor, Domingo Campillo Benedito.—(640.)

• • •

Don Domingo Campillo Benedito, Capitán Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, y con tal carácter de la causa número 1.080 de 1957, instruida contra el legionario Sebastián Jiménez Ríguas por el delito de inutilización voluntaria.

Por el presente se emplaza al legionario Sebastián Jiménez Ríguas, hijo de Valentín y de Amalia, natural de Mérida (Toledo), para que comparezca ante este Juzgado o bien se dirija al mismo por escrito, indicando su actual residencia, a fin de notificarle la resolución recaída en la citada causa, instruida contra el mismo por el delito de inutilización voluntaria.

Larache, 10 de junio de 1958.—El Capitán Juez Instructor, Domingo Campillo Benedito.—(639.)

• • •

GARRIGA PIJUAN, José; casado, de cincuenta y seis años, chófer, natural de Ceró (Lérida), vecindado últimamente en Lérida, calle Cuesta Magdalena, número 36, del cual se ignora su actual domicilio; comparecerá ante este Juzgado Mi-

litar Eventual de Lérida, sito en la Rambla de Aragón, número 35, bajos derecha, o ante el Puesto de la Guardia Civil más próximo, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del mismo, con el fin de poderle hacer efectiva una cantidad de responsabilidad civil que se le tiene que abonar dimanante de la causa número 417-IV/49.

Lérida, 3 de julio de 1958.—El Secretario, Salvador López Garcés.—Visto bueno: El Teniente Juez Instructor, Jesús Campa Fuentes.—(681.)

• • •

Don Domingo Campillo Benedito, Capitán Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, y con tal carácter de la causa número 1.462 de 1957, instruida en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas por el legionario Domingo Ruz Pozas.

Por el presente se emplaza al legionario Domingo Ruz Pozas, natural de Sevilla, para que comparezca ante este Juzgado o bien se dirija al mismo por escrito a fin de que preste su conformidad o reparos, si tuviera, al certificado médico del Hospital Militar de esta plaza por las lesiones del mismo.

Larache, 13 de junio de 1958.—El Capitán Juez Instructor, Domingo Campillo Benedito.—(638.)

• • •

Don Vicente Jurado Luna, Teniente Legionario, Juez Instructor del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, y con tal carácter del expediente de abintestado número 23 de 1958, que se instruye con motivo del fallecimiento del legionario de este Tercio José Castilla Caballero.

Por el presente se emplaza a don Diego Castilla y a doña Isabel Caballero, padres del finado arriba indicado, con vecindad en Barcelona, para que comparezcan ante este Juzgado o bien se dirijan por escrito al mismo a fin de poder esclarecer con los mismos extremos relacionados en el fallecimiento de su hijo.

Larache, 7 de octubre de 1958.—El Teniente Juez Instructor, Vicente Jurado Luna.—(914.)

• • •

CAMARASA GOMEZ, José; hijo de José y de Pilar, soldado de Aviación, actualmente en situación de permiso cuatrimestral prorrogable, domiciliado últimamente en Lérida, calle de la Carretera, 78; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de la mencionada Plaza para notificarle y hacerle entrega de documento acreditativo de la resolución recaída por la Autoridad judicial en las diligencias previas número 1.001 de 1957, que por el Juzgado Permanente de la Zona Aérea de Marruecos se le instruyeron con motivo de la colisión entre el vehículo EA-7409 y el MA-7601, y por el cual se le declaró sin responsabilidad.

Tetuán, 16 de febrero de 1959.—El Capitán Juez Instructor, Fernando Lucas Martínez.—(94-59.)

Juzgados Civiles

Por el presente se cita a los perjudicados por los hechos que a continuación se especifican, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 11 de los de Madrid, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega, en su caso, en calidad de depósito provisional, de los efectos sustraídos, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar: causa 96-1958.

1.º Dueño de un coche aparcado en la calle de Preciados o en sus inmediaciones, del que fueron sustraídas cuatro sábanas y dos camisas de caballero.

2.º Dueño de un coche aparcado en las proximidades del cine de la Montera en el mes de marzo pasado, del que fueron sustraídos una gabardina color beige, una cesta conteniendo cucharas, cuchillos y tenedores, sacacorchos, abrelatas y otros efectos.

3.º Dueño de un coche aparcado en la calle de Ferraz, del que fué sustraída una manta de viaje (se ignora fecha)

4.º Dueño de otro coche del que fueron sustraídos unos pantalones de caballero y un trozo de tela en forma de mantel (se ignora fecha y lugar).

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3.012.)

• • •

En el rollo número 32 de 1955 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado número 21 de los de esta capital contra Manuel Merino de la Calle, por el delito de alzamiento de bienes, se ha dictado la siguiente providencia:

«Llámesse al querellante, don Fernando Doncel Monleón, por edictos que se insertarán en los periódicos oficiales, para que en el término de diez días se personase con nuevo Procurador que le represente, en virtud de la renuncia que del mismo hace su Procurador, don José de Muezas Sánchez.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid a 28 de mayo de 1958.—El Oficial de Sala (ilegible).—(3.043.)

• • •

Don Salvador Barberá García, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Cartagena y su partido.

Por el presente, y estando acordado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 73 de 1958, sobre apropiación indebida de mil cien pesetas, contra Carlos Taibo Ameijeira, se hace el ofrecimiento de acciones de que habla el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del «Circo Arizona», como perjudicado por el hecho origen de la expresada causa.

Y para su notificación al perjudicado se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Cartagena a 2 de junio de 1958. El Secretario, Jesús Riesco.—Visto bueno, el Juez, Salvador Barberá.—(3.071.)

• • •

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo cometido en la noche del nueve al diez del actual en los corrales sitos en este término, «Caídas de río Turia», de una oveja, primala, blanca, de unos treinta kilos de peso, de la propiedad de don Francisco Sánchez y Esteban Rubio, a fin de constituirse en prisión, a resultas del sumario que por dicho motivo se sigue con el número 4 de 1959, con la advertencia de que si no lo hacen en el término de diez días les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se ruega a todas las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y detención e ingreso en prisión de autor o autores referidos, y, en su caso, recuperación de la oveja sustraída, todo lo que se pondrá a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Dado en Chelva a 23 de febrero de 1959. El Juez (ilegible).—El Secretario, P. S., Cristóbal Colón.—(891.)

• • •

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha por el Ilmo. Sr. D. Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Instrucción número quince de esta capital, en el sumario 470 de 1958, seguido por abandono de familia, se cita y llama, por medio del presente, al inculpado, Francisco Polo Ruiz, de cuarenta años, empleado de Banca, hijo de Vicente y de Maria, natural y vecino de Barcelona, últimamente en calle Melchor de Palau, 157, segundo, segunda, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de recibirle declaración y demás diligencias, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Barcelona a 14 de enero de 1959.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(244.)

• • •

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, que dictó al escrito de demanda de mayor cuantía interpuesta por el Procurador de este Juzgado don Julio David Sáenz de Buruaga, a nombre de la declarada pobre en sentido legal doña Victoriana Vallejo Estéfano, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Ranera, en esta provincia de Burgos, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de daños y perjuicios por el atropello y muerte de Juan Quintana García, acordó conferir traslado de dicha demanda al demandado, don André Boisseuz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, en ignorado paradero, y emplazarle para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido la presente en Miranda de Ebro a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario judicial, Alfonso Alvarez.—(314.)

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción número doce de los de esta capital, en el sumario que con el número 437 de 1958 instruye por hurto de una maleta a cuadros, sustraída de lo alto de un coche de matrícula extranjera que se hallaba parado en el paseo de la Castellana, cerca de la plaza de Colón, el día 16 de diciembre de 1957, se ha acordado citar por medio del presente a quien se considere perjudicado por tal hecho, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número 12 a prestar declaración.

Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1959. El Secretario (ilegible).—(445.)

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido

Po. el presente se cita y llama a quienes resulten ser dueños de un billete de sesenta francos marroquíes núm. 65981, 35 pesetas en dinero, un sello de correos de una peseta, 151 de 0,80 pesetas, dos de 0,60, uno de 0,50 pesetas, dos de 0,40 pesetas, uno de 0,30 pesetas, uno de 0,20 pesetas, ocho de 0,15 peseta y uno de 0,5 pesetas, así como de sellos de correos ya usados y con el correspondiente matasellos, que son cinco de tres pesetas, tres de dos pesetas, uno de una peseta, diez de 0,80 pesetas, cinco de 0,60 pesetas, cinco de 0,50 pesetas, uno de 0,40 pesetas, cuatro de 0,25 pesetas, dos de 0,20 pesetas, cuatro de 0,15 pesetas, cinco de 0,10 pesetas, y como extranjeros, uno de Finlandia y tres ingleses, cuya cuantía se desconoce; dos guantes de goma, dos pañuelos de mano, de seda; un pañuelo recuerdo de San Fernando, seis muestras de géneros, una medalla pequeña, de níquel; 51 fotografías de diferentes tamaños, once estampas de diferentes tamaños, doce tarjetas postales de visita; cuyos bienes y efectos fueron ocupados al penado Víctor Cansa o Cansado, en el sumario 70 de 1958 por el delito de infidelidad en la custodia de documentos cometido entre el 26 de noviembre de 1957 al 23 de abril de 1958, cuando desempeñaba el cargo de Auxiliar Interino de Correos en la Administración de Mérida, para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de los mismos, una vez acrediten ser de su propiedad, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 70 de 1958, por delito de infidelidad en la custodia de documentos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; así como que se procederá a la venta de aquellas que sean de lícito comercio, aplicándose su importe para cubrir las responsabilidades pecuniarias del penado dicho, así como a la inutilización y destrucción de la correspondencia ocupada.

Dado en Mérida a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción, Benito Martínez Sanjuán. El Secretario (ilegible).—(152.)

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el ramo separado del tercer responsable civil subsidiario, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 151 de 1958, sobre muerte por accidente seguido contra Carlos Guillermo Decurtins, se hace saber al señor Gordon Neisler Lacy, con última residencia en Pollensa (Baleares), calle de las Cruces, 18, actualmente de paradero desconocido, que por auto de 10 de diciembre último fue declarado tercer responsable civil subsidiario en dicha causa, exigiéndole la prestación de fianza en cantidad de cien mil pesetas para atender a las responsabilidades civiles que resulten procedentes, bajo apercibimiento de procederse al embargo de sus bienes transcurrido que sea el término legal sin haber consignado la fianza exigida.

Dado en Inca (Baleares) a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—(883-59).

En el rollo número 404 de 1954 de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario

que instruyó el Juzgado número 8 de los de esta capital, por el delito de hurto, conta Blanca Magdalena Carrera Orive con el número 134 de 1954, se ha dictado la siguiente providencia:

«Cítese por medio de edictos en los periódicos oficiales a la penada Blanca Magdalena Carrera Orive, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquéllos, comparezcan ante este Tribunal, a los efectos de notificarle, con arreglo a la Ley de Condena Condicional, el auto acordando la suspensión condicional de la pena que le fué impuesta en esta causa, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido en Madrid el presente a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Oficial de Sala (ilegible). 4.796.

Juzgados de Delitos Monetarios

Por la presente se cita y emplaza a Fernando Sanchiz Núñez Robles, que, al parecer, tuvo su domicilio en Madrid, calle Lista, número 18, segundo, y del que se desconocen más datos personales, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días se personen en este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), al objeto de recibirse declaración en el expediente que contra el mismo se sigue por delito de contrabando monetario con el número 35 de 1958, bajo advertencia de que de no comparecer en el expresado término será fallado el procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—(723-58).

Por el presente se cita y emplaza a Angel González Pendas, que el año 1948 prestaba sus servicios como chófer al servicio de la Nunciatura, en Madrid, y del que se desconocen más datos personales, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quince días se personen ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (edificio de la Casa de la Moneda), al objeto de recibirse declaración en el procedimiento que contra el mismo se sigue por delito de contrabando monetario con el número 120 de 1950 (37/50A), bajo advertencia de que de no comparecer dentro del expresado término será fallado el procedimiento sin ser oído y previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch. (736-58)

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia, número 9, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 870 de 1958, José Devosa Garcés.—(01-59).

El Juzgado Permanente número 1 del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 123 de 1953, Andrés García Bouza.—(75-59).

El Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 191 de 1956, Ave-lino Hermo Pérez.—(78-59).

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 67 de 1955, Manuel Lampre López.—(5038-1958).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 42 de 1954, Darío Oliveros Menéndez.—(3186-59).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 337 de 1956, Francisco García López.—(3187-58).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 233 de 1951, Francisco Díaz Fernández.—(3245-58).

El Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 3 de 1947, Miguel Barrios Villalón.—(5021-1958).

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 214 de 1953, José Trilla Felip.—(3010-58).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 203 de 1954, Pedro Blázquez Ruiz.—(927-1959).

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 52 de 1951, Agapito Laca Pascual.—(929-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 668 de 1957, Víctor Moreno Maqueda.—(928-59).

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 666 de 1957, Jacinto Álvarez Zorzano.—(926-59).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 109 de 1957, José Deuós García.—(5506-58).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 346 de 1955 Manuel Romero Romero.—(5507-58).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 305 de 1953, Esteban Gutiérrez Mateo.—(5509-58).

El Juzgado de Instrucción de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 276 de 1957, José Iniguez Seoane.—(5515-58).

El Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 332 de 1955, Carmen Mateo Lozano.—(945-59).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 59 de 1958, Luis Lastra Goyena.—(912-59).

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 241 de 1951, Manuel López Rodríguez.—(914-1959).

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLA

BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACION PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos Generales de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 860.000 acciones ordinaria y al portador, de 500 pesetas nominales cada una, competamente desemboladas, números 1 al 860.000, de una sola serie, representativas de 330.000.000 de pesetas, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» domiciliada en Barcelona.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de febrero de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecanda.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Eguzquiza.

3.528.

BANCO DE ESPAÑA

CIUDAD REAL

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 8.497, de pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, hoy 4 por 100, emisión 15-11-1951, expedido en esta Sucursal del Banco de España e, día 25 de enero de 1958, a nombre de don Manuel Porras Mora, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 27 de febrero de 1959.—El Secretario, L. Gómez Sierra.

3.510.

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, a nombre de don Luis Beaumont Colmeiro, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 22.864, de pesetas nominales 100.000, en cien obligaciones 6.579 por 100 Sociedad Ibérica del Nitrógeno, emisión 10 de abril de 1958 números 191.924 al 192.023.

Resguardo número 94.917, de pesetas nominales 60.000, en sesenta obligaciones

6 por 100 Hidroeléctrica del Cantábrico, emisión 1 de diciembre de 1951, números 20.355 al 414.

Oviedo, 28 de febrero de 1959.—Por el Banco Herrero, el Director general (ilegible).

3.433.

COMPANIA INSULAR DEL NITROGENO, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDO DIVIDENDO PASIVO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 28 de febrero pasado, acordó solicitar de los señores accionistas el desembolso del segundo dividendo pasivo de las acciones emitidas el 17 de febrero de 1958.

El importe de este dividendo pasivo es del 25 por 100 del nominal (250 pesetas por acción suscrita), que deberá hacerse efectiva del 10 de marzo al 10 de abril del corriente año, presentando los correspondientes extractos de inscripción a fin de que en ellos se haga constar este desembolso.

Este pago puede hacerse en las oficinas principales y en las Sucursales y Agencias de las siguientes Entidades: Banco Central, Banco de Santander, Banco Exterior de España y Banco de Valencia.

Madrid, marzo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.592.

CENTRAL DE AHORROS

Sorteo de 25 de febrero de 1959.
Títulos amortizados:

I-202, CH-984, S-050, F-904, H-411,
K-159, O-565, P-303, CH-011, A-925.

3.550.

LA FRATERNIDAD MUTUA NACIONAL

CONVOCATORIA

La Fraternidad Mutua Nacional, con domicilio en avenida de Calvo Sotelo, 21, primero, convoca a sus mutualistas a Junta general ordinaria estatutaria para el día 29 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria, y once treinta del mismo día, en segunda, en su domicilio social y con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura para su aprobación, al procederse, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuenta de liquidación del ejercicio de 1958, del Seguro Libre y Obligatorio de Enfermedad, Enterramientos y Accidentes de Trabajo.

3.º Dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio, en relación con los resultados obtenidos en los Ramos, especialmente en el Seguro Libre de Prestaciones Sanitarias.

4.º Presupuesto de ingresos y gastos de Administración para 1959 en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

5.º Nombramiento del Vicesecretario de la Junta Directiva.

Podrán asistir a esta Junta todos los mutualistas que estén al corriente en sus

obligaciones para con la Mutualidad en el pago de cuotas, primas o derramas y hayan recogido en las oficinas de la misma la cédula de asistencia, por lo menos, con seis días de antelación al de la celebración de la Junta general citada, en armonía con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración

3.539.

VAPORES COSTEROS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general de sus accionistas para el día dos del próximo abril, en el domicilio social, General Mola, 27, primero, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, en segunda, a la misma hora del día siguiente.

Orden del día

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo, cuentas y balance del ejercicio y propuesta de distribución de sus beneficios.

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Lectura y aprobación si procediera, del acta de esta Junta.

Santander, 2 de marzo de 1959.—El Director Gerente, Fernando García

3.541.

DISTRIBUIDORA PLEUGER S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en esta capital y en su nuevo domicilio de Adelfas, número 22, el próximo día 2 de abril, a las cinco de la tarde, y al día siguiente, a la misma hora, en segundo llamamiento, caso de no concurrir número suficiente a: primero, con el siguiente orden del día:

1.º Acta de la sesión anterior.

2.º Memoria, balance general y cuentas del ejercicio 1958.

3.º Consejo de Administración

4.º Nombramiento censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo

3.593.

COMPANIA ESPANOLA DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general, que habrá de celebrarse en el nuevo domicilio social, Adelfas, 28, para el día 3 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al día siguiente, y a la misma hora, en caso de no concurrir a la primera número suficiente, con el siguiente orden del día.

1.º Acta de la sesión anterior

2.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958.

3.º Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Presidente del Consejo.
3.534.

* * *

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.
(«CENEMESA»)

Desde el 2 de abril próximo se pagará, a razón de 15 pesetas por cupón, el número 15 de las obligaciones de esta Sociedad, y a razón de 500 pesetas se reembolsarán las setecientas obligaciones siguientes: 25.801 a 25.900, 1.701 a 1.800, 35.501 a 35.600, 9.301 a 9.400, 2.701 a 2.800, 9.601 a 9.700, 32.301 a 32.400, quedando estas amortizadas, así como las recogidas números 1.850 a 1.858, 1.871 a 1.891, 1.479 a 1.506, 1.992 a 1.997 y 2.962 a 2.967.

Dichos pagos se harán efectivos por el Banco de Bilbao, sus Agencias y Sucursales, previa deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Secretario.
3.538.

* * *

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.

Concurso obras albañilería, ampliación y reforma de la subsidiaria de Jaén.

Las bases, planos y condiciones en las oficinas, paseo del Prado, número 6 (planta séptima), Departamento de Construcción, y en la subsidiaria de Jaén Perrañefecit, número 10.

El plazo de admisión hasta el 25 de marzo próximo, a las doce horas.

Madrid, 2 de marzo de 1959.—El Director general.
3.527.

* * *

FINANCIERA BANLOQUE S. A.

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo, en primera convocatoria, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Banca López Quesada, Carrera de San Jerónimo, número 23, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1958 y distribución de beneficios.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que posean, por lo menos, diez acciones inscritas a su nombre, con tres días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Se expedirán a los accionistas con derecho a asistencia tarjetas de admisión, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones que posean o representen y el de votos que les corresponda.

A continuación se celebrará la Junta general extraordinaria para tratar sobre la emisión de obligaciones.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan López-Quesada y Morano.
3.543.

BANCA LOPEZ QUESADA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 de marzo, en primera convocatoria, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 23, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1958 y distribución de beneficios.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejero.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Se expedirán a los accionistas con derecho a asistencia tarjetas de admisión, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones que posean o representen y el de votos que les corresponda.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Consejero-Secretario, Juan López-Quesada y Morano.
3.542.

* * *

FINANZAUTO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, en el domicilio social de la Banca López Quesada, Carrera de San Jerónimo, número 23, para tratar del siguiente:

Orden del día

1.º Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1958 y distribución de beneficios.

2.º Renovación de cargos en el Consejo y ratificación de nuevos nombramientos.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes.

Tienen derecho de asistencia los señores accionistas que posean, por lo menos, cincuenta acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Se expedirán a los accionistas con derecho a asistencia tarjetas de admisión, nominativas y personales, en las que constará el número de acciones que posean o representen y el de votos que les corresponda.

Madrid, 28 de febrero de 1959.—El Consejero-Secretario, Juan López-Quesada y Morano.
3.544.

* * *

COMERCIAL DERIVADOS METALES, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 31 de marzo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social correspondiente al año 1958; la gestión del Consejo de Adminis-

tración, renovación parcial del mismo y nombramiento de censores de cuentas.

Oviedo, 28 de febrero de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración
3.546.

TEXTIL ISLENA, S. A.
SOLLER (BALEARES)

De acuerdo con los estatutos y vigentes disposiciones convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria para el día 22 de marzo, a las nueve, en primera convocatoria, y en segunda, el día 23, a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.

Sóller, 26 de febrero de 1959.—El Consejo de Administración
3.552.

* * *

PRODUCTOS PINEDO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de marzo, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle de Miranda, número 12, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de proceder al examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta sobre la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1958, designación de los accionistas censores de cuentas para 1959, modificación, si procede, del artículo 15 de los Estatutos sociales y fijación del precio o valor de las acciones sociales a fines de su transmisión.

Burgos, 27 de febrero de 1959.—El Secretario.
3.557.

* * *

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, SOCIEDAD ANONIMA

CEUTA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general ordinaria, que se celebrará en nuestras oficinas, avenida de España, número 7, de esta ciudad, el próximo día 29 del actual, a las doce horas y de no concurrir número suficiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente domingo día 5 de abril, con el siguiente:

Orden del día

Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del Consejo, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Fijación del valor efectivo de las acciones para 1959.

Propuesta de distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Ceuta, 2 de marzo de 1959.—El Consejero-Secretario, Antonio de Molina Prieto.
3.558.

* * *

INDUSTRIAS DE PUNTO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, o el día 22, a la misma hora, en segunda, en caso de no asistir suficiente número en la anterior, al objeto de deliberar sobre la siguiente:

Orden del día

- Lectura acta anterior.
 - Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio de 1958.
 - Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
- Olot, 28 de febrero de 1959. 3.579.

Publicaciones editadas por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

Don

calle

población

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Suscriptor de (1) } DISPOSICIONES GENERALES

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

solicita el envío contra reembolso de:

Suscripcion(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Num. de
ejemplar

DISPOSICIONES GENERALES de la semana
del de a de

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL
ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposi-
ciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

Otras publicaciones:

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

..... de de 195...

Firma.

1

DISPOSICIONES GENERALES. Fascículo semanal de disposiciones publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO un tres índices: por materias, por Departamentos y cronológico. Formato: 14,87 x 21 centímetros. Cubierta a dos tintas. Índices trimestrales. Ejemplar: 5 pesetas Año completo (52 fascículos): 180 pesetas Extranjero: 250 pesetas

2

TEXTOS LEGALES. Colección de los textos legislativos más importantes: 11,5 x 17 centímetros. Cubiertas a dos tintas. Títulos publicados:

— LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (3.ª edición) Ref. TL. 1. Precio: 25 pesetas Funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Fascículo semanal y «Documentación Administrativa»: 20 pesetas

— LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (4.ª edición). Referencia TL. 2. Precio: 25 pesetas Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.

— PROCEDIMIENTO LABORAL. Ref. TL. 3. Precio. 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores: 20 pesetas.

— DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la Ley de Procedimiento Administrativo. Precio: 6 pesetas. Los poseedores de la 1.ª edición de la Ley la recibirán previo envío de 3 pesetas en sellos de Correos

3

SEPARATAS DE DISPOSICIONES. Tirada aparte de las principales disposiciones aparecidas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. 13 x 21 centímetros. Ref. DGS. Títulos publicados, no agotados:

— INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PESCADO. Reglamentación Nacional de Trabajo. 64 páginas. 5 pesetas DGS 1.

— GOBERNADORES CIVILES. Decreto regulando sus atribuciones y deberes Con un índice alfabético de materias. 3 pesetas. DGS 2.

— REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL. 10 pesetas DGS 4

— SECRETARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (Rama de Tribunales).—Programa que ha de regir en las oposiciones a Ingreso en el Cuerpo. convocadas por Orden de 23 de enero de 1959. 5 pesetas DGS. 7

4

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. Revista mensual, conteniendo Temas, Crónicas y Noticias, Comunicaciones e Iniciales, Documentación bibliográfica y Apéndices (organigramas, gráficos de divisiones administrativas, etc.). Un volumen de 96 a 112 páginas: 14,87 por 21 centímetros. Ref. DA Precio ejemplar: 25 pesetas Suscripción anual: 275 pesetas. Organismos oficiales, funcionarios y suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de DISPOSICIONES GENERALES: 200 pesetas.

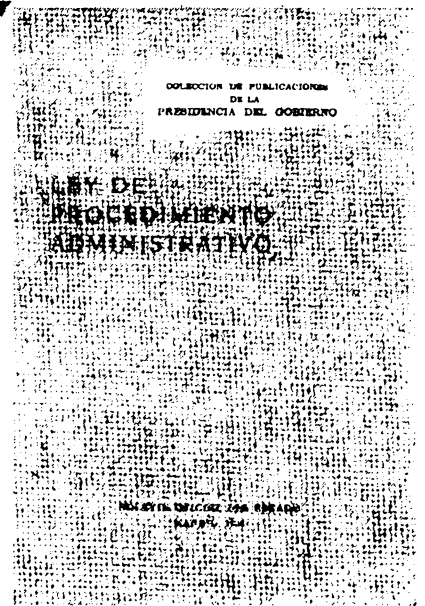
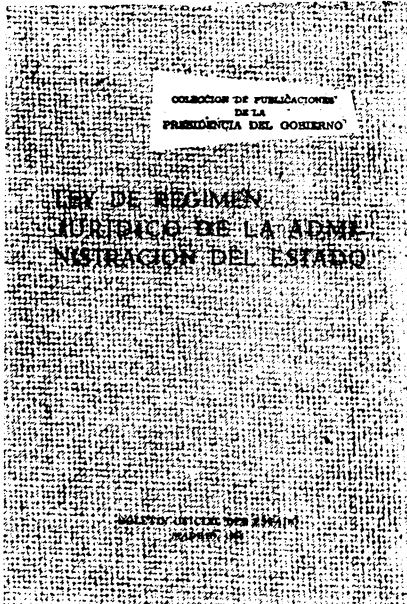
(1) Subráyese lo que interesa.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 Secretaría General Técnica
 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION
 DEL ESTADO. — 3.^a EDICION.

Ref. TL. 1. Indice analítico por materias. 86 páginas. Precio: 25 pesetas. Funcionarios y suscriptores del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIONES GENERALES: 20 pesetas.



LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las disposiciones complementarias). — 4.^a EDICION. Ref. TL. 2. Exposición de motivos y Parte dispositiva, Disposiciones complementarias e Indice analítico por materias.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0.15

Sr. Administrador de Publicaciones
 «Boletín Oficial del Estado».
 Trafalgar, 29.
 MADRID

Sello de
0.15